TOMO LIV — Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1919 — Núm. 3912

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.35
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para ocupar las vacantes producidas en la Dirección General de Aduanas (página 367).

— Designa para desempeñar el puesto de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas al ciudadano don Julio M. Pratto (página 367).

Resolución. Se aprueba el proyecto de Reglamento relativo al funcionamiento de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas (página 367).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para ocupar las vacantes producidas en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

Encontrándose vacante un puesto de Verificador adjunto de la División de Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, por renuncia del señor Juan Antonio Magariños, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el expresado cargo al Verificador de Balanzas de dicha Visturía señor Ricardo Zaballa, quien será reemplazado en estas funciones por el Fiscal de Depósitos de 1.a clase señor Federico Capurro, a quien subrogará en dicho cargo el Fiscal de Depósitos de 2.a clase señor José de San Vicente, para cuya vacante se nombra al Guarda 3.o de la División Resguardos señor Luis Oliva.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Designa para desempeñar el puesto de Auxiliar de la Dirección General de Aduanas al ciudadano don Julio M. Pratto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

Habiendo sido aceptada la renuncia del Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don Juan P. Bruno,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ciudadano don Julio M. Pratto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Se aprueba el proyecto de Reglamento relativo al funcionamiento de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1919.

Vistos: La gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se preste aprobación al proyecto de Reglamento que somete, relativo al funcionamiento de la Secretaría de la Dirección expresada, y de acuerdo con las razones que expone con relación a la necesidad de su aprobación,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto Reglamento de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR.

Artículo 1.o La Secretaría de la Dirección General de Aduanas, además del despacho del Secretario y del Oficial 1.o, se dividirá en la "Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo", y en cuatro Secciones que serán denominadas: "Particular", "Administrativa", "Entradas y Salidas" y "Archivo".

Del Secretario

Artículo 2.o Las funciones de Secretario serán llenadas por el Oficial 1.o encargado de la Secretaría, y sus cometidos serán los siguientes:

A) Dirigir los trabajos de la Secretaría General, conforme a las instrucciones de la Dirección General.
B) Estudiar y preparar los asuntos que deben someterse a resolución del Director General o del Adjunto.
C) Disponer el traslado de empleados dentro de las Secciones, dando cuenta a la Dirección General, y determinar el concurso que deben prestarse unos empleados a otros.
D) Tener al corriente a la Dirección General de la marcha de los asuntos, como de las resoluciones que se hubiesen adoptado.
E) Formar parte y actuar como Secretario del Consejo Consultivo de Aduana y refrendar la firma del Director General o del Adjunto en los asuntos en que intervenga dicho Consejo.
F) Autorizar la copia de los documentos cuando dichas copias sean dispuestas por la Dirección General.
G) Conservar los documentos reservados.
H) La publicidad de los asuntos que puedan o deban tenerla, según así lo disponga la Dirección General.

Art. 3.o El Secretario tendrá, para el cumplimiento de sus obligaciones, aparte del personal de las Secciones en que se divide la Secretaría, dos Auxiliares, que estarán encargados especialmente de dar forma a todas las resoluciones, informes, notas y circulares que la Dirección General disponga que se dicten en los asuntos en trámite.

Del Oficial de 1.a clase

Artículo 4.o Las funciones de éste serán las que le señala esta Reglamentación en sus artículos 22, 23, 26 y 28.

Sección Particular

Artículo 5.o Estarán a cargo de la Sección Particular todos los asuntos que inicien los particulares en general, ya sean comerciantes o despachantes, o por cualquier otra persona, para su interés privado.

Art. 6.o El personal que atenderá dicha Sección estará compuesto de un Jefe y dos Auxiliares, y llenará los siguientes cometidos:

A) El Jefe llevará el registro de los asuntos entrados, libro que deberá iniciarse el 1.o de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre del mismo. Tendrá a su cargo el proyectar los decretos, resoluciones, informes y notas que sean de trámite corriente.
B) Un Auxiliar llevará las carpetas de "Entrada y Trámite" de cada asunto registrado, teniendo cuidado de que contengan un extracto, cuando no una copia exacta del asunto, — si la importancia de éste así lo requiriese, — y del trámite que se le dé, de manera de que si por cualquier circunstancia el asunto se traspapelase o fuese difícil hallarlo donde hubiese sido remitido, pueda servir la carpeta para la perfecta reconstrucción del asunto.

C) El otro Auxiliar será utilizado por el Jefe de la Sección, según sean las necesidades del trabajo en la misma, vale decir, que se le ocupará en todas aquellas tareas que tiendan a que la Sección no sufra atrasos ni entorpecimientos de ningún género.

Sección Administrativa

Artículo 7.o La Sección Administrativa tendrá por misión llevar el registro de todos los asuntos que inicien las oficinas públicas y será atendida por igual personal que la Sección Particular.

Las funciones del Jefe de la Sección y de los Auxiliares están ya determinadas en los incisos A, B y C del artículo 6.o.

Sección Entradas y Salidas

Artículo 8.o La Sección Entradas y Salidas estará a cargo de un Jefe y un Auxiliar, siendo sus cometidos:

A) Recibir todos los asuntos que inicien todas las oficinas públicas y los particulares, así como los que, estando en trámite, viniesen de vuelta de las oficinas dependientes de la Dirección General, distribuyéndolos, según su naturaleza o registro, entre las Secciones Particular o Administrativa.

B) Decretará y dará trámite, poniéndoles el respectivo número de orden, a todas las solicitudes que, por habilitación de hora o de punto, presenten a diario los despachantes para efectuar descargas y despachos, así como también todos aquellos asuntos que por su escasa importancia no merezcan ser registrados ni en la Sección Particular ni en la Administrativa, pero teniendo cuidado de darles salida por medio de libretas-recibo para que en todo momento pueda comprobarse su presentación y el destino que hubiesen llevado.

C) Copiar en libros copiadores especiales toda la correspondencia de la Dirección General y remitirla a su respectivo destino.

Sección Archivo

Artículo 9.o La Sección Archivo se ocupará de caratular e indizar todos los asuntos que, una vez dispuesto su archivo por la Dirección General, le remitan las Secciones Particular, Administrativa y Entradas y Salidas.

Art. 10. Será atendida por un Jefe y un Auxiliar, siendo obligatorio por parte de este personal:

A) Dar una distribución correcta a todos los asuntos archivados, de acuerdo con las instrucciones del Secretario, procurando que su búsqueda pueda ser lo más fácil posible, dando a cada asunto un número de orden por mes y por año, y registrándolos en los índices con la suficiente claridad como para que no puedan haber confusiones ni entorpecimientos de ningún género.

B) Exigir un recibo por cada asunto que llegara a entregarse en cumplimiento de órdenes superiores a cualquier persona, cuyo recibo se dejará en el lugar del expediente o antecedente retirado.

Disposiciones generales a las Secciones

Artículo 11. Los Jefes de Sección, una vez registrados los asuntos y hechas sus respectivas carpetas, se ocuparán personalmente de darles el trámite corriente que les corresponda, pasándolos, tanto los así decretados como los de más importancia, como sea necesario estudiarlos, al despacho del Secretario, para que así éste, una vez aprobados por el Director General o el Adjunto, los distribuya entre estos mismos Jefes de Sección, dándoles las instrucciones que sean del caso.

Art. 12. Los Jefes de Sección darán cuenta mensualmente al Secretario de los asuntos que se encuentren retardados más de quince días en las oficinas donde hubiesen sido remitidos, y el Secretario dará cuenta a su vez al Director General para que éste resuelva lo que crea oportuno.

Art. 13. Los informes sobre los asuntos en trámite sólo podrán darse a los propios interesados, o a quienes los representen en forma, salvo disposiciones expresas de la Dirección General.

Art. 14. Los asuntos que se encuentren archivados no podrán retirarse ni ser mostrados a nadie sin la orden expresa del Secretario, quien deberá también recabar la autorización respectiva de la Dirección General.

De los mismos asuntos no podrá darse ningún informe, como desglose de documentos, expedición de certificados, copias, etcétera, si no son solicitados por escrito.

Art. 15. La Secretaría llevará un registro en el cual se copiarán todas las resoluciones que dicte la Dirección General, así como también otro en el cual se anotarán por riguroso orden los nombramientos que efectúe el Director General, de acuerdo con el decreto del Ministerio de Hacienda de 23 de Noviembre de 1916 y 4 de Febrero de 1919. Estos trabajos serán distribuídos por el Secretario entre el personal de las distintas Secciones, según lo juzgue más conveniente.

Art. 16. Será también de cargo de la Secretaría llevar un libro de actas de los asuntos que sean tratados en las sesiones del Consejo Consultivo de Aduana.

Art. 17. La Secretaría llevará un registro de cuentas cuyo pago sea dispuesto por la Dirección General, siendo de cargo del Secretario conformar todas aquellas que sean originadas por gastos directos de la Dirección o de la Secretaría.

Art. 18. El horario de la Secretaría será el mismo que rige en las demás Divisiones de Aduana; pero, dada la especialidad de las funciones del personal de la Secretaría, ese horario estará sujeto a las alteraciones que en casos de necesidad disponga la Dirección General.

Art. 19. Los Jefes de Sección, siempre que se hagan reposiciones de sellados en los asuntos que tramitan en sus respectivas oficinas, harán constar en los expedientes el número y ejercicio de los sellados repuestos. El Jefe del Archivo vigilará que los expedientes que llegan a su poder estén de acuerdo con la anterior disposición, y si así no fuera, dará cuenta por escrito al Secretario, bajo la más seria responsabilidad.

Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo

Artículo 20. Adscríbese a la Secretaría General de la Dirección de Aduanas, con las funciones y bajo el régimen que en la presente se establecerán y la denominación de "Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo", a la hasta aquí llamada "Secretaría Judicial" de la Administración citada.

Art. 21. Dependerá del Director General de Aduanas, y en los casos de ausencia, enfermedad, licencia, impedimento, etcétera, de aquél, del Director Adjunto; salvo los casos determinados por el artículo 2.o del decreto de 14 de Abril de 1915, sólo los dos funcionarios citados tendrán superintendencia sobre la Subsecretaría.

Art. 22. Será dirigida por el Oficial de primera clase de la misma, el cual tendrá el doble carácter de Jefe de la "Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo" y de segundo Jefe de la Secretaría General.

"Cometidos"

Artículo 23. Intervendrá con el Director General o con el Director Adjunto, en su caso, en el trámite o despacho de los asuntos que a continuación se enumeran:

A) Infracciones aduaneras, de contrabando, defraudación y diferencias (artículos 1.o, 2.o, 3.o, 7.o y 17 de la ley de fecha 18 de Diciembre del año pasado).

B) En los de duda o disidencia en la clasificación de las mercaderías o efectos, que se deciden o resuelven ante las Comisiones Clasificadoras (artículo 6.o de la ley del 18 de Enero de 1889).

C) Apropiación de mercaderías o efectos no incluídos en el Arancel — casos de valores disminuídos — (artículo 5.o de la ley de Enero 5 de 1888).

D) Infracciones aduaneras, por desconocimiento, violación o incumplimiento de los mandatos oficiales. Conservación del régimen administrativo vinculado a la función aduanera y la percepción de la renta. (Resolución gubernativa, de carácter estable, dictada en fecha 13 de Mayo de 1918).

E) Diferencias en la entrega o descarga o en la recepción o embarque de cargas, sean de buques privilegiados, de ultramar, o del cabotaje.

Art. 24. A esta dependencia deberán los interesados presentar las denuncias o escritos a que se refiere el artículo 4.o de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918 y la reglamentación de la misma en su artículo 4.o, bajo las solemnidades que este último determina.

"Régimen interno"

Artículo 25. Esta Subsecretaría llenará sus diversos cometidos por medio de las tres Mesas que en seguida se expresan:

Mesa 1.a—"Despacho General"—Recepción, registro y reexpedición de todos los expedientes, comunicaciones y demás actuaciones o antecedentes de la competencia especial del Director General.

Despacho de los expedientes de apropiación (artículo 5.o de la ley de 5 de Enero de 1888).

Citación de corporaciones o Tribunales.

Información, pedido y custodia de útiles y archivo.

Mesa 2.a—"Diferencias"—Despacho de los expedientes relativos a las definidas por la ley; de los de duda o disidencia en la aplicación arancelaria o en la clasificación de las mercancías y efectos; redacción de las actas con el dictamen de las corporaciones clasificadoras; continuación ordenada del museo de muestras examinadas.

Mesa 3.a—"Contrabando", "Defraudación" y "Violaciones"—Despacho de los expedientes relativos a este género de infracciones fiscales, definidas en la ley; de los que tengan origen en denuncias de inobservancia de los mandatos oficiales (inciso D del presente), y, por último, los de diferencia en la entrega o descarga o en la recepción o embarque de cargas, sean de buques privilegiados, de ultramar o del cabotaje.

Art. 26. Cada Mesa tendrá un empleado, Director de la misma, que desempeñará, con el Auxiliar o Auxiliares que sean necesarios, las tareas cometidas por esta reglamentación. El de la Mesa 1.a distribuirá diariamente el despacho recibido, del que los de las otras dos darán cuenta al Jefe de la Subsecretaría para acordar y extender luego el trámite que corresponda, comprendiéndose en éste todos los decretos de sustanciación y las resoluciones de carácter interlocutorio y definitivo. Después de despachados los asuntos, serán nuevamente pasados a la Mesa 1.a para las anotaciones y expedición correspondientes.

Art. 27. El Director de la propia Mesa citada vigilará que los expedientes sean despachados dentro de los términos al efecto preestablecidos, dando cuenta de toda demora o irregularidad que observe al Jefe de la "Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo".

"Otros cometidos del Jefe de la Subsecretaría"

Artículo 28. Este desempeñará, además, las funciones de Secretario de las Comisiones Clasificadoras, sustituyendo, en los casos de ausencia, enfermedad, etc., al titular de la Secretaría, y será a su vez reemplazado en los mismos casos en la Subsecretaría por el Director de la Mesa 1.a.

"Preceptos generales"

Artículo 29. El personal de empleados de la "Subsecretaría de lo Contencioso Administrativo" se prestará ayuda recíproca siempre que sea necesario, quedando obligados a guardar la mayor discreción respecto de las tareas y diligencias que le sean confiadas, bajo la más seria responsabilidad.

Art. 30. Será misión de la Secretaría General la redacción de la Memoria Anual que debe presentar al Ministerio de Hacienda la Dirección General, para lo cual requerirá los datos pertinentes a las distintas Divisiones de que se compone el organismo aduanero.

Art. 31. Deróganse los artículos 7.o, 8.o, y 9.o del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860 y los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del Reglamento de la Oficina de Control aprobado por resolución de 5 de Noviembre de 1887.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1919.

1-2—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 599.85), importe de la adquisición de forraje durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

3—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Enero próximo pasado.

4—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por setecientos seis pesos ($ 706.00), importe de la adquisición de 180 gorras para oficiales inspectores.

5—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir los materiales necesarios destinados a la confección de pantalones de paño para el personal subalterno.

6-7—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Allo del cargo de oficial 1.o de la Jefatura Política de Río Negro.

8—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y tres centésimos ($ 438.63), importe de las obras realizadas en la comisaría de la 11.a sección para la instalación del archivo de la repartición.

9—Se acepta la renuncia presentada por el sargento mayor Ramón Moreno del cargo de comisario de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

10—Se libra orden de pago a favor de los señores Barreiro y Compañía por diez y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40), importe de trabajos tipográficos efectuados a la Secretaría de este Ministerio.

11—Se acepta la renuncia presentada por el sargento mayor Juan P. Borges del cargo de oficial inspector de la 1.a sección de Maldonado.

12—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por veinticinco pesos con noventa centésimos ($ 25.90) por gastos originados a varias comisiones enviadas a la Capital con presos, etcétera.

13—Se nombra oficial inspector de la 1.a sección de Maldonado al señor Ceferino Barrios, que lo es de la 6.a sección.

14—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centésimos ($ 53.95), por consumo en Enero próximo pasado.

15—Se resuelve girar contra el depósito existente en el Banco de la República por concepto de la patente adicional que pagan las compañías de seguros, la cantidad de mil ciento setenta y seis pesos con doce centésimos ($ 1.176.12), para pago de los materiales adquiridos por el Cuerpo de Bomberos; disponiéndose al mismo tiempo que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Montevideo la suma de dos mil noventa y dos pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 2.092.35), a que asciende el resto de las erogaciones que no pudieron ser satisfechas en el mes de Diciembre próximo pasado.

16—Se libra orden de pago a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por cincuenta y nueve pesos con quince centésimos ($ 59.15) por consumo en Enero próximo pasado.

17—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección rural de Río Negro don Bruno Antúnez Da Graca y se nombra en su reemplazo a Manuel S. Solsons.

18—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos ($ 10.00), gastos de conducción de un encausado a la Capital.

19—Se resuelve trasladar al comisario de la 4.a sección urbana de Soriano Marcelino Silveira López a la 11.a sección urbana, y el de ésta, Agustín Garula, a la 4.a.

20-21—Se autoriza a la Jefatura de San José para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 80.50), sueldo del sobrestante de las obras de la comisaría de la 1.a sección.

22—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de San José por veintiséis pesos con cincuenta centésimos (pesos 26.50), importe del servicio de barométrica prestado [illegible] la Intendencia Municipal.

23—Se autoriza a la Jefatura de Salto para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta y un pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 41.94), sueldo del sobrestante de las obras de la comisaría de Laureles.

24—Se libra orden de pago a favor de Antonio Mérola por doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 248.00), importe de la confección de uniformes para el personal de servicio de este Ministerio.

25—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 79.80), importe de las reparaciones del rancho que utiliza para caballeriza la comisaría de la 8.a sección.

26—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

27—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 73.50), gastos de inspección efectuados en las comisarías 6.a, 7.a y 9.a.

28—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20), gastos de conducción de dos enfermas a la Capital.

29—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de veinte pesos ($ 20.00), gastos de inspección de la comisaría de la 9.a sección.

30—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

31—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y cinco pesos (pesos 35.00), gastos de inspección de la comisaría de Laureles.

32—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

33—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de veintinueve pesos con cuarenta centésimos ($ 29.40), importe de los avisos publicados licitando las obras a efectuarse en la comisaría de Pan de Azúcar.

34—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50), importe del servicio de carruaje prestado a la expresada.

35—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de ciento un pesos treinta y ocho centésimos ($ 101.38), sueldo del sobrestante de las obras "Galpón anexo a la Jefatura".

36—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por veinticinco pesos veinte centésimos ($ 25.20), importe de la adquisición de 36 pilas secas.

37—Se autoriza a la Jefatura de Salto para adquirir en la suma de diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50) un aparejo para el depósito de forrajes.

38—Se libra orden de pago a favor de don Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados en el Archivo General Administrativo.

39—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de diez pesos ($ 10.00) mil píldoras de estricnina que deberá remitir a la Jefatura de Rivera.

40—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del Servicio de Informaciones correspondiente al mes de la fecha.

41—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de quince pesos ($ 15.00), gastos de inspección practicada en el edificio de la expresada.

42—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno.

43—Se libra orden de pago a favor del médico de los empleados doctor Juan Rampini por cien pesos ($ 100.00), gastos de locomoción del corriente mes.

44—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

45—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

46—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

47—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por cincuenta y seis pesos ($ 56.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

48—Se libra orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por trece pesos ($ 13.00), gastos ocasionados con motivo del sepelio del suboficial de Minas Froilán Acosta.

49—Se autoriza a la Jefatura de San José para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de doce pesos ($ 12.00), gastos de inspección de la comisaría de la 1.a sección.

50—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

51—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

52—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

53—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por doce pesos ($ 12.00), gastos de conducción de presos a la Capital.

54—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por cuarenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 42.60), importe de las reparaciones efectuadas en el breack perteneciente a la expresada.

55—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 1.366.00) para distribuir entre los empleados de la Policía de Investigaciones, telefonistas, etc.; a razón de catorce pesos ($ 14.00) cada uno, suma que destinarán a la adquisición de un traje.

56—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por seis pesos (pesos 6.00) para gastos de conducción de un menor a la Capital.

57—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 129.50), reintegro de lo abonado a diversas comisiones enviadas a la Capital con presos, enfermos, etc.

58—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) para pago de las reparaciones ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 6.a sección.

59—Resolución aceptando la renuncia presentada por el oficial 1.o de la Jefatura de Montevideo señor Antonio Sanguinetti.

60—Decreto nombrando oficial 1.o de la Jefatura de Montevideo al señor Rodolfo López.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Antecedentes relativos al aumento del valor de cada una de las inscripciones y cancelaciones del Registro General de Embargos. Antecedentes relacionados con el pago de cuentas adeudadas por el Liceo de Colonia a la librería del señor Manuel Monteverde.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Fiscalía de Hacienda adjuntando copia autorizada de la sentencia dictada por el Juez Letrado Nacional de Hacienda en los autos seguidos por el Fisco contra la firma social Moretti, Ruiz y Cía., sobre imposición de una sanción aduanera. Idem ídem por el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en los autos seguidos por el Fisco contra el agente del vapor privilegiado "Amirar Trade", sobre imposición de una multa.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con la decoración artística de los edificios de la Facultad de Medicina.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con el alquiler de casa para el Registro General de Embargos.

—A la Contaduría General de la Nación—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el nombramiento de don Juan Castro Fernández para auxiliar del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1919.

1—Se dicta resolución en la gestión iniciada por la oficina de Pesos y Medidas sobre si los Constrastadores pueden aceptar conciliación ante la imposición de multas que se ventilen ante el Juzgado de Paz.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de treinta y tres pesos treinta centésimos ($ 33.30), por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Novimbre próximo pasado.

3—Se manda liquidar la suma de viente pesos ($ 20.00) a favor de la Imprenta Nacional, importe de una cuenta que le adeuda la Oficina de Estadística Agrícola por impresión de formularios.

4—Autorízase al señor Miguel Calabria para exportar 1.000 kilos de cebollas.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Defensa" en la persnoa del señor Norberto Fernández para la obtención de la libreta de Porte Pago.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio.

7—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y dos pesos ochenta y siete centésimos (pesos 52.87), por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide mensualmente en los presupuestos de la Administración General de Correos la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), destinada a la construcción, etc., de las líneas telegráficas.

9—Autorízase al Consejo del Vivero de Toledo para adquirir en Buenos Aires cuatro cerdas Berskhire.

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional las sumas de veinte pesos setenta y cinco centésimos ($ 20.75), y setenta y seis pesos sesenta centésimos (pesos 76.60), importe de dos cuentas que le adeuda el "Diario Oficial".

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Tierra" en la persona del doctor José Rodríguez para la obtención de la libreta de Porte Pago.

12—Autorízase a la Inspección de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) en diversos gastos de esquila.

13—Déjanse sin efecto los nombramientos de practicantes hechos en favor de los estudiantes de agronomía señores José L. Giúdici, H. Almada Sapriza, Juan Gualberto Dellazopa y Alfredo Soarez Lima.

14—Autorízase a la Inspección de Estaciones Agronómicas para la reparación de un molino e instalación de una malacate en la Estación Agronómica de Paysandú.

15—Autorízase a la Inspección de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), en la preparación de animales para la próxima exposición de ganadería a efectuarse en el Prado.

16—Habilítase el Puerto del Riachuelo para la exportación de piedra y arena.

17—Se manda liquidar a favor del señor José Rossi y Cía. la suma de doscientos noventa y tres pesos sesenta centésimos ($ 293.60), importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio por el servicio prestado durante los meses de Octubre a Diciembre de 1918 y Enero del corriente año.

18—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a fin de atender el servicio de control de ajustes de máquinas.

19—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley sobre refuerzo del rubro "Eventuales", de este Ministerio con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

20—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 53.40), a favor del señor E. Bixio, sobrestante de la Inspección de Minas e Industrias, destinada a remunerar servicios extraordinarios.

21—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

22—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley ampliatorio de la ley sobre cobro del impuesto de Visita de Pesas y Medidas.

23—Se manda liquidar una cuenta de los señores Danrée y Cía., por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de la compra de dos ventiladores eléctricos para uso de este Ministerio.

24—Desígnase al señor Juan Carlos Guinovart ayudante de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

25—Decreto designando el personal de la Oficina Nacional del Trabajo.

26—Desígnase al doctor Carlos Píriz Aréchaga médico de los empleados de la Asistencia Pública Nacional, a los efectos de la concesión de licencias.

27—Desígnase al señor Juan Monetti ayudante de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Etiqueta Especial" — De la Compañía J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra).

"Etiqueta Especial" — De Lever Brothers Limited, de Port Sunligh (Inglaterra).

"Form A. Truck" — De la Smith Motor Truck Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América).

"América" — De la Westehrm Clock Company, de Illinois (Estados Unidos de América).

"Divina" — De la International Druggists'And Chemits Laboratories, de Inc, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial" — De W. A. Rosse Sons Limited, de Belfast (Inglaterra).

"Eagle" — De la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Primula" — De la Naamloose Vernootschap Overschiesche Land, de Overschie, Rotterdam (Holanda).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 159 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Escrito del Centro de Odontología del Uruguay pidiendo personería jurídica.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Restelli y Couce sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 24 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión de Colonización — Escrito del señor Juan Majer pidiendo datos sobre venta de tierras para colonización.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasan a informe las solicitudes números 54 y 55 de los señores Metzen, Vincenti y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo autorización para acordar una remuneración extraordinaria a los empleados de esa corporación por el recargo de tareas que tuvieron con motivo de la epidemia de "grippe".

—A la Comisión de Colonización — Escrito del señor Enrique Lay pidiendo datos sobre venta de tierras para colonización.

La Secretaría.

INSPECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES MULTADOS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1894.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

Montevideo, Febrero 17 de 1919.

(Número 45|919).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan A. Buero:

A los efectos de que V. E. se digne ordenar la publicación a que se refiere el artículo 21 de la ley de 2 de Octubre de 1894, elevo la nómina de los comerciantes multados por infracción a la citada ley en el mes de Enero próximo pasado.

Saluda atentamente al señor Ministro.

J. A. Capurro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1919.

Al "Diario Oficial" para su publicación.

Por el Ministro:

Mandillo, Subsecretario.

Inspección General de Pesas y Medidas Métricas.

Relación de las multas impuestas por los señores contrastadores de la Capital durante el mes de Enero próximo pasado por infracción a la ley de 2 de Octubre de 1894:

Manuel González, almacén, Justicia número 2200.

Adolfo Pirotti, venta de esteras, San José número 912.

Benito Trabazo, tabaquería, San José número 915.

Filewichy Pitterman, sastrería, San José número 970.

Rodríguez y Mazzoni, panadería, San José número 1020.

José Oca, almacén, Justicia número 2402.

Juan Torres, panadería, Arenal Grande número 2375.

José Baluja, almacén, Arenal Grande número 2450.

Francisca R. de Perino, carpintería, Justicia número 1991.

Joaquín Mosteiro, fábrica de marcos, Justicia número 2093.

Amador López, almacén, Arenal Grande número 2700.

Martín Auzuberro, panadería, Guaviyú número 2440.

Martín Auzuberro, panadería, Guaviyú número 2440.

Ezequiel Pimentel, lechería, Florida número 1110.

Francisco Bonora, almacén, Domingo Aramburú número 1700.

Francisco Calvo, puesto y venta de vinos, Domingo Aramburú 1729.

Anterelo Hnos., almacén, Guaviyú número 2502.

José Sisternes, almacén, Inca número 2352.

Montevideo, Febrero 17 de 1919.

Antonio Montaner.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Febrero de 1919

Trámite judicial — C. Van Donselaar con Casimiro Castro. Sociedad Anónima García Ltda., de Buenos Aires, con Julio Meillet. Julio César de Barros y otros con Pedro Etchegaray, reinvindicación. Domingo Percontino e hijos con sucesión de Pascual Lungo, cobro de pesos. Ocho providencias en causas criminales consultadas. Gonçalvez de Velazquez con Braulia B. de Silveira y otro, R. E. N. N.

Interlocutorias — Veinticuatro resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas — José Machado con Juan Racagni, tercería F. Brito del Pino.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, 12; concedidas, 7; denegadas, 14. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Colonia. Antecedentes elevados por el Juez Letrado Departamental de Minas relacionados con honorarios devengados por los doctores Valentín Mas y César Delfino en causas por suicidio. Los Jueces Letrados Departamentales de Rocha y Maldonado elevan informe sobre visita de oficinas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a las autoridades judiciales brasileñas en sumario por homicidio. Exposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó sobre protocolos del escribano P. S. Granç. El escribano Alberto S. Quintana, de Paysandú, solicita una autorización. Solicitud del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Queja de don Eduardo Silva Aguiar contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la 10.a sección. Estado del movimiento habido en 1918 en el Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Antecedentes relativos al Registro Público de Comercio del Salto. Consulta del Juez Letrado Departamental de Minas sobre defensores de oficio. Queja del Juez Letrado de Instrucción de tercer turno contra un médico del Hospital Maciel en sumario por ejercicio ilegal de la medicina. Antecedentes sobre servicios prestados al Estado por don José G. Castilla.

Movimiento habido — Legalizaciones, 4. Oficios: librados, 38; recibidos, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 7. Relaciones quincenales recibidas, 21. Informe "in voce", 1. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: administrativos, 5; judicial, 1. Cuadernos de protocolo: revisados, 22; rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Bartolomé Solé con Marcos Leonardi. Clarício Layera con Gerónimo de Mello. Sucesión del doctor José Pedro Ramírez, concurso. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Una causa criminal por el delito de homicidio. Zenatti Domingo, me-

didas preparatorias. Albissetti Armando F. y otro con Dionisio Ferreira Porto.

Interlocutorias — Santi Feliciani Remo Ricardo en los autos de Pedro Genesio Mangini (legajo de prueba, parte actora).

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — David Costa Incilista. Sucesión de Francisco Battesone. Sucesión de Rosa Poggi. Sucesión de Juan Nicanor Zabala. Sucesión de Ramón Campos. Sucesión de Luis Schenone. Exhorto de la ciudad de La Plata (República Argentina). Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión de José Falco. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty, incidente sobre mensura. Andrés Cáceres Resperio. Lorenzo Muñoz. Sucesión de Hilario y Rosario Urbiria. Oficio de la Excelentísima Alta Corte en los autos seguidos por Juana Lalanne contra José Ordeig. José M. de Olarte contra Luisa B. de Arrevol. Incapaz Francisco Fernández Vázquez. José Larrosa contra la empresa del Ferrocarril Central. José Pizza contra Dolores P. de Vigil. Juana Gases de Espinosa. Luis Cristognino Brandone contra Ana Barbot de Larrosa. Sucesión de Eduardo Chucarro. Manuela Reboledo de Bacigalupi. Leocadio José Caldeiro. María Caldeiro de Bedo contra Federico Ferolla. Sucesión de Modesta Lacueva. Sucesión de Antonio P. Musso. Sucesión de Antonio Dulcini.

Interlocutorias — Amanda Solera de Galli. Sucesión de Bibiano Hernández de Méndez. Sucesión de María Fermina Silveira de Antúnez. Sucesión de Felipe Berestein.

Definitiva — Manuel Olivera contra Pedro C. Helguera.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Roberto Santomauro. María D. C. y A. de Chiarella. Sucesión de Florencio Fernández. Rosa B. Badell. Testamentaría de María J. de Tauriz. Quinto Rosso contra Ciro Pesfetti. Constantino Gómez de Oliveira contra Martín Baraibar. Juan W. Besserer contra la sucesión de Melitón Muñoz. Sucesión de Elías Orlando. Sucesión de Socorro Ch. de Martínez. Haydée A. da S. de Tripaldi. Juan Scayola. Felicita V. de Martinelli. Sucesión de Inés V. de Piaggio. Jorgelina L. de Fernández. Carlota C. S. de Scheiner.

Interlocutorias — Sucesiones de Pedro García y otros. Sucesión de Juan J. García. Antonio Díaz Arnesto contra Cándido Ferreira Netto. Sucesiones de Enrique Ader y otra. Sucesión de María L. Castellanos.

Definitivas — Gilberto Faracho. Sucesión de Pedro E. Latour. Testamentaría de Petrona Cachón. Sucesión de Silveira S. de Gutiérrez. Sucesión de Juan G. Brown contra H. Dick de Manvel y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión de Norberto Juan Catrufo. Sucesión de Palmira Rivero de Domínguez. Sucesión de Santiago Fernández (hijo). Sucesión de Gabriel Zás. Testamentaría de Manuela Rodríguez Lanata de Forteza. Testamentaría de Carmen Zedra de Lasa. Sucesión de Amalia Peroni de Pasolini. Sucesión de Lorenzo D. Rodríguez. Testamentaría de Eliseo Ambrosino Antúnez Maciel. Testamentaría de Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría de Marcelino Casaña Gutiérrez. Sucesión de Carolina Queiros de Fonseca. Sucesión de Cecilio Gracia conocido por Cecilio Grazia. Testamentaría de Gustavo Saint Bris. Alcira Silveira, menor. Esther Regueira, ídem. Felicia Boliano, ídem. Elisa Franco, ídem. Filomena Castillo, ídem. Dolores Evarista Cechera, ídem. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Carlos Guillén. Juana Álvarez de Buglioli contra la sucesión de Juan Bautista Álvarez. Juan Edmond contra Santiago Sconamiglio. Juana López de Sánchez y otros contra Carlos de la María. Luciano Otero. Antonio Rivero contra Miguel A. Echegaray, hoy su sucesión. Pascual Grignoli contra Bautista Pelloni. María L. Gounouilhou de Delpech, por sí y otra, venia (2). Luis A. Surraco contra la suc. de José Shaw. Sucesión de José González Villamil. Sucesión de Agustín Adano. Testamentaría de Alejandro Arechavaleta. Sucesión de Elvira Arvilla. Sucesión de Manuel González Fernández. Aída Zignago de Cerentto. Aranzazú Herculano Graña y otro contra la sucesión de Victorio Graña. Ceferino Isaías Tabárez contra la sucesión de Pedro Claudio Echenique. Sucesión de Juan José Astengo. Luisa Risso de León contra Vicente Rodríguez. Adela Zavalla de Mac-Coll. María Zás de Moreno. Emilio Reuxpel contra el Fisco. Concurso José Panosetti (2).

Interlocutorias — Testamentaría de Pedro Daufin. Testamentaría de Ceferina Antonia Escruti de Escouto. Gregoria Cardoso. Sucesión de Luis Gabino Sasiain. Testamentaría de Valentín Ugartemendía.

Definitivas — Sucesión de Ceferina de Pasadeda. Sucesión de Gertrudis Le Bas y otro. Ignacio Bazzano y Cía. con Enrique Pera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—La Dirección de Aduanas con M. Allende y Cía. Luis Rentería, denuncia. Tomás Berreta denuncia las minas "Buenos Aires" y "Samuel Blixen". La Dirección de Aduanas con Vidal y Battestin, agente del paylebote "Gobernador". Valdemar de Gallecki denuncia la mina "Voldemank". Nota de la Junta Electoral de Montevideo. Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo. El Estado con los señores Fassari y Daneri, agente del paylebote "Montevideo". Carlos Fernández denuncia la mina "San Francisco". Severina Rodríguez de León Sini, solicitud. Rodríguez, Hermosilla y otro denuncian la mina de talco "Estrella". La Dirección General de Aduanas con don Camilo Benelt.

Interlocutorias—Tomás Berreta y Ferro denuncia las minas "Buenos Aires" y Samuel Blixen.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Rodríguez Anido Hnos. con Serafín Caime. Felipe y Gómez, concurso. Juan V. Arcos Ferrand. Hijos de G. A. Gamberoni con Martín Delgrosi. Antonio Artola, concurso, incidente Regusci y Voulminot y otros. Alfredo Albanell Conde con Pedro Starico. Miguel Vitacca con A. Vázquez. Francisco B. Helguera con Francisco Vega y Cía. Francisco B. Helguera con Rafael Crecenzio. Rein y Cía. con Lorenzo Scelza. Carmelo González con Eugenio García. Banco Español del Río de la Plata con César I. Martinelli. Pons Hermanos y Esteve con Juan Antonio Silva. Cervecería Uruguaya con Atilio Cocito. Jaime Ballart con Angela Bianchi y Rodolfo López. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide. A. Thomas con Julia M. de Casal y otro. Miguel P. Salvat con S. D. Pinto (hoy su sucesión). Suárez, Buyo y Cía. con Langguth y Haar. Hufnagel, Plottier y Cía., matrícula. Juan M. Pauqué con Héctor Mayol. Francisco Vázquez Cores proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Ambrosio Giz Gómez y Compañía proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. M. Fernández y Compañía con Juan Panisello Cugat. Federico Silber con Salvador Sconamiglio, incidente del doctor José Luciano Martínez.

Reservadas—Tres providencias.

Libros rubricados—José García, 2. Pintos y Cía., 3. Strauch y Cía., 2. Enrique Minotti, 3. Orfidio Canetti, 2.

Mateo Mario Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Marcelino Denis, matrícula. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. T. Rivara y Compañía con Procopio y Sica. F. Roco y Cía. con Ernesto Dagnino. Lázaro Jorge con Julio Otero y José Luis Seijas. Bernardo Luis Corbo, concordato preventivo extrajudicial. Guerin y Compañía con Pedro Juri. Antonio Pietrafesa con Juan Pingarón. Emilio Ossorio con Enrique Albanell. Héctor Conca y Cía., matrícula. Carlos Rodríguez Martín con Pedro Etcheverry, desde fojas 42 tercería María Bernatene. Oficio del Juzgado de Paz de Soriano. Banco de Crédito con Antonio D. Cirilo y Antonio Paronio. Zwirner y Dahlmann con Naum Nemerowsky, desde fojas 44 tercería Sara Galante. La Asfaltadora Uruguaya con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 15. José Deambrosi con Enrique Castro. Francisco Susena con Esteban Olivetti. Luis G. Lasala con Pedro Puchet. José Rodríguez López, matrícula. Isidro Martínez Aquino, ídem. José Crena, ídem. Otero y Foglino, ídem. Juan B. Morgani con Benito Percivalle. Ricardo Rodríguez con Jesús Viera. Garayalde Hnos. con Dodero Hnos. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves de Saldanha y otros. Lázaro Gaggero (hijo) con Masioti y Gaggero. Enrique Rico con Norberto Barrére. Blixen y Cía. cn Emilio Colotta. José de Cores (hijo) con Juan Caussi. Trabucati y Cía. con Juan B. Cantoni. Julio C. Díaz con Eduardo de Castro y Leopoldo Hughes. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Luciano Laporte con Angel Solla.

Interlocutorias—Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21.

Definitivas — Armando Kaminitz, matrícula. Landinelli y Cía., ídem. Banco de Crédito con Carlos D. Durán. Barraca Cooperativa con Francisco Cosentino y Hnos. José Faixanet y Cía., matrícula. Rubio Hermanos, ídem.

Reservadas—Tres.
Libros rubricados—Peluffo y Cía., 5. Mateo Brunet y Cía., 2. Olazábal, Liñan y Beherán, 3. Banco Hipotecario del Uruguay, 1. Supervielle y Cía. Banco Francés, 1. Banco Mercantil del Río de la Plata, 1. Domingo Olarán, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Wetsch Juan con Luis Dondo, cobro de pesos. Chirón Catalina con Cayetano Curto, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Gentini Juana con Luis Francisco García, cobro de pensiones. Gorostiza Alfredo, para que se ponga en posesión de una finca. Segalerba Fernández Blanca con Ubaldo G. Buela, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Brea Guillermo, antecedentes. Bagnalasta José con Martina Isasa de Rolando, desalojo. Oficio de la Alta Corte de Justicia número 272. Foletti Amelia María Catalina con Juan José Bachini, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Donnelly y Cía. Federico con Pedro Salvo, cobro de pesos, incidente por costas. Baccino José con Juana Núñez, entrega de su menor hija natural Blanca Nieves. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia número 280. Camaño Formoso Juan con Pedro Ribeyro, reconocimiento de firma, incidente por costas. Paredes Andrea, investigación de la paternidad de los menores María Luisa, Paula María, Eusebio Ulises, Ursula Nélida y María Lía Valiente. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó número 209 en los autos Francisca López sobre entrega de su hija menor Paula López. Aguilera José, el señor Fiscal de Menores solicitando se le provea a éste de tutor. Anchieri Faustina Clara con Antonio Enríquez, divorcio unilateral. Levratto Juan, suc. Oficio del Juzgado Letrado de Treinta y Tres número 52 en autos Rogelio Rivas, inscripción. Angela Gori, incapacidad. Oficio del Juzgado de Paz de Santa Rosa. Vázquez de Vernengo Elena, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Santana Rosano Pedro con Manuela Rosano, divorcio. Fontana de Augusto Carmen, venia. Roux Luis, solicitando la reclusión de su hijo Luis. Manuel Mallo con Merino Bele, desalojo. Mari José, sobre entrega de sus menores hijos María Josefina y Julia Mari. Martins Adelaida con Raúl Joaquín Rebello María, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Cardama de Hermida Ignacia con Andrés J. Hermida, alimentos. Cortés Filgueiras María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. Manuel, Donata, María Mercedes, Ricardo Antonio, Matilde, César Augusto, Rivera y María Elena Villasboas, menores. Rosado Antonia, auxiliatoria. Agustín Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios, Rogelio Rivas, inscripción. Agnese Esther Paula con Alejandro Echagüe, divorcio. Caraballo Marcelina con Eloy Pereyra (hijo), divorcio. Moreno Domingo con Bandolina Gasparini, divorcio. Gularte María, antecedentes. Oficio de la Dirección General del Registro Civil número 347. Rojas María Catalina con Luis Berlino, divorcio. Naya Josefa, incapacidad. Juan Mohorade con Angel Demicheli, cobro de pesos. Lascano Ruperto con Josefa Urquiza, conversión al divorcio absoluto. Helguera (hijo) Hilario, reclusión del menor Eulalio Silva. Cabral Dominga con Prudencio Zenatti, divorcio. Lacuesta Bernabé Concepción. Santiago Bossio con Vicente Nicolini, cobro de pesos. Angela Gori, incapacidad. Vázquez Soledad, entrega de su hija natural Manuela Framil. Díaz de Vellozo Romana, suc. Romero Rosalía, información. Tomás B. Bertoni con Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta. Aguilera José, tutor. Oficio de Tacuarembó número 209. Camaño Formoso con Juan Pedro Ribeyro, reconocimiento de firma. Josefa Pérez de Rey con Juan Rey Varela, divorcio. Núñez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Carzoglio de Vigliani Antonia con Francisco Faig, ejecución de hipoteca. Valente María con Donato Magliano, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Sinaz Miguel y José con Antonio Soto, cobro de pesos.
Definitivas — Tami Teodolina con J. Marazzi (hijo), divorcio. Fontana de Augusto Carmen, venia. Maata Luis, concurso voluntario. Pfeiff y Cía. Carlos con Emilio Bonifacio, reconocimiento de firma. Martínez Buela Calixto y Antonio Godoy, inscripción de Julio César. Tres audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Capello Juan con José Caramés y Cía., desalojo y cobro de alquileres. Pizzorno Salvador con Miguel García, cobro de pesos, tercería Palazzo. Rivero Antonio con María Díaz de García, cobro de pesos. Clara Donato y Lorenzo González Vázquez con Alberto Baso y otros. Portela María Esther, incapacidad. Exhorto número 185 del Departamento de Paysandú en autos Fiscalía de lo Civil y del Crimen con la sucesión Tristán Riet, cobro de derechos. Banco Hipotecario del Uruguay con Enrique Haurie y Elisa Michelena y otros, ejecución de hipoteca. Leleu Emilia con Fernando Freyre Castro, divorcio unilateral. Carli Francisco y Pedro Carli, cobro de pesos. Parrillas Elisa con Grgeorio Peñalber, divorcio. García Juan con Justo y Andrés Rey, daños y perjuicios. Silberman J. con Gustavo Weygelt, por reclamo de un juego de armiño y otro de topo legítimo. Mordente de Rivera Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Trovero Josefa con José Viaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Zorzi Antonio, auxiliatoria. Lamaita Raquel Francisca con Pablo De Vitta, divorcio unilateral. Cetti Pedro con Bernardo Haltti y Cía., cobro de pesos. Irigoyen María Luisa, solicitando se emplace a su esposo Alberto Ichoia, divorcio unilateral. Rizzo Alejandro con Matia D. Amato, ejecución. García de Langeria Mallo José Luis con Antonia Amelia Otero, divorcio. Castaing Dolores con José Pous, divorcio unilateral. García Ramón con Jacinto Reyes y María D. Reyes, daños y perjuicios. Bruno Laur ocon Nicolás Spano, reconocimiento de firma.
Interlocutoria—Cebedio Juan, suc.
Definitiva — Pare José, suc.
Audiencias—Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Febrero de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25 y 20.50; Punta del Este, 24 y 21; Rocha, 27 y 18; Melo, 30 y 18; Rivera, 29 y 16; Paso de los Toros, 31 y 18, y Fray Bentos, 26 y 21. Dominan vientos fuertes del Este con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata y menos intensos en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 656 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado. En las primeras horas del día 19, en Melo, cayó un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 759.60.
Temperatura: Normal, 24°40; a la intemperie, 27°70; máxima, 25°00; a la intemperie, 30°40; mínima, 20°60; a la intemperie, 14°10.
Viento Este, 44 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 16.40. Humedad relativa o|o: 72.
Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 15.45.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 21.01.
Temperatura del agua: 25°00.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Este al Sud con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 19 de Febrero de 1919

1.500 pesos, cuenta corriente.
2.500 pesos, con garantía.
1.100 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, a $ 6.00 por mes.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
2.000 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.450 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
3.965 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 5 por ciento anual.
60.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Febrero de 1919

2.700 pesos, terreno en Malvín, 816 metros.
14.398 pesos, campo en San Ramón, Departamento de Canelones, 177 hectáreas.
6.000 pesos, casa en en el Camino Aldea número 168, 1.407 metros.
2.123 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, 50 hectáreas.
2.600 pesos, casa en la calle Arayguá número 1759, 155 metros.
1.300 pesos, casa en la calle Coquimbo número 2174, 106 metros.
3.500 pesos, casa en la calle 2.a Lavalleja, 231 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 19 de Febrero de 1919

Contribución de la Capital. — Manuel T. Rosales, Manuel Uria, Jerónimo A. Pereyra, Antonio Rosella.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 19 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	al contado.	67 90
4.700	para fin de mes	68 —

Deuda Interna 1916

5.500	para el 20 de Febrero	100 40
5 000	idem ídem	100 40

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para el 20 de Febrero.	95 30

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

2.000	para el 20 de Febrero.	100 —
5.000	idem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie L

10 000	para el 20 de Febrero	99 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3.290	para el 20 de Febrero	67 90
2.350	idem ídem	67 90
14.160	para fin de mes	68 10
4.700	ídem ídem	68 10
4.700	para fin de Marzo	68 40

Acciones Banco Popular

100	para fin de Marzo	91 —
100	para fin de mes	90 20

Deuda Interna 1916

1.000	para el 20 de Febrero	100 40

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

4 000	para el 20 de Febrero	95 30

Títulos Hipotecarios serie N

2.000	para el 20 de Febrero	98 90
2.000	idem ídem.	99 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 20 de Febrero	98 70
1 600	ídem ídem.	98 70

Títulos Hipotecarios serie R

1.500	para el 20 de Febrero	98 60
1 000	idem ídem	98 60
2.500	idem ídem	98 60
1.500	ídem ídem	98 60
1.000	idem ídem	98 70
1.000	idem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie S

2 000	para el 20 de Febrero	97 80
4.000	ídem ídem	97 90
2.000	ídem ídem	97 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 21.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Alegramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para **Barra Santa Lucía: a las 15.**

Para **San José y Ecilda Paullier: a las 16.**

Para **Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**

Para **Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.**

Para **Pando: a las 16.**

Para **San Ramón: a las 15 y 30.**

Para **José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**

Para **Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.**

Para **Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.**

Para **el Salto: a las 21.**

Para **Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1919

Francisco Vera Anday, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.

César Cluzet, oriental, 14 meses, Lucas Píriz (Barrio Paysandú).

Antonio Cassiani, oriental, 78 años, viudo, Soriano 1016.

Juan Luis Reti, oriental, un mes, Arenal Grande 2413.

Darina Nieves, oriental, 40 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Meterio Abalo, oriental, 10 meses, Colonia 1486.

Eduardo Jones, inglés, 67 años, casado, Lecoq 5.

Isidoro Fernández, oriental, 17 años, soltero, Méndez Núñez 53.

María Lucía Unlanfede de Gronzos, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

Amalia Norero, oriental, 23 años, soltera, Colonia 1536.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 11 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 3911, Poder Legislativo, página 436)

Señor Presidente—Está en discusión el artículo propuesto por el señor representante Alburquerque.

Señor Segundo—Y al inscribirse los estatutos de las sociedades anónimas, ¿habrá que pagar también un octavo por mil sobre el capital de esas sociedades?

Señor Alburquerque—Yo lo propongo así.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Habrá que reformar toda la legislación.

Señor Berro (don Emilio)—Y eso no se puede improvisar, señor Presidente.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Ruego a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor García Morales—A mí me parece plausible la idea del señor diputado Alburquerque: creo que es necesario tarifar esos servicios. Lo que es difícil es ponerse de acuerdo sobre las condiciones de esas tarifas. El señor diputado Alburquerque habrá estudiado la cuestión; pero ninguno de los demás señores diputados la conocen. La tarifa por él propuesta puede ser muy exigua o demasiado excesiva, y es muy difícil formar en este momento opinión sobre el asunto. Yo invitaría al señor diputado Alburquerque a que presente un proyecto en las sesiones ordinarias, que podríamos sancionar rápidamente.—(Apoyados).

Señor Alburquerque—Pero el señor diputado sabe que en el Registro de Ventas se paga tres pesos, que en el Registro de Hipotecas se paga un peso con cincuenta centésimos...

Señor García Morales — Pero eso del octavo por mil es lo que me parece muy grave.

Señor Alburquerque— . . . que en el Registro de Poderes se paga un peso con veinte centésimos, que en el de Arrendamientos se paga dos pesos, y no hay más Registros...

Señor García Morales—¿Y por qué establece el octavo por mil?

Señor Alburquerque — Porque está cobrando el uno y el uno y medio por mil...

Señor García Morales—Pero puede ser que sea conveniente poner más o menos de un octavo por mil.

Señor Alburquerque— . . . Por eso yo propongo una reforma que no perjudique los intereses de los administradores y vele por los intereses de estos señores a quienes se les quiere imponer la obligación de inscribir estos grandes contratos como son los estatutos que se les obliga a reducir a escritura pública y luego a inscribir todos los documentos.

De manera que si se va a inscribir un contrato de medio millón de pesos, le van a cobrar al que lo inscriba quinientos pesos, como le cobraron a cierto escribano. Si en los momentos oportunos no se pone remedio a esto, yo no sé cuándo se le va a poner.

Señor García Morales—Yo creo que no es necesario. Es indiscutible el derecho del Poder Ejecutivo a dictar un decreto fijando la tarifa, porque no es razonable que sea el encargado de esa oficina el encargado de establecerla caprichosamente.

Señor Alburquerque—Sin embargo, es así. Y si en el momento en que se puede legislar no se pone remedio a eso, ¿cuándo se va a poner?

Señor García Morales — No existiendo ninguna ley sobre la materia, es indiscutible el derecho del Poder Ejecutivo a fijar la tarifa.—(Murmullos).

Señor Vecino — Señor Presidente: tendría que decir algo análogo a lo que ha dicho el doctor García Morales. A mí me parece que en el fondo de la cuestión planteada por el señor representante Alburquerque hay un asunto de gran interés que será preciso solucionar, pero no me parece que este sea el momento para hacerlo . . . —(Apoyados).

. . . porque de la misma contradicción de opiniones aquí manifestada se deduce de modo indiscutible que estamos improvisando en forma lamentable. Sería preferible presentar un proyecto especial.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Insiste el señor representante Alburquerque?

Señor Alburquerque — Yo insisto, porque quiero dejar a salvo mi responsabilidad.

Señor Segundo—Yo estoy de acuerdo, en absoluto, con el señor diputado Alburquerque. Recientemente la Cámara ha sancionado una ley sobre papel sellado.

Pues bien: los Directores de los Registros de Hipotecas, siguiendo una conducta contraria a la que se ha seguido en los Registros públicos, han subido el valor de las inscripciones en cincuenta centésimos. Los demás Registros sólo la han subido en veinticinco centésimos, porque aquéllos se manejan por sus respetos, campan por donde les da la gana.

Señor Vecino—Si el asunto es tan claro, tan justo, una ley puede ser dictada dentro de veinte días.

Señor Segundo — Son particulares los Registros de Hipotecas. Ahí no hay nada que hacer. Tenemos que preocuparnos de expropiarlos. Eso es lo que habría que hacer.—(Apoyados).

Señor Vecino — Ya que es un asunto muy lejano del que estamos tratando.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Podríamos entrar a tratar la cuestión del Canal Zabala, también!—(Hilaridad).

Señor Segundo—Yo acompaño al señor diputado Alburquerque con mucho gusto.

Señor Fernández (don Eduardo) — Yo también adhiero a la moción hecha por el señor diputado Alburquerque, en cuanto importa reglamentar el Registro, pero no al precio asignado a la inscripción. Yo creo que lo que podemos aquí determinar es la forma de la inscripción en el Registro. Por lo pronto, los estatutos llegan a ser un documento público por la aprobación del Poder Ejecutivo, y se convierten en escritura pública, por el otorgamiento ante escribano. De manera que llevar esa escritura pública a otro Registro es duplicar el contrato. Actualmente, en el Registro de Comercio, parece que se transcriben íntegramente los estatutos. El Código de Comercio no exige eso. Extendido un contrato ante escribano público ya por ese hecho está al alcance de todo el mun-

do. Todos pueden recurrir a la escribanía y enterarse del contrato. Además, los Bancos y demás sociedades anónimas, hacen una impresión de sus estatutos y los reparten, de modo que el público puede conocerlos perfectamente en todos sus detalles, sin ser necesario llegar al Registro más datos que los que determina el Código de Comercio, relativos a la fecha del contrato, a su duración, a las condiciones en que se integra el capital y varios otros que no recuerdo en este momento. Hay que determinar aquí que la inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá concretarse a tales o cuales datos... — (No apoyados).

Señor García Morales — Es una cuestión muy interesante que convendría estudiar conjuntamente con la idea del señor representante Alburquerque.

Señor Fernández (don Eduardo) — El Código de Comercio determina los cuatro o cinco datos substanciales de que se ha de tomar razón y estos señores copian todo el contrato íntegramente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero es muy justo.

Señor Segundo — No, señor: son dos matrices.

Señor García Morales — Matriz hay una sola.

Señor Fernández (don Eduardo) — Equivale a dos matrices. Se duplican así los documentos públicos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es muy justo que haya un documento público en el que consten los estatutos de la sociedad.

Señor Fernández (don Eduardo)—Ya está otorgado ante escribano público, y eso es bastante, me parece.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero el Registro Público de Comercio es muy importante.

Señor Fernández (don Eduardo) —El Registro Público de Comercio tiene los datos que indica; dónde se encuentra.

Señor García Morales — La observación del señor representante Fernández demuestra que es necesario estudiar el asunto conjuntamente con la observación del doctor Alburquerque.

Señor Fernández (don Eduardo)—Perfectamente.

Señor García Morales — De manera que esa idea, conjuntamente con la del señor representante Alburquerque, podría dar lugar a un proyecto separado.

Señor Fernández (don Eduardo)—Pero nosotros podríamos determinar ahora los cuatro o cinco datos, nada más, que deberán inscribirse.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Apoyado, pero para después.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor representante?

Señor Fernández (don Eduardo) — Ahora, en este momento, no podría, porque no es cuestión de improvisar; más bien adhiero a la moción del señor diputado Alburquerque.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el puto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo propuesto por el señor representante Alburquerque.

(Se lee):

"Artículo 24. (Aditivo). Los derechos a cobrarse en el Registro de Comercio serán:

Por los contratos de sociedades 1|8 o|oo, más un peso por cada foja, y por los demás documentos $ 1.20." — (Apoyados).

Se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo 24.

Señor Fernández (don Eduardo) — Yo propuse un artículo, pero es casi repetir la ley... — (Murmullos).

Señor Presidente — Mientras el señor representante redacta el artículo, la Cámara podía seguir ocupándose de los demás.

La Cámara podía seguir ocupándose de los demás.

Léase el artículo 23, que pasa a ser 24.

(Se lee):

"Artículo 24. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas tendrá la siguiente planilla:

1 Inspector General (actual Inspector de Bancos)	$	4.200
2 Subinspectores, a $ 1.800 cada uno	"	3.600
1 Secretario	"	1.800
1 Auxiliar	"	960
1 Portero	"	480
Alquileres	"	840
Gastos de oficina	"	480
Locomoción	"	1.200
Total	$	13.560"

En discusión.

Señor Antuña — Yo he pasado a la Secretaría un artículo sustituvo a este 23 del proyecto de la Comisión de Hacienda, por el que se proyectan algunos aumentos al presupuesto de la nueva oficina: un aumento al Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas, puesto que, por otra parte, ya está incorporado al Presupuesto General de Gastos, pues el Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas es el actual Inspector de Bancos. Proyecto también pequeños aumentos para los Subinspectores, para el Secretario y Oficiales de esta repartición.

He considerado, señor Presidente, que dada la naturaleza de las funciones a desempeñar dentro de este nuevo servicio público, es necesario remunerarlos mejor. Se necesitan aquí personas de responsabilidad y confianza y conceptúo que los sueldos establecidos en el proyecto en discusión son reducidos. De aquí el objeto de mi proposición.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léase la enmienda propuesta por el señor diputado.

(Se lee):

"Artículo 24 (Sustitutivo). La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas tendrá la siguiente planilla:

1 Inspector General (actual Inspector de Bancos)	$	4.800
2 Subinspectores, a $ 2.400 cada uno	"	4.800
1 Secretario	"	2.400
1 Oficial 1.o	"	1.800
1 Idem 2.o	"	1.200
1 Portero	"	480
Alquileres	"	840
Gastos de oficina	"	480
Locomoción	"	1.200
Total	$	18.000"

Están a consideración de la Cámara el artículo de la Comisión y el propuesto por el señor representante Antuña.

Señor Sánchez — A mí me parece que estaba ya bien fijada la remuneración que este artículo acordaba al Director y demás empleados de esa oficina.

Es una oficina de recientísima creación, que desde su origen tenía asignados sueldos elevados en proporción a la categoría de las funciones que iban a desempeñar esas personas, y me parece que dada la penuria del Erario no hay por qué aumentar desconsideradamente esos sueldos. En cambio, yo propongo al artículo de la Comisión una modificación.

Tenemos la Universidad que cuesta buenos cientos de miles de pesos al Estado; ella expide títulos de competencia en cantidad; se crea una oficina como esta que tiene un cometido estrictamente limitado dentro de una de las profesiones reglamentadas por la Universidad, y para lo cual se expiden títulos de competencia; ¿por qué no se exige a los funcionarios que han de integrar esta oficina y que han de realizar cometidos constantes de inspección en la contabilidad de sociedades y en los balances de las mismas, el título de contador público?

Señor Aubriot—Se podía exigir un contador asesor.

Señor Sánchez—Por lo menos que los dos Subinspectores sean contadores públicos.

Señor Aubriot—No se van a poner de acuerdo siendo dos.

Señor Sánchez—Hay que estar realizando constantemente investigaciones en los libros de las sociedades, ¿por qué no se exige competencia a los funcionarios?, o suprimamos la Universidad, suprimamos la Facultad de Comercio, porque si se expiden títulos que después no han de ser reconocidos para nada por las leyes, no veo qué objeto tiene el país en estar sosteniendo esa Universidad. Creo que se debe exigir de estos funcionarios encargados de practicar esas inspecciones, el título de contador público.

Señor Salgado—Cuando se reglamentó por el Poder Legislativo la carrera de contador y perito mercantil, se estableció precisamente por uno de sus artículos que el Poder Ejecutivo en adelante no podría elegir para ninguno de estos puestos sino a personas que tuvieran el título de contador público expedido por la Universidad. Yo entiendo que lo que propone el señor diputado Sánchez por este artículo, ya está previsto por esa ley especial que reglamenta la carrera de contador y perito mercantil. El Poder Ejecutivo no podrá hacer nombramientos de funcionarios que no tengan el título de Contador Público o de Perito Mercantil. De manera, pues, que no veo la necesidad de que expresamente se diga eso en este artículo.

Señor Sánchez—Si en este caso nosotros no aplicamos esa ley que el mismo doctor Salgado invoca y que viene a reforzar poderosamente el argumento que yo había hecho, no la aplicaremos nunca ni la aplicará el Poder Ejecutivo tampoco. En virtud de las mismas consideraciones que tuvo el Poder Legislativo para dictar la ley citada por el señor diputado Salgado, que viene a reforzar mi argumentación, debe ponerse aquí dos subinspectores, contadores públicos, tanto.

Señor Salgado—En la práctica, señor Presidente...

Señor Sánchez—No es cuestión de en la práctica. El doctor Salgado ha estado muy bien y muy oportuno. Yo no he hecho una argumentación más extensa debido a la hora.

Señor Salgado—Quiero recordarle que esa ley se cumple estrictamente por el Poder Ejecutivo, porque todo nombramiento se hace de acuerdo con ella. Cuando se trata de puestos oficiales, se proveen con contadores públicos. De manera que no hay necesidad de establecerlo expresamente en esta ley, cuando está establecido en la ley general, que acabo de recordar.

Señor Sánchez—Se escapa por la tangente. El doctor Salgado ha traído el mejor argumento que podía traerse a la discusión: el espíritu de la ley misma.

Señor Salgado — No, señor diputado; permítame, y la misma ley... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo no voy a votar la moción del señor diputado Sánchez, porque considero que es restringir demasiado las profesiones o las aptitudes que deben llenar los miembros de esa Inspección.

En realidad, las funciones de esta Inspección, si tienen cierto aspecto de funciones de contador, también tienen otra faz que no es precisamente la de contador. Entiendo, por ejemplo, que puede llenar mucho mejor este cargo una persona de gran versación en materia financiera y económica y en cuestiones jurídicas, puesto que las sociedades anónimas están muy vinculadas a los problemas jurídicos, y esta ley, en realidad, no es sino una serie de cuestiones del Código de Comercio, vale decir, de abogados, porque los abogados están especialmente versados en esta materia. Repito, pues, que no hay que restringir tanto la capacidad o las aptitudes de las personas que deben llenar estos puestos. Además, agregaré lo siguiente: que tengo conocimiento que el actual Inspector de Bancos, que pasará a ser Inspector General por esta ley, es una persona especialmente versada en materia bancaria y financiera, que ha actuado en numerosos Bancos, y que ha desempeñado este cargo con especial versación; de manera, pues, que la moción que presenta el señor diputado Sánchez vendría a eliminarlo del cargo.

Señor Segundo—No; se refiere a los inspectores.

Señor Sánchez—Con más razón, entonces, cabría el argumento para el inspector. El director de una institución cualquiera debe tener una preparación más generalizada.

Señor Salgado—Pero la ley respeta la situación de los funcionarios que no tengan el título de contador público.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo—Mientras su buena conducta los acredite para ello.

De manera que si tratándose del Inspector tengo esta doctrina y creo que el puesto está perfectamente llenado por una persona que no es contador, no tengo por qué creer que un puesto inferior, de menor categoría, como el de Subinspector, ha de necesitar un contador. Creo que muchas veces un empleado de Banco, o un abogado, o un escribano de competencia, podrá desempeñar tan bien este cargo o tal vez mejor. ¿No le parece al señor diputado Segundo que un escribano puede desempeñar bien este cargo?

Señor Segundo—¡Cómo no!... Yo voto por los contadores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si adoptáramos lo que propone el señor diputado Sánchez, contrariaríamos un precedente que la Cámara ha establecido hace pocos días.

El proyecto, por ejemplo, de reorganización de la Contaduría General del Estado tenía varios cargos para los cuales se necesitaba que se nombraran contadores. Se discutió en la Cámara el punto y la Cámara resolvió que no había necesidad de que fueran contadores, que el Poder Ejecutivo podría nombrar contadores si así le parecía, pero que si encontraba otra persona de singular competencia para desempeñar un empleo en la Contaduría, lo nombraría, aunque no fuese contador; hasta me acuerdo que se dijo aquí—recordando un dicho viejo—que los títulos no acortaban las orejas. Por consiguiente, señor Presidente, me parece que debemos autorizar al Poder Ejecutivo para que nombre personas competentes, a su juicio, sea lo que fueran, abogados, escribanos, contadores, civiles, etcétera.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el presupuesto formulado por el señor representante Antuña.

Señor Segundo—¿No se vota primero el de la Comisión, señor Presidente?

Señor Presidente—La Comisión acepta el proyecto presentado por el señor representante Antuña. La Mesa está informada en ese sentido.

Señor Vecino—No tengo nada que decir en contra de la proposición del señor diputado Antuña. No puedo invocar la opinión de la Comisión, que no puedo consultar. Yo decía en el informe que los cargos de esta oficina deben estar muy bien rentados, porque así las personas veían bien solucionada su cuestión económica sin tener que recurrir a expedientes que, especialmente en este caso, perjudicarían a las sociedades anónimas, porque, como nosotros sabemos, el capital girado es muy importante y la violación del secreto podría perturbar el desarrollo de una operación de mucho valor.

Quiere decir, pues, que yo estoy en el orden de ideas de que estos empleados deben ser bien remunerados.

Señor Presidente — Se va a votar, de acuerdo con el Reglamento, el artículo propuesto por la Comisión. Si éste fuese rechazado, se votará el del señor representante Antuña.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La Comisión ha aceptado el del señor diputado Antuña.

Señor Presidente—No lo ha aceptado. El señor representante Vecino habló en su nombre personal, pero no en nombre de la Comisión.

Señor Berro (don Emilio)—Se podría votar por renglones.—(No apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase el artículo propuesto por el señor representante Antuña.

(Se lee):

"Artículo 24. La "Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas" tendrá la siguiente planilla:

1 Inspector General (actual Inspector de Bancos)	$	4.800
2 Subinspectores, $ 2.400 cada uno	"	4.800
1 Secretario	"	2.400
1 Oficial 1.o	"	1.800
1 Oficial 2.o	"	1.500
1 Portero	"	480
Alquileres	"	840
Gastos de Oficina	"	480
Locomoción	"	1.200
	$	18.300"

Señor Segundo—Yo no voy a votar el proyecto del señor Antuña...

Señor Presidente—Está cerrado el debate, señor representante.

Señor Segundo—Voy a fundar mi voto, señor Presidente, nada más.

Entiendo que en primer término deberíamos ocuparnos de arreglar la situación de la Inspección General de Hacienda, una oficina con una tarea laboriosísima y que va a tener un presupuesto muy inferior a este cuerpo que recién se crea y que es una institución que no tiene un año de existencia en el país. Si se arreglara la situación de la Inspección General de Hacienda, entonces yo votaría el proyecto del señor Antuña.

Señor Jiménez de Aréchaga — Cuando llegue el momento oportuno.

Señor Antuña—Una cosa no excluye la otra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Hay número en sala, señor Presidente?

Señor García Morales—Si no hay número, podría ponerse este asunto en la orden del día de mañana.

Señor Salgado — Podría continuar en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

Señor Presidente—Vamos a ver si hay número en antesalas para formar quórum.

. . . .

(Entran varios señores representantes).

Señor Mibelli—Hago moción para que se reabra el debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Mibelli, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli—Yo pido que se reconsidere otra vez el presupuesto presentado por la Comisión, a fin de que se ponga en discusión nuevamente. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión nuevamente el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Antuña—¿No se pone en discusión el propuesto por mí?

Señor Salgado — Después se pondrá también.

Señor Presidente—Se habían discutido conjuntamente.

Señor García Morales — Sería conveniente que se votara por renglones, porque yo aceptaría algunas de las enmiendas, y otras no.

Señor Vecino—La mayoría de la Comisión no está presente, como yo ya lo dije en mi breve exposición anterior. Por lo que respecta a mí, si estoy de acuerdo con las asignaciones elevadas propuestas por el señor diputado Antuña es porque en primer término tengo un concepto especial de las funciones que se trata de retribuir. Hay una cuestión de secreto que obliga a los funcionarios de esta dependencia a que estén bien remunerados, porque se sabe que en una transacción o en una operación comercial puede haber un interés grandísimo en tener noticias reveladas por uno de estos funcionarios de la Inspección. El sueldo, en el caso que nos ocupa, debe guardar relación con la índole de las funciones que retribuye.

Sabe la Honorable Cámara que en los Bancos, funciones que a veces son mucho más elementales, más simples, de menos trabajo que las que nosotros mismos desempeñamos, tienen una retribución tres veces mayor que la que nosotros percibimos.

Hay gerentes de Banco que estudian no más de lo que estudian algunos señores diputados, que no trabajan lo que trabajan algunos señores diputados, y no obstante ganan la suma de mil pesos mensuales. Los miembros de Directorios de Bancos están retribuidos teniendo en cuenta esas mismas condiciones. Estudiando menos, teniendo menos ilustración y aplicando una actividad menor, ganan, no obstante, elevados emolumentos. ¿Por qué? Porque las funciones bancarias son de índole especial y es necesario poner al individuo que las ejerce

en una situación económica también especial... — (Apoyados).

....y eso hay que conseguirlo con altas remuneraciones. Esos son los motivos que inducen a elevar los sueldos de esta institución, la que debe guardar el secreto de lo comprobado en las sociedades anónimas.

Estos son los argumentos y las razones que se tienen para fijar asignaciones altas, más altas que las que tienen otras instituciones administrativas, de mayores tareas que la oficina de que nos estamos ocupando.

La Comisión cree, pues, que entra dentro del orden de sus ideas al aceptar las asignaciones altas que determinan la proposición del señor representante Antuña.

Señor Segundo — Yo, señor Presidente, lamento mucho, pero hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

A esta hora hay que votar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar la moción del señor representante Segundo.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero el artículo de la Comisión.

Si fuera rechazado, se votaría el propuesto por el señor representante Antuña.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Negativa).

Se va a votar ahora el artículo propuesto por el señor representante Antuña.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 25. Los sueldos y gastos que figuran en el artículo anterior se pagarán con el producto del impuesto a las sociedades anónimas, creado por la ley de 16 de Julio de 1910, a cuyo efecto elévase dicho impuesto a la cuota de $ 0.50 por mil."

En discusión.

. . . .

No es posible continuar sesionando por falta de "quorum".

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 y 15).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

68.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Constitución de Comisiones.
4—Moción de preferencia.
5—Recomendación de pronto despacho.
6—Moción de preferencia.
7—Mociones de reconsideración.
8—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

9—**Convocatoria de los suplentes de representantes don Camilo C. Magariños, don Máximo Bélinzon y don Eduardo Caballero.** — Incorporación de los mismos.
10—**Asistencia Pública Nacional.**—Presupuesto. — (Reconsideraciones).
11—**Sociedades Anónimas.** — Funcionamiento. — (Discusión particular).
12—**Mociones de orden y de preferencia.**
13—**Sociedades Anónimas.** — Funcionamiento. — (Discusión particular).

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas veinte minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Bruno, Burmester, Bustillo, Carnelli, Carvallido, Colistro, Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter (don José Luis), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Ferrería, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Moreno, Muñoz, Negro, Olivera, Otero, Pacheco, Pelayo, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Pittamiglio, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salteráin, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Uriarte, Vecino, Vianna, Viera y Vázquez Ferreiro.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aramendía y Navarrete.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Berro (don Aureliano G.), Borrás, Cabrera, Calo, Foladori, Garat, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), O'Neill, Pan, Percovich, Rodríguez (don Rosalío) y Stirling.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Ameglio, Bessio, Capillas, Caviglia, Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Tiscornia, Vidal y Zeballos.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorización para emitir hasta pesos 6.000.000 en títulos de deuda pública que se denominará "Deuda Interna 1919 6 o|o"."

—A la Comisión de Hacienda.

"Erección de un monumento a don Francisco Lecocq."

—A la Comisión de Legislación.

"El Centro "Protección de Chauffeurs" presenta una exposición al proyecto sobre descanso semanal obligatorio."

—A sus antecedentes.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

3—**Señor Colistro** — Doy cuenta a la Mesa que se ha constituído la Comisión de Peticiones, nombrando Presidente al que habla y Secretario al señor diputado Segundo.

Señor Dufour — Para dar cuenta a la Mesa que se ha constituído la Comisión de Asuntos Diplomáticos e Internos, designando Presidente al señor diputado José G. Antuña y al señor Fernando Gutiérrez Secretario.

Señor Andreoli — Doy cuenta a la Honorable Cámara que se ha constituído la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nombrando Presidente al doctor Infantozzi y Secretario al que habla.

Señor Salgado — He pedido la palabra para dar cuenta a la Mesa de que se ha constituído la Comisión de Códigos, nombrando Presidente al doctor Duvimioso Terra y Secretario al que habla.

Señor Presidente — Téngase presente.

Señor Carnelli — Es para comunicar también que la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento se ha constituído, designando para el cargo de Presidente

al señor diputado Pan y designándome a mí para el cargo de Secretario.

4—**Señor Amighetti** — En una sesión anterior pedí a la Honorable Cámara preferencia para el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, referente a la organización de una nueva Sección del Ministerio de Instrucción Pública...

Señor Ramírez — No se oye.

Señor Amighetti — Se dijo entonces que se necesitaba mayor estudio del punto, y me consta que la Comisión de Presupuesto lo ha estudiado ya. Yo hago moción para que se ponga en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en mérito de tratarse de un asunto muy fácil y urgente, que la Comisión respectiva podrá informar verbalmente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Amighetti? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ramírez—¿De qué asunto se trata, señor Presidente?

Señor Amighetti—Se trata de la organización de una Sección del Ministerio del Interior, que pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Ramírez—Un cambio de domicilio.

Señor García Morales — ¿Para cuándo es la moción?

Señor Presidente—Para el viernes.

Señor Amighetti—Para la primera sesión ordinaria.

Señor García Morales—¿Para la primera sesión ordinaria?

Señor Amighetti—Para el viernes en primer término y en ambas discusiones. —(Apoyados).

Señor García Morales—Ya vamos a hacer la orden del día para las sesiones ordinarias!

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Amighetti.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Saavedra** — En 1913, señor Presidente, los senadores por Rivera y Tacuarembó, doctores Soca y Rodríguez, presentaron un proyecto relativo a la construcción de un puente sumergible sobre el río Negro. Ese proyecto fué aprobado por la otra rama del Cuerpo Legislativo en Abril de 1914 e informado favorablemente por la Comisión de Fomento de la anterior Legislatura en Julio de 1916.

La ubicación del puente fué fijada en el Paso de Mazangano o sus inmediaciones y obedecía al propósito plausible de estimular el desarrollo económico de aquella rica región del país, tan apartada de todo medio de comunicación y transporte.

Hace mucho tiempo, señor Presidente, que gente respetable de aquellos parajes venía pidiendo la urgente sanción de este proyecto que resolverá un problema bastante serio para los intereses rurales del lugar. Yo, personalmente, estoy interesado en el asunto y ese interés es también compartido por todos los señores diputados por los Departamentos de Tacuarembó, Cerro Largo y Rivera; de manera, pues, señor Presidente, que si bien ese asunto, originalmente, no es nuestro, nos lo apropiamos porque él viene a tener una repercusión especial sobre estos tres Departamentos, y, prescindiendo de toda vanidad, anteponiendo nuestras vistas a todo egoísmo subalterno, consideraríamos como honor insigne vincular nuestro esfuerzo a la feliz realización de dicha obra.

Desde la época en que fué informado favorablemente, el proyecto duerme en las carpetas, esperando que la Honorable Cámara se digne tomar en cuenta las extraordinarias excelencias del mismo, siquiera sea retribuyendo en parte los millones que le arrebatamos anualmente a nuestra campaña, en unos miserables pesos, que tengan influencia estimable sobre sus ansias infinitas de progreso.

No seré yo, por cierto, señor Presidente, un entusiasta propagandista de los grandes puentes, de los puentes caros, porque no siendo éstos parte integrante de un plan general de vialidad establecido sobre fuertes recursos, me asaltarían dudas sobre la justicia y equidad de estas sacrificios, impuestos a las generaciones actuales, en beneficio exclusivo de las generaciones venideras, sobre todo en épocas como esta, en que los déficits nos castigan de una manera desconsoladora; soy, sí, mientras no se resuelva de una manera eficaz el problema de la vialidad nacional, un entusiasta partidario de los pequeños puentes, carreteras y alcantarillados, sistema que elimina, con cantidades modestas, el peligro de las zanjas infranqueables y que tienen también positiva utilidad sobre el libre desenvolvimiento de nuestra riqueza agropecuaria.

Pero con el puente proyectado por los doctores Soca y Rodríguez tengo, señor Presidente, la absoluta necesidad de transar. Ubicado sobre un río que permanece lleno seis o siete meses del año, en un punto limítrofe de los Departamentos de Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera, beneficiando a los tres Departamentos, debo destacar la circunstancia especialísima de que él vendrá a servir de pasaje obligado a una zona del Departamento de Rivera que se encuentra a 150 y aún a 200 kilómetros de toda línea ferroviaria, zona que se halla en el más lamentable abandono, — tributaria del Brasil; — cuando debería estar estrechamente unida a nuestros mercados comerciales y participar de todas las ventajas que aquí se obtienen en la colocación de los productos.

Y no podemos permanecer indiferentes, señor Presidente, frente a exigencias reales de naturaleza respetable, porque conspiraríamos contra la suerte del país si siguiéramos una política impositiva, demasiado extorsiva, agravando una política rural demasiado negligente.

Vivimos presionando constantemente el corazón de la República, obligándolo a exudar sobre las arcas del Estado la savia más rica de la riqueza nacional, y en tanto que esquilmamos las industrias madres, imponiéndoles gravámenes cada día más fuertes y aforos cada vez más altos, cerramos nuestros oídos a los clamores que emergen de todos los ámbitos pidiendo más política del riel, más política del puente, más política del camino, que abra anchos horizontes a nuestra campaña desvalida, que conquiste millares de hectáreas para entregarlas al dominio del arado, y que erija sobre el surco la emancipación económica de nuestro proletariado campesino.

Nada más, señor Presidente, podría agregar por ahora, recomendando a la consideración de la Honorable Cámara este proyecto, por el que vive clamando una población laboriosa e inteligente, con sanos entusiasmos por la obra eminentemente patriótica del progreso rural. En tal virtud, yo solicito de la Mesa que se sirva recomendar a su vez a la Comisión de Fomento el pronto despacho de este proyecto sobre la construcción de un puente sumergible sobre el río Negro.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Ramírez — ¿Está incluído en extraordinarias?

Señor Saavedra — No está incluído en extraordinarias. Yo pido que la Comisión de Fomento informe para tratarlo en tiempo oportuno.

Señor Ramírez — ¡Cómo va a informar!

Señor Saavedra — ¿Cómo no, si están constituídas las Comisiones Permanentes de la Cámara?

Señor Ramírez — Pero no se pueden ocupar del asunto.

6—**Señor Almada** — Voy a mocionar, señor Presidente, para que se efectúe una pequeña trasposición de la orden del día. Ayer quedó por sancionarse un solo artículo de la ley de sociedades anónimas, y como se habrá visto, está hoy este asunto colocado en segundo término. Hay vivo interés por sancionar los dos, tanto el del Consejo de Higiene como el de las sociedades anónimas, pero me parece que lo razonable es que se concluya primero el de las sociedades anónimas, ya que no falta más que la sanción de un artículo.

Así, pido que se trasponga este asunto.

Señor Presidente — La Mesa había colocado en primer término el asunto relativo al Consejo de Higiene, respetando las preferencias ya votadas por la Honorable Cámara.

Señor Almada — Bueno, yo pido que se modifique esa preferencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

7—**Señor Colistro** — Yo desearía solicitar de la Mesa el dato de si el presupuesto de la Asistencia Pública ha sido comunicado ya al Senado.

Si no hubiera sido comunicado, yo iba a pedir que se reconsiderara un artículo, el que se refiere a la jubilación, porque se ha cometido una verdadera injusticia, dejando fuera de estas franquicias a cierta parte del personal. Así que si no hubiera inconveniente, yo podría exponer en breves palabras las razones en que se funda la modificación que pido.

Señor Presidente — El asunto a que se refiere el señor representante no ha sido comunicado aún porque la Cámara sesionó con quórum mínimo cuando lo aprobó, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias es necesario dejar pasar una sesión para comunicar su sanción.

Señor Colistro — Entonces yo pediría, señor Presidente, que se reconsiderara ese artículo, y se colocara en la orden del día de hoy, después de la preferencia solicitada por el señor representante Almada.— (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Segundo — Ya que se va a votar esa moción del señor diputado Colistro, yo me voy a permitir también solicitar una reconsideración relativa a la redacción de un artículo, que yo conceptúo que no lo está en forma. En el presupuesto de los establecimientos de la Asistencia Pública dice: "Un Ayudante del Intendente". Entiendo que debe decir: "Un Ayudante o Auxiliar de la Intendencia", porque las personas no son quienes deben tener el auxiliar, sino que es la repartición la que debe tener ese auxiliar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Se votará primero la moción formulada por el señor representante Colistro, y en segundo término la formulada por el señor representante Segundo.

Si se aprueba la moción del señor representante Colistro.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Segundo.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. — (Arimativa).

8—**Señor Samacoitz** — Es notorio, señor Presidente, que los señores representantes Abellá y Escobar, Canessa y Espalter, habiendo sido electos senadores por los Departamentos de Rivera, Tacuarembó y Rocha, en la penúltima sesión manifestaron a la Honorable Cámara que optaban por ingresar al Honorable Senado. Como conviene llenar el vacío que estos señores dejan en la Honorable Cámara, hago moción para que este asunto se trate sobre tablas, porque la Comisión de Asuntos Internos se ha constituído, ya ha estudiado ese asunto y ha presentado un proyecto de resolución aconsejando la convocatoria de los suplentes respectivos. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara esa moción.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. — (Afirmativa).

9—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de resolución formulado por la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, referente a la integración de la Honorable Cámara.

Léase el proyecto respectivo.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo optado el señor Julio Abellá y Escobar por la senaduría de Rivera, el señor Alberto F. Canessa por la de Tacuarembó y el doctor José Espalter por la de Rocha, convóquese por Secretaría a los suplentes respectivos, don Camilo C. Magariños, por Bélinzon, por Montevideo, y don Eduardo Bélinzon, por Montevideo y don Eduardo Caballero por Rocha, a los efectos de su incorporación a la Cámara.

Sala de la Comisión, Febrero 12 de 1919.

A. Pan. — Juan Samacoitz. — Juan D. Fajardo. — Lorenzo Carnelli. — Justino F. Martínez."

En discusión el proyecto de resolución leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Fajardo — Como se encuentran los señores suplentes en antesalas, pediría a la Mesa que los invitara a pasar al recinto para que presten el juramento de práctica y queden incorporados a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa, atendiendo la indicación del señor diputado Fajardo, los invitará a pasar al recinto a fin de que se incorporen a la Honorable Cámara.

(Entran los señores Máximo Bélonzon, Camilo C. Magariños y Eduardo Caballero, prestan el juramento de práctica y quedan incorporados a la Honorable Cámara).

10—Continúa la orden del día con la moción formulada por el señor representante Colistro, que se refiere a la reconsideración del artículo 13 del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba dicha reconsideración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Colistro puede indicar a qué se refiere su modificación.

Señor Colistro — Yo pediría a la Mesa que se sirviera hacer dar lectura del artículo que se refiere a los beneficios de la jubilación.

Señor Presidente—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, deberá computarse como dos años cada año de servicio prestado.

Los empleados que hubiesen prestado quince años efectivos de servicios en este hospital, adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

El personal secundario y de servicio de los demás establecimientos hospitalarios de la Asistencia Pública gozará del beneficio del cómputo de tres años por cuatro a los efectos de la jubilación."

En discusión.

Señor Colistro — La modificación que yo solicito se refiere al último inciso. Por él se establece que solamente los empleados del personal secundario y de servicio gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro a los efectos de la jubilación.

De manera que quedaría excluído de este beneficio únicamente el personal administrativo, puesto que todos ellos es rector, que es un médico. Si el personal técnico, formado por médicos, goza de este beneficio, es muy justo, extenderlo también al Director y al resto del personal ministrativo, del cual forma parte el Ditán sujetos a los mismos peligros.

Señor Arias — El Director, además de ser administrador, es técnico.

Señor Colistro — Pero como no está dentro del personal técnico, sino que está en un rubro aparte no goza de este beneficio. Me parece que se subsanaría esto suprimiendo las palabras "secundario y de servicio", y diciendo únicamente "el personal de los establecimientos hospitalarios gozará de los beneficios tales". —(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el artículo con la modificación propuesta por el señor representante Colistro.

Señor Ramírez — ¿Y el personal administrativo de esos establecimientos?

Señor Colistro — A esos es que me refiero; decir simplemente: "el personal de los establecimientos de caridad tendrá derechos a la jubilación en esta forma."

Señor Ramírez — Pero hay algunos empleados de la oficina que no tienen que tratar con los locos para nada.

Señor Colistro — ¡Cómo no!

Señor Ramírez — ¿Empleados de oficina?

Será para tomarles la filiación.

Señor Berro (don Roberto) — A lo mejor se mete un loco allí y le pega una trompada.

Señor Ramírez — Ah! Pero eso no basta...

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora el inciso propuesto por el señor representante Colistro.

Léase el artículo 13 con el agregado.

(Se lee):

"Artículo 13. Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, deberá computarse como dos cada año de servicio prestado.

Los empleados que hubieren prestado quince años efectivos de servicios en este hospital, adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse, sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

El personal de los demás establecimientos hospitalarios de la Asistencia Pública gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro, a los efectos de la jubilación."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la modificación propuesta por el señor representante Segundo.

Se va a votar.

Si se reconsidera el artículo a que se ha referido el señor representante Segundo.

Señor Mibelli — ¿También el personal de la oficina está comprendido?

Señor Ramírez — Es lo que yo observé, señor diputado, y no se me hizo caso.

Señor Mibelli — No puede estar comprendido el personal de la oficina; no es justo.

Señor Presidente — ¿El señor representante Mibelli formula moción de reconsideración?

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación. Me parece que no ha sido afirmativa.

Señor Ramírez — Más vale pedir la reconsideración, señor diputado.

Señor Mibelli — Pido que se reconsidere, entonces. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción de reconsideración del señor representante Mibelli, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli — Cuando ayer presenté con el doctor Arena el artículo aditivo que fué ampliado después por el señor miembro informante, nos movía solamente la consideración de orden especial para aquellos funcionarios que estuvieran realmente en situación de peligro en el cargo...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Mibelli — ... pero nunca pudimos suponer que los empleados que están cómodamente instalados en las oficinas pudieran ser comprendidos en los beneficios que se establecían como de excepción.

Señor Colistro — ¿El señor representante Mibelli dice que el Director del Hospital Fermín Ferreira no debe gozar del beneficio de excepción?

Señor Mibelli — Eso es otra cosa, señor representante Colistro.

Señor Ramírez — Eso es otra cosa, pero a un empleado que no tenga nada más que la obligación de la anotación de los enfermos que entran al establecimiento me parece que no es como para que goce de ese beneficio excepcional.

Señor Colistro — Pero aún los empleados de oficina del Hospital Fermín Ferreira tienen el derecho al beneficio de dos años por uno.

Señor Ramírez — Pero está mal, señor diputado.

Señor Mibelli — Yo creo que al Director del establecimiento le corresponde también...

Señor Ramírez — Aquí se está procediendo con una ligereza imperdonable.

Señor Mibelli — Yo creo que al Director del establecimiento le corresponde también...

Señor Ramírez — Aquí se está procediendo con una ligereza que no tiene nombre, desde hace tiempo.

Señor Mibelli — ... pero no me parece que pueda corresponderle a un personal de oficina que está cómodamente instalado.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Mibelli — Y en ese sentido, yo pido reconsideración.

Señor Arias — Los pabellones de trabajo de los empleados están a dos cuadras de los pabellones de los enfermos, y no tienen que ir para nada.

Señor Mibelli — Pero yo me refiero al Director, señor diputado.

Señor Arias — El Director sí, pero no los empleados.

Señor Ramírez — Pero en la forma votada están incluídos todos.

Señor Mibelli — Que se deje como se había resuelto ayer. El Director está incluído en el personal técnico.

Señor Colistro—No, señor, está dentro del personal administrativo, y no le corresponde los beneficios de esta ley.

Señor Mibelli—Yo creo que debe dejarse como estaba ayer. Al Director debe corresponderle el beneficio.

Señor Ramírez—Es claro.

Señor Mibelli—Incluyendo al Director del establecimiento.

Señor García Morales.—Con agregarle la palabra "Director" ya estaría bien.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo con la enmienda propuesta por el señor representante Mibelli.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 13. Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira deberá computarse como dos años cada año de servicio prestado.

Los empleados que hubiesen prestado quince años efectivos de servicios en este Hospital, adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

Los Directores y el resto del personal secundario y de servicio de los demás establecimientos hospitalarios de la Asistencia Pública gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro a los efectos de la jubilación."

Está a consideración de la Cámara el artículo en esa forma.

Señor Berro (don Roberto) — Si la fórmula del señor diputado Colistro era un poco demasiado general, la fórmula del señor diputado Mibelli es demasiado estricta, y por ser demasiado estricta es injusta; y yo creo que en estos casos vale más pecar por exceso que no por defecto.

Señor Ramírez — No: hay que buscar la verdadera fórmula.

Señor Berro (don Roberto) — Con dar un privilegio a un empleado no se hace un daño a nadie; pero con quitarle un privilegio a un empleado que lo merece, se comete una injusticia; y en el caso de dejar este beneficio a los directores, se cometería una injusticia con otros empleados que tienen aún un contacto más directo con los enfermos...

Señor Mibelli — Cítelos, y corregiremos esa injusticia.

Señor Berro (don Roberto) — ... que muchos del personal secundario y de servicio a quienes hemos otorgado esa ventaja. Por ejemplo: están, entre otros, el maquinista, el albañil, del personal secundario de servicio, que no tienen contacto directo con los enfermos, y sin embargo nadie ha creído que debían ser eliminados. Yo creo que se debe pecar más bien por generosos y no por avaros en estas cuestiones de jubilación del personal modesto.

En el personal de administración están, por ejemplo, los Intendentes, que tienen que recorrerse los establecimientos de arriba a abajo, desde el primer rincón hasta el último, y, por consiguiente, están en contacto, no sólo con todos los enfermos, sino con todos los microbios que pueden haber en el establecimiento. Están los auxiliares de la Intendencia a que se refería el señor diputado Segundo; están los empleados administrativos que atienden la distribución de los enfermos, que tal vez son los que están más peligrosamente expuestos. Por ejemplo: en el Hospital Pereira-Rossell hay un empleado que reparte los enfermos de la policlínica a su llegada, que ni siquiera sabe — porque el pobre no es técnico — si son o no contagiosos, si son o no tuberculosos, y este empleado está en las mismas condiciones que cualquier otro empleado subalterno, o tal vez en peores, para recibir cualquier germen morboso. Por consiguiente, es cierto que por la propuesta del señor diputado Colistro, por generalizarse, se le daba a algunos empleados que no están en contacto...

Señor Colistro — Pero son los menos.

Señor Berro (don Roberto) — ... como, por ejemplo, a los inspectores externos de los Asilos, pero son la minoría, son cuatro o cinco.

Yo creo que en este caso lo que se puede hacer es dejar esto en la forma que estaba y estudiarlo detenidamente, para no poner en esa situación a los que lo merecen, sin excluir a nadie. Ahora, si la Cámara quiere resolver ya el asunto, me parece más lógico dejar la cosa como la propone el señor diputado Colistro.

Habrá cuatro o cinco empleados que no merecen este beneficio, pero en cambio no se perjudica a nadie; mientras que por la fórmula que propone el señor diputado Mibelli se les da únicamente a los directores esta concesión, olvidando a los empleados administrativos modestos, que merecen este beneficio de cuatro años para la jubilación por tres de trabajo.

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, que el beneficio que se acuerda por este artículo es un privilegio enorme, y que por lo mismo sólo en casos muy justificados puede otorgarse.

Señor Colistro — Está justificado con lo expresado por el doctor Berro.

Señor Ramírez — No están en el mismo caso, según entiendo, los empleados que distribuyen los enfermos que aquellos que se hallan en contacto diario constante e íntimo con aquéllos.

Señor Colistro — Es cuestión de grados.

Señor Ramírez — La cuestión de grados en esos casos es cuestión fundamental.

... Son esos los héroes, los mártires, a quienes se debe protección.

Señor Colistro — Yo me refiero al peligro.

Señor Ramírez — Y el peligro, precisamente, no es igual.

Señor Colistro — Pero en un minuto puede contraer la enfermedad.

Señor Ramírez — Ah!, no, señor; pero la ocasión es mucho mayor en una cantidad de minutos. En un minuto estamos todos en contacto con los enfermos. No es eso lo mismo que la asistencia diaria y continua. Esa es la que hay que premiar.

Señor Colistro — Yo entiendo que a los empleados a que se ha referido el señor diputado Berro es injusto excluirlos de este beneficio.

Señor Berro (don Roberto) — Sobre todo, que ayer hemos votado a miembros del personal secundario y de servicio que no tienen contacto ninguno con los enfermos.

Señor Ramírez — Eso lo que podrá decir es que es necesario estudiar especialmente el punto, pero no resolverlo con la facilidad con que se trata de hacerlo. No es cuestión de decir que con dese privilegio no se daña a nadie. Se daña a la Hacienda Pública, y nosotros tenemos que velar por ella.

Señor Colistro — Insisto en que se vote mi moción.

Señor Presidente — La moción del señor representante fué votada, y luego el señor representante Mibelli pidió reconsideración. La Cámara acordó la reconsideración, y se está reconsiderando ese asunto.

Señor Mibelli — Yo propuse otra modificación.

Señor Presidente — El señor representante propuso una nueva fórmula que está a consideración de la Cámara. Ahora, si el señor representante Colistro quiere insistir en su fórmula primitiva, la Mesa la pondrá a votación.

Señor Colistro — Yo pregunto qué es lo que se va a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula propuesta por el señor representante Mibelli, desde que la anterior ha sido rechazada.

Señor Colistro — No, señor Presidente: fué aprobada. La moción mía fué aprobada.

Señor Berro (don Roberto) — La fórmula del señor diputado Colistro está aprobada.

Señor Ramírez — Si se ha pedido reconsideración, no está aprobada.

Señor Berro (don Roberto) — Pero habrá que votar entonces la moción del señor diputado Colistro.

Señor Presidente — La Mesa entendió que la Cámara había reconsiderado la moción formulada por el señor representante Mibelli.

Señor Colistro — Pero ya había sido aprobada...

Señor Berro (don Roberto) — Habría que votarla a ver si la Cámara la aprueba.

Señor Mibelli — Yo la presenté y fué aprobada.

Señor Segundo — No vale la pena perder tiempo en discusiones.

Señor Ramírez — Yo formulo esta moción: para que, sin perjuicio de sancionarse el proyecto, todo lo relativo a jubilación del personal de la Asistencia Pública se desglose del mismo y pase a la Comisión. — (Apoyados).

Señor Colistro — Y lo que ha sido aprobado, ¿también, señor diputado?

Señor Ramírez — También, hay que estudiarlo todo. — (Apoyados).

Señor Colistro — No apoyado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Señor Mibelli — No podemos volver atrás. Yo pediría al señor representante...

Señor Presidente — No se puede dis-

cutir en esa forma. Si los señores representantes no se dirigen a la Mesa solicitando la palabra...

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli — Voy a solicitar del doctor Ramírez, retire su moción e hiciera viable esta pequeña modificación que he propuesto, que es la que contempla más el espíritu de justicia que hemos tenido en cuenta al sancionar el proyecto ayer.

Señor Almada — Pero hay el peligro de excluir a algunos.

Señor Mibelli — No es posible incluir a todos, y entonces no vamos a votar nada y es necesario llegar a una solución, que siempre será preferible a no llegar a ningún punto.

Señor Colistro — La mayoría de la Cámara se ha pronunciado ya favorablemente votando mi moción.

Señor Mibelli — Si se ha cometido una injusticia, un proyecto posterior puede solucionar el asunto. Vamos a resolver algo hoy: que los que queden sin contemplar en esta ley, podrán ser contemplados en adelante. Las injusticias pueden repararse siempre.

Por eso pido al doctor Ramírez que retire su moción.

Señor Almada — ¿Cuál es el alcance de toda la moción del doctor Ramírez?

Deseo saber si en el caso de destacarse ese artículo para pasarlo a estudio de la Comisión, el resto del proyecto queda sancionado y se comunicará, porque en ese caso le voy a dar mi voto pidiendo a la Comisión que se expida a la brevedad posible. Creo que no hay inconveniente alguno en que se estudie este asunto.

Señor Mibelli — Pero no podemos tratarlo sino en sesiones ordinarias, señor diputado.

Señor Almada — Ante la sola posibilidad de que salga perjudicado uno solo de esos empleados, bien merece la pena que pase el asunto a Comisión y esperemos uno o dos días más. — (Apoyados).

Señor Mibelli — No podemos hacerlo. Es extraño que el señor diputado diga eso sabiendo que en sesiones extraordinarias no se pueden tratar sino los proyectos que envía el Poder Ejecutivo.

Señor Almada — En sesiones ordinarias pueden tratarse todos los proyectos que quiera la Cámara.

Señor Mibelli — Pero eso será dentro de un mes y medio. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Modificaría mi moción, accediendo en parte a lo que pide el señor diputado Mibelli, en el sentido de que se deje como aprobado lo relativo al Hospital Fermín Ferreira, y el resto sea objeto de una ley especial que informará la Comisión respectiva. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo acepto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo, señor Presidente, que estas mociones de reconsideración sucesivas van a dar lugar a que nunca se trate un asunto. Yo creo que ha habido una docena de mociones de reconsideración. Así que para evitar mayores confusiones me parece que deberíamos aceptar el proyecto como estaba sancionado ya, sin tomar en consideración la reconsideración del señor diputado Colistro y la que le ha subseguido con motivo de la reconsideración del señor Mibelli.

En cuanto a esos señores que se creen excluídos de los beneficios de los cuatro años por tres, indebidamente, que se presente un proyecto oportunamente declarándolos incluídos; pero por el momento dejamos la ley como estaba sancionada ayer.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Rodríguez Larreta, está a consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Insisto en mi moción, señor Presidente, porque aun cuando comprendo que tiene en parte razón el señor diputado Rodríguez Larreta, creo que aquélla contempla más la situación. Hay algo respecto a lo cual no han existido dudas, y es la jubilación establecida para los empleados del Hospital Fermín Ferreira.

Señor Almada — Hay dudas también sobre eso. Las ha suscitado el doctor Arias.

Señor Mibelli — No puede haberlas.

Señor Arias — Yo no me refería a la moción del señor Mibelli: me refería al personal secundario administrativo. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Señor Arias — No hay dudas respecto a la moción formulada ayer, sino respecto a la moción del señor Colistro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo pido que quede como fué sancionado ayer. — (Apoyados).

Señor García Morales — Yo creo, señor Presidente, que deben votarse las distintas mociones, dándose el punto por discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción formulada por el señor representante Mibelli.

Señor Ramírez — La del señor Colistro.

Señor Colistro — Hay que votar mi moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor representante Colistro.

(Se lee):

"Artículo 13. Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, deberán computarse como dos cada año de servicio prestado.

Los empleados que hubiesen prestado quince años efectivos de servicios en este hospital, adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

El personal de los demás establecimientos hospitalarios de la Asistencia Pública gozará del beneficio del cómputo de tres años por cuatro a los efectos de la jubilación."

Se va a votar el artículo que acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si fué negativa notoria, señor diputado! — (Murmullos).

Señor Segundo — El señor diputado tiene derecho de pedir rectificaciones.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. Treinta en setenta y cinco. — (Negativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Mibelli.

(Se empieza a leer).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que la moción del señor representante Mibelli ya no tiene objeto.

Señor Colistro — Tiene objeto, porque incluye a los Directores.

Señor Albuquerque — Pero si adhirió a la del doctor Ramírez el señor Mibelli! —(Murmullos).

Señor Presidente — El señor Mibelli pidió a la Mesa que la leyera, y como la moción no había sido retirada, de acuerdo con las fórmulas reglamentarias la Mesa la pone a votación.

Señor Mibelli — Yo confieso que después de la fórmula que había propuesto ayer, y que fué aceptada, ésta es la fórmula que conviene. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes! Se va a leer la moción del señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 13. Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira, deberá computarse como dos cada año de servicio prestado. Los empleados que hubiesen prestado quince años de servicios efectivos podrán jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal."

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todo eso estaba sancionado desde ayer.

(Continúa la lectura):

"Los Directores y personal secundario y de servicio de los demás establecimientos hospitalarios de la Asistencia Pública gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro a los efectos de la jubilación."

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léase la moción formulada por el señor representante Ramírez.

(Se lee):

"Para que, sin perjuicio de sancionarse el proyecto, todo lo relativo a jubilación de los empleados de la Asistencia Pública se desglose y pase a Comisión..."

Señor Ramírez — Excepto lo del Hospital Fermín Ferreira.

Señor García Morales — Es el tercer inciso del artículo.

(Continúa la lectura):

"... y se deje como aprobado lo relativo al Hospital Fermín Ferreira."

Señor Mibelli — Son los dos primeros incisos.

Señor Presidente — Podría facultarse a la Mesa para hacer las correcciones correspondientes.

Señor Colistro — El artículo quedaría redactado con el último inciso, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo — ¿La reconsideración que yo solicité fué votada?

Señor Presidente — Tiene razón el señor representante; no fué votada.

Señor Segundo — Si me permite, señor Presidente, voy a explicar cuál es la modificación.

Señor García Morales — Es una pesadilla.

Señor Segundo — Señor diputado: tengo derecho legítimo de hablar, y no le permito a ningún señor diputado que me interrumpa cuando estoy haciendo uso de la palabra. Es un legítimo derecho que me da mi carácter de legislador.

Señor García Morales — Digo que es pesadilla volver sobre ese asunto.

Señor Segundo — No es pesadilla: es arreglar un error que aparece en el repartido.

Varios señores representantes — Ya está votado.

Señor Segundo — No está votado. ¿Está votado, señor Presidente?

Señor Presidente — La modificación propuesta por el señor representante, no. Lo que se votó fué la reconsideración.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
	$ 0.03
Por 10 días	" 0.04
" 60 "	" 0.065
" 30 "	" 0.075
" 20 "	" 0.08
" 15 "	" 0.10
" 10 "	" 0.20
" 5 "	" 0.30
1 á 3 "	

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5841

Con fecha 18 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Carlavia y Cía., apoderados de Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"J. IMPERIALE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4196-v.mz.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 11.127 metros cúbicos de pedregullo y 1.946 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 26 y 33-948.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 26 y 33-948, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-4159-v.feb.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de carretera a Florida entre los kilómetros 19-500 y 61-300, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no ncontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-4201-v.mz.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por el término de veinte días para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de carretera a Florida entre los kilómetros 54-000 y 57-500, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.20-4202-v.mz.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Patria sin número, y doña IRENE ELIZALDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2016-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix sin número, y doña CARMEN VECINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bauzá número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2015-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Paganelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4203-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de ... — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4193-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Junta general de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Pedro M. Montero", se convoca a los acreedores del concurso de don Pedro M. Montero, y especialmente a don Angel Zubiliaga, don Juan Usuhat, don Antonio Coll y don Rafael Pazos y a los sucesores de don José Pazos y de don Pablo Bacchelli, para que concurran a la junta general que se celebrará el día trece de Marzo próximo, a las 16 horas, y en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 438, para la elección de nuevo síndico, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus céditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4188-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arijón, así como la de doña Brígida Lista de Arijón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4191-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Banchero de Fasini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-4189-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada el veinte de Diciembre del año próximo pasado en el expediente caratulado "José A. Crossi, solicitando segunda copia de una escritura", se ha declarado sin efecto ni valor legal alguno la primera copia expedida para doña Juliana Acosta de la escritura de venta que le otorgaron don Antonio, doña María Josefa, don Santiago, doña Marcelina y don Mariano D'Acosta en esta ciudad el tres de Agosto de 1876 ante el escribano don Francisco Sáez, de un sitio de terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Sur, con Santiago Enríquez, calle por medio; por el Este, con doña Simona Barreras; por el Norte, con doña Juliana Espíndola, y por el Oeste, con Juana Velazco, calle por me medio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 17 de 1919.

Feb.20-4197-v.mz.5.

Interesados por costas

Doctor T. Gil contra A. González Roca, incidente por costas: Escribano Juan P. Ruiz, $ 1.00. — P. Martínez contra A. Puig: Juez de Paz Apolinario D'Acosta, $ 1.20. — M. Berberidge de Olaverry, venia: Juez de Paz Augusto Durañona, $ 0.80. — Sucesión de J. Soria y otros, incidente por costas, $ 4.00. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — José Babío, Escribano.

Feb.20-4200-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Luis Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil,

tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-4198-v.mz.25.

VICTORICA Y MUÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate a moneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, en la manzana 596, 1.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier el 1.o de Agosto de 1907, compuesto de 473 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 5 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Reducto, 47 metros 85 centímetros en la línea del Norte, confinante con el solar número 4; 46 metros 90 centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar número 6, y 10 metros en la línea del Este, lindero con la propiedad de don Domingo Bernadou. Este bien está tasado en la cantidad de 8.000 pesos. 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, señalados con los números 3 y 4 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové, compuestos en conjunto de 525 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Este sobre la calle Burgues, por 35 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Libertad; por el Norte, con el solar número 2, y por el Oeste, que es su fondo, con parte del solar número 5. Este bien está tasado en la cantidad de 1.300 pesos. 3.o A las diez y siete horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Reducto, cerca del arroyo "Quita Calzones", en este Departamento, compuesta de 4.610 metros con 6 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 16 centímetros de frente al Este sobre la calle Burgues, donde la puerta del edificio está designada con el número 142; 113 metros en el Norte, lindando con José María Aguirre; 115 metros 55 centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar 1; 34 metros 88 centímetros en el Oeste, lindero con Bernardino Ayala, y además, en el fondo y junto a la misma fracción, tiene un martillo que da por el Norte con el mismo terreno en 30 metros 40 centímetros; 40 metros 40 centímetros al Este, lindero con la fracción 1, del señor Calvo; 40 metros 34 centímetros en el Oeste, lindero con el señor Ayala, y 30 metros 22 centímetros en el Sud, confinando con don Alfredo Margat. Este bien está tasado en la cantidad de 8.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, etc. y más el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4187-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que por escritura otorgada el 11 del corriente ante el escribano José M. Rodríguez, quedó disuelta la sociedad Viñoly, Pérez y Fonterosa, del pueblo del Carmen, habiéndose retirado el socio don Dionisio Pérez, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Viñoly y Fonterosa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Dionisio Pérez. — Viñoly y Fonterosa.

Feb.20-4192-v.mz.15.

Al público y al comercio

Por la presente participamos al público y al comercio que desde la fecha el señor don Juan P. Esponda ha dejado de pertenecer a la firma B. Pazos y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — B. Pazos y Cía.

Feb.20-4194-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan Miguel Pagivise, Nicomedes Cuartín (hijo), Francisco M. Cuartín, Ventura Cuartín y Santos y Carlos Cuartín y Santos la cajonería y empresa de servicios fúnebres que tenía establecida en esta ciudad, continuando el mismo negocio bajo la firma de Cuartín Hermanos y Compañía. — Rocha, Febrero 14 de 1919. — Nicolás Cuartín.

Feb.20-4195-v.mz.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que según compromiso firmado ante el señor escribano don Eduardo Vero, he contratado vender a los señores Machado, Colomer y Cía. mi casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 1099, esquina de Paraguay, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — José María Garrone.

Feb.20-4190-v.mz.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional
HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer de carne al Hospital Salto, desde el 14 de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1920.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 14 de 1919. — La Dirección.

Feb.18-4137-v.feb 27

Se desea alquilar una casa de 12 piezas, por lo menos, con garage o local adecuado para hacerlo, con capacidad para 14 coches, o casa de altos y bajos o 2 casas de bajos con igual número de piezas y garage o local para instalarlo.

Sólo se oyen propuestas dentro del siguiente radio: Río Negro, Canelones, Paysandú y Sierra. Urgente.

Dirigirse calle Uruguay número 824, de 8 a 12 horas.

Feb.14-4035-v.feb.20.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos
EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de originales, copia de telegramas y cinta empleados en el servicio telegráfico correspondiente al año 1916. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

En.5-3779-v.mz.11.

Escuela N. de Sobrestantes
(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de matrículas para el próximo año escolar comienza el próximo día 15, y terminará el 25 del mes en curso.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de las 9 horas y 30 a las 12. —Montevideo, Febrero 12 de 1919. — La Secretaría.

Feb.14-4060-v.feb.25.

Ministerio de Instrucción Pública
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5836

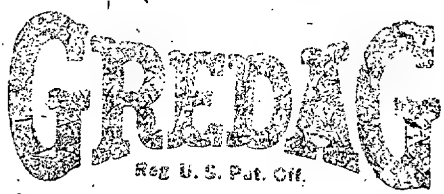
Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ohio Blower Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SWARTWOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4117-v.mz.11.

ACTA N.o 5795



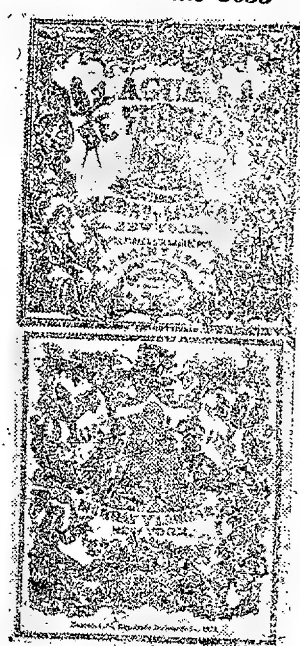
Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acheson Graphite Co., de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GREDAG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4116-v.mz.11.

ACTA N.o 5638



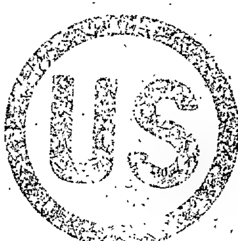
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"AGUA DE FLORIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 38.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4102-v.mz.10.

ACTA N.o 5792



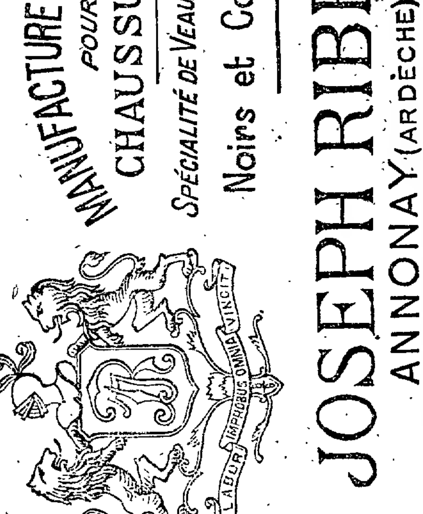
Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"U. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4115-v.mz.11.

ACTA N.o 5793



Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Anciens Etablissiments a Combe y Fils y Cía., de París (Francia), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 7, clases 5.a, 10.a y 57.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3806-v.feb.22.

ACTA N.o 5811



Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fuchs y Lang Mfg Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "FUCHS & LANG" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 22.a, 33.a, 72.a, 73.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

Feb.8-3897-v.feb.25.

ACTA N.o 5791



Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "BONGO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a, 13.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3805-v.feb.22.

ACTA N.o 5636



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca): "ZARZAPARRILLA DE BRISTOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4104-v.mz.10.

ACTA N.o 5840



Con fecha 15 de Febrero de 1919, el señor Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "MARYSOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 30.a y 36.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4097-v.mz.10.

ACTA N.o 5827

Con fecha 11 de Febrero de 1919, el señor Víctor Marini, de Buenos Aires (República Argentina), representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca: "REVIVIDOR" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3981-v.mz.5.

ACTA N.o 5817

Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grigio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "TOILE DES ETOILES" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3900-v.feb.25.

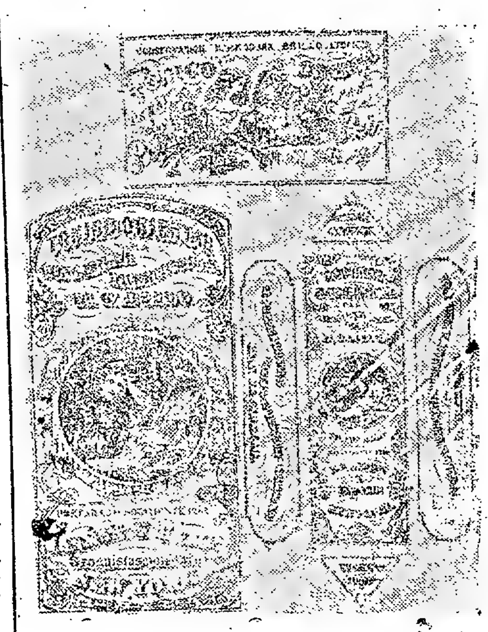
ACTA N.o 5626



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca): "ACEITE ELECTRICO DEL DOCTOR DE GRATH" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4098-v.mz.10.

ACTA N.o 5631



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca: "TONICO ORIENTAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4101-v.mz.10.

ACTA N.o 5790

Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca: "EVERLASTIC" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3983-v.mz.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5830



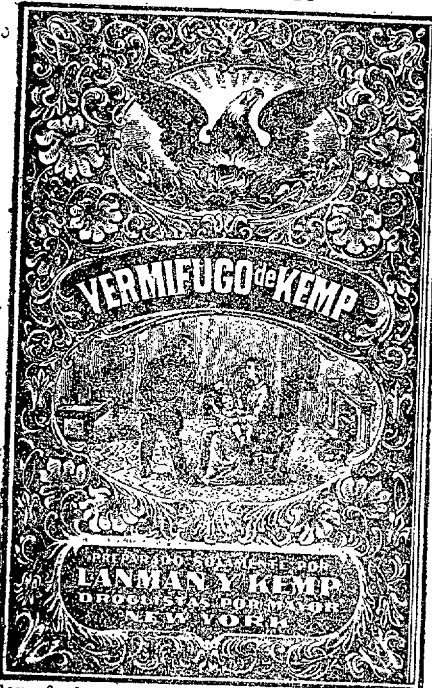
Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. B. y B. W. Fleisher, Inc., de la ciudad y Condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FLEISHER'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4053-v.mz.7.

ACTA N.o 5639



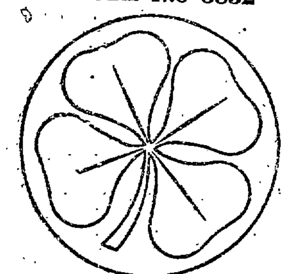
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VERMIFUGO DE KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4051-v.mz.7.

ACTA N.o 5832



Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Clover Manufacturing Company, de la ciudad de Norwalk, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4055-v.mz.7.

ACTA N.o 5812

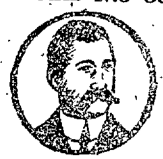
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:

"BILBAO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones en general). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3898-v.feb.25.

ACTA N.o 5831





Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Guèrhard Mennen Chemical Co., de la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MENNEN'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Feb.14-4054-v.mz.7.

ACTA N.o 5629

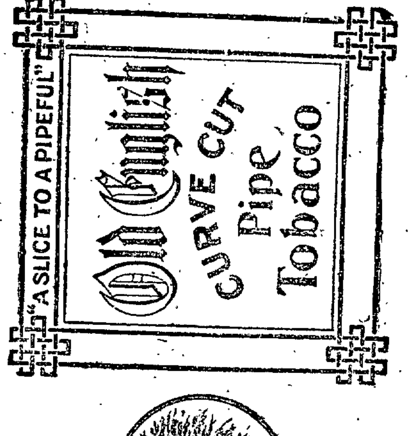
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"UNGUENTO HAMAMELIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4047-v.mz.7.

ACTA N.o 5828





Con fecha 11 de Febrero de 1919, el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4007-v.mz.6.

ACTA N.o 5822



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"TROPICAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3984-v.mz.5.

ACTA N.o 5820



Con fecha 8 de Febrero de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor José López de Carrizosa y Garvey, Marques del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), solicita el registro de la marca:

"CANDIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3980-v.mz.5.

ACTA N.o 5813



Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llovet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3919-v.feb.26.

ACTA N.o 5825



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chandler Motor Car Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"CHANDLER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3987-v.mz.5.

ACTA N.o 5630



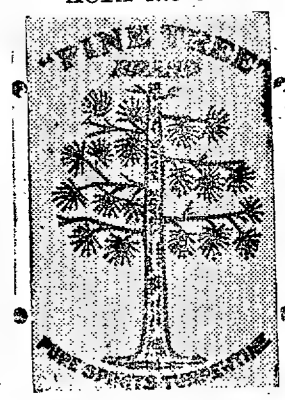
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LANMAN & KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4048-v.mz.7.

ACTA N.o 5833



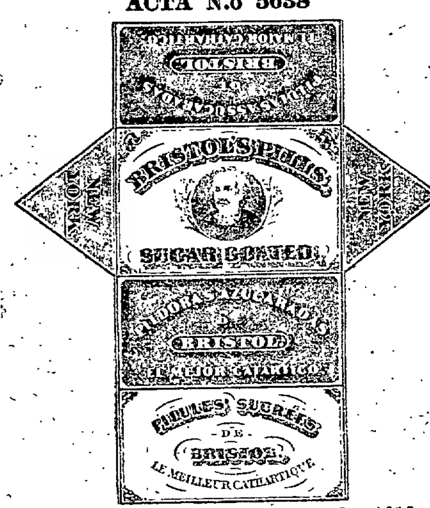
Con fecha 13 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PINE TREE"

destinada a distingur los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4047-v.mz.8.

ACTA N.o 5638



Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva Yorq (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4050-v.mz.7.

ACTA N.o 5816

WRIGHT'S
UNDER W WEAR
NEW YORK
U. S. A.

Con fecha 7 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wright Underwear Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

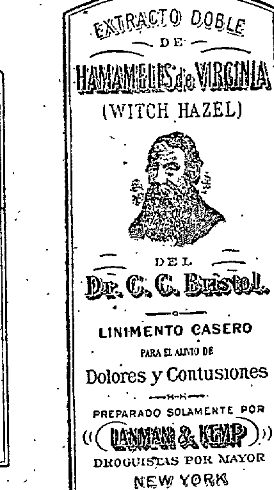
"WRIGHT'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3899-v.feb.25.

ACTA N.o 5632

EXTRACTO DE HAMAMELIS VIRGINIANA



LANMAN & KEMP NEW YORK

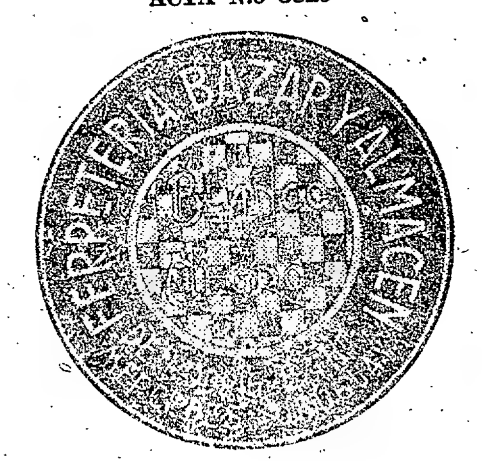
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EXTRACTO DOBLE DE HAMAMELIS DE VIRGINIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4049-v.mz.7.

ACTA N.o 5829



Con fecha 12 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Hermanos, de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (R. O. del U), solicitan el registro de la marca:

"BLANCO Y NEGRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 8, clases 3.a, 8.a, 14.a, 16.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 36.a, 37.a, 38a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4052-v.mz.7.

ACTA N.o 5823

Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sunbeam Motor Car Company Limited, de Moorfield Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SUNBEAM COATALEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3985-v.mz.5.

ACTA N.o 5824



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bernard Rice's Sons, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"APOLLO SILVER CO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3986-v.mz.5.

ACTA N.o 5814



Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores Español y Llobet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHILENO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3920-v.feb.26.

ACTA N.o 5797



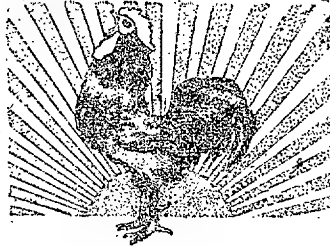
Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Piedras y Cía., de la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"MOLINO Y FIDELERIA MODERNO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3809-v.feb.22.

ACTA N.o 5826



Con fecha 11 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pierce Oil Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

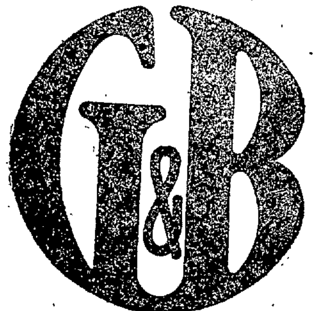
"ROOSTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-3988-v.mz.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5794



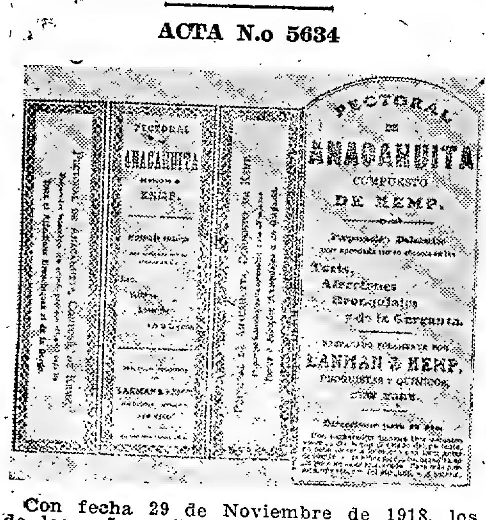
Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gilbert y Barquer Mfg. C.o, de West. Springfield, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"G. Y B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3807-v.feb.22.

ACTA N.o 5634



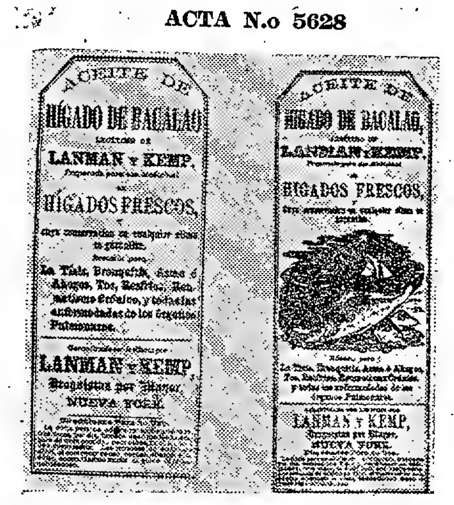
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PECTORAL DE ANACAHUITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4103-v.mz.10.

ACTA N.o 5628



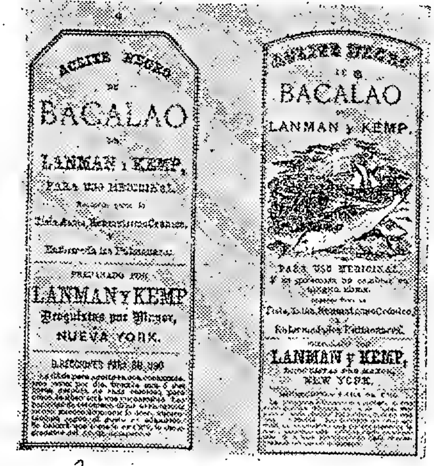
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ACEITE DE HIGADO DE BACALAO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4100-v.mz.10.

ACTA N.o 5627



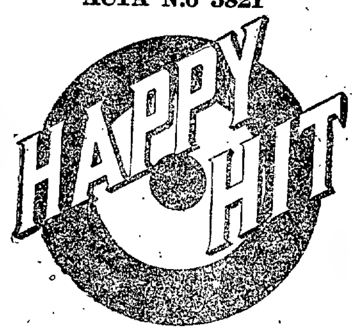
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lunman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación de la marca):

"ACEITE NEGRO DE BACALAO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4099-v.mz.10.

ACTA N.o 5821



Con fecha 10 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAPPY HIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-3966-v.feb.27.

ACTA N.o 5835

Con fecha 14 de Febrero de 1919, el señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ANTIBANE 1.000 $ DE GARANTIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 58.a, 67.a, 69.a, 79.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4076-v.mz.8.

ACTA N.o 5834

ROYAL CORD

Con fecha 13 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ROYAL CORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4075-v.mz.8.

ACTA N.o 5818

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Giordano y Casarrubia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CLICHE FUN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-3965-v.feb.27.

ACTA N.o 5789

PIERCE

Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pierce Arron Motor Car C.a, de Búffalo, Condado de Trie, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3803-v.feb.22.

ACTA N.o 5815



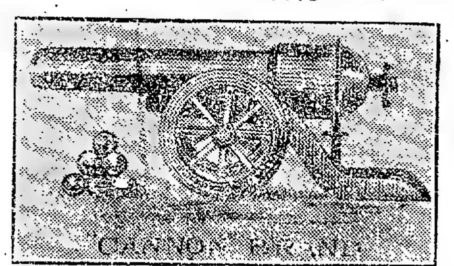
Con fecha 6 de Febrero de 1919, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 62.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-3871-v.feb.24.

ACTA N.o 5778



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlas Wall C.o Ltd., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CANOON BRAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3804-v.feb.22.

ACTA N.o 5819

Con fecha 8 de Febrero de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"ALMACEN Y BAZAR JAPONES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-3921-v.feb.26.

ACTA N.o 5796

KLENZO

Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Drug C.o, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KLENZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3808-v.feb.22.

ACTA N.o 5810

Con fecha 4 de Febrero de 1919, la señora Teresa Salvagno de Conde, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"CONDESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2.a, 7.a y 9.a, clases 14, 15, 58 y 80.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3840-v.feb.22.

ACTA N.o 5838

KWICKWORK

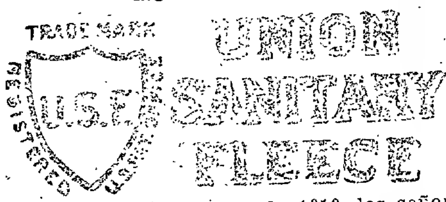
Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KWICKWORK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4119-v.mz.11.

ACTA N.o 5735



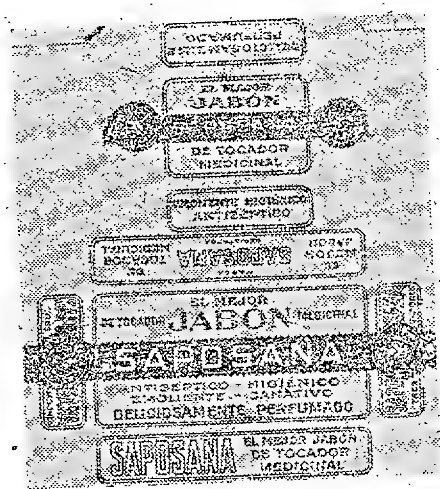
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Mills, Incs., de Hudson y Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4114-v.mz.11.

ACTA N.o 5635



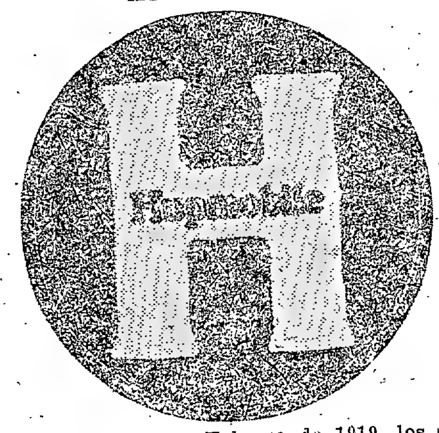
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SAPOSANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías, 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-4104-v.mz.10.

ACTA N.o 5837



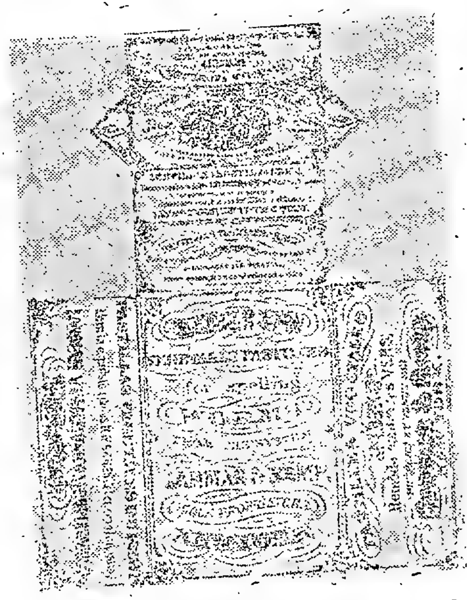
Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, de Richmond (Virginia) y Detroit (Michigan), (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"H"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4118-v.mz.11.

ACTA N.o 5637



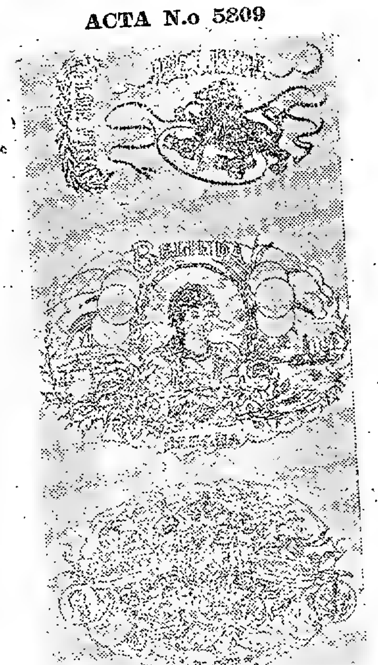
Con fecha 29 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lanman y Kemp, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PASTILLAS VEGETALES DE KEMP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4113-v.mz.11.

ACTA N.o 5809



Con fecha 4 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Belinda, Sociedad Anónima, de la Habana (Cuba), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BELINDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59. — Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3810-v.feb.22.

ACTA N.o 5839

$1000.00 GUARANTEED ANT-BANE

Con fecha 14 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"1.000.00 GUARANTEED ANT BANE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.18-4120-v.mz.11.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

El Administrador.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Morató y Barreto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 2.500 m2. de terreno que se destinan a la ubicación de la casilla de sobrestantes y depósito. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.17-4094-v.feb.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 12 de Marzo próximo a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15-4085-v.mz.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Maldonado).

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los planos y pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría el día 27 del corriente, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15-4070-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 27 de Febrero, a las 11, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.15-4072-v.feb.27.

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en las inmediaciones del Paso de Lugo, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Marzo a las 15 y 30, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3935-v.mz.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de la carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00.

Llámase a licitación para la provisión de cinco mil doscientos setenta metros cúbicos de pedregullo y mil ciento setenta metros cúbicos de recebo, destinados al trozo de carretera a San José, entre el kilómetro 93-90 y el kilómetro 98-00, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. —José P. López, Oficial 1.o.

Feb.10-3936-v.feb.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de cunetas adoquinadas en el costado N. E. de la Avenida Lezica (Villa Colón), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores en el sellado correspondiente el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — La Dirección.

Feb.14-4038-v.feb.22.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Damiana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

(SECRETARIA)

Licitación — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de pavimentación de las calles de la Villa de Pando que se detallan a continuación:

Primer trozo. — Calle 25 de Mayo, desde su empalme con la carretera nacional a Maldonado hasta calle Ituzaingó; calle Treinta y Tres e Ituzaingó, desde la Avenida General Artigas hasta la calle 25 de Mayo. Longitud: 455 metros 60.

Segundo trozo — Calle 25 de Mayo, desde la calle Ituzaingó hasta la Avenida General Garibaldi. Longitud: 485 metros 67.

Tercer trozo — Calle 25 de Mayo, desde la Avenida General Garibaldi hasta la vía férrea a Minas. Longitud: 145 metros 50.

Y un cuarto trozo — Calle Garibaldi entre las de Artigas y 18 de Julio, y calle Treinta y Tres entre las dos antes mencionadas. Longitud: 180 metros.

Las propuestas deberán presentarse ajustadas en todo a lo que prescribe el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas, y serán recibidas hasta el día 27 de Febrero corriente, a las diez horas, debiendo ser presentadas en sellado de segunda clase.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o el de rechazarlas todas —Canelones, Febrero 6 de 1919. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Feb.8-3908-v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la tablada y corrales de abasto de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, memoria descriptiva y planos que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que concurran durante las horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 24 del corriente, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que estime más ventajosa para los intereses de la comuna o de rechazar todas si lo creyere conveniente. — Melo, Febrero 1.o de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.5-3778-v.feb.24.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Jenaro Gilbert, en su calidad de apoderado de los señores Juan Nodar y Andrés C. y Juan Mazzino, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando la clausura del camino que pasa por campos de lo señores Mazzino, arrancando del camino que de Achar se dirige a Paso Hondo, atraviesa el campo de don Sabiliano Melo y va a empalmar con el camino nacional que de San Gregorio conduce a esta ciudad; y además el desvío de parte del camino que arranca del que va de Achar a Paso Hondo y empalma con el camino nacional en la parte comprendida entre campos de Juan Nodar y campos de los señores Mazzino.

Se previene al público, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, que siempre que el cierre y desvío de caminos proyectados perjudicara al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Enero 30 de 1919. — Juan B. Zóboli, Secretario.

Feb.4-3801-v.feb.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABASCAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELENA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2004-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña ELIDA HELVECIA STEFANOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.**

1984-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS NICOLIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña ELENA CARMONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1969-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Cerrito número 278, y doña MARIANA PARRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1966-v.feb.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARCHESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña ANA D'ANGELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2005-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO VILLOT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 244, y doña MARIA ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Zabala número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1967-v.feb.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 813, y doña MARIA TERESA TOLOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2010-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO R. GIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 990, y doña ROSA GRUNSTEIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1990-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MARTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bariso, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1114, y doña MANUELA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bariso, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1982-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RASILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 829, y doña CARMEN SEIJIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1977-v.feb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMBROSIO CALAZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1075, y doña PILAR VALERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1983-v.feb.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARQUEZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 2177, y doña MARIA CAROLINA SCHNITZSPAHN AZAROLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1940-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DE HORTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2348, y doña SINFOROSA GONZALEZ SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cuareim número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1971-v.feb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVALIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1674, y doña MARIA CATALINA CORNALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2011-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CHILANO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña CAYETANA DIPOLITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2012-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1577, y doña ROSA PIA SOMMARUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1980-v.feb.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN URRUTIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1704, y doña ERCILIA ANGELA CERUTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1972-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO JOSE BUSTELO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña MARIA ARADAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1973-v.feb.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARRETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero,

de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA LUISA PESTARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2007-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solsona sin número (Buceo), y doña JUANA GUMERSINDA OLIVERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solsona sin número (Buceo).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2006-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOFIO CUSTODIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña RAMONA RIQUEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Barrio Zabala.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1981-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISINDO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en el Barrio Moratorio (Maroñas), y doña MARIA GALA BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1977-v.feb.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRUCTUOSO GRAJALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2240, y doña ANGELA MERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 2281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1998-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 rel mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña CARMEN JULIA RIJO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1997-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Las Piedras (Canelones), y doña HORTENSIA CAMBON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1651.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1996-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO AMADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1434, y doña LUISA GERMANA MERLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1995-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán número 2583, y doña JUANA MARIA PENNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1994-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ENRIQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña TERESA OGUETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya (España), domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1974-v.feb.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIERRI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Grecia número 562, y doña AGUSTINA ISABEL RODO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 652.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1968-v.feb.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SAIBENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Oficial sin número, y doña MARIA ANGELICA ESMORIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1989-v.feb.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2175, y doña ANGELA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1988-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Gaboto número 1666, y doña CELESTINA SALCINES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laredo (Santander), domiciliada en la calle Mercedes número 1753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1987-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2065, y doña CLARA CESPERES, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Chamizo (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Lavalleja número 2067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1986-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2341, y doña ANA CARAVADOSSI DE THOET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Porto Maurizio, domiciliada en la calle Lucas Obes número 155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1978-v.feb.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MIRAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña MARIA MERCEDES ALVARIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2003-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 2.a Particular número 21, y doña MARIA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle 2.a Particular número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2002-v.feb.25.

En Montevideo, y e día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENGOECHEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 28, y doña ANA JARA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2001-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAÑA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Urtubey número 103, y doña SULMAN GABRIELA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2000-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOLGUEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 2222, y doña MARGARITA GRASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1999-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MOLINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1357, y doña ELDA BAITX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1979-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Urtubey número 334, y doña FERMINA PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1976-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERVETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libres número 1787, y doña VIRGINIA MATEUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2008-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña MERCEDES LAVANDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1993-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARIOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2226, y doña PETRONA CAMILA OLIVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Dacá número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, haciendo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1992-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2217 y doña JOSEFA AIDA MONZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1991-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUZZETTI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libres número 1791, y doña ANGELICA GIUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 12 (Nuevo París).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial d l Estado Civil. 1895-c.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-4093-v.feb.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan A. Costa, prescripción", respecto de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento del Salto, con un área de cuatro mil hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con la sucesión Pereira das Neves, campos que fueron de Manuel Trinidad, campos de Lemos Gorostiza y otro, campo de la sucesión Severo, hoy Genta y Costa; por el Sud, linda arroyo Mataojo Grande por medio, con Gregorio Martínez, hoy Perdomo; y con campos que fueron de María Trinidad, hoy de Froz; por el Este, linda con el mismo Froz, y sucesión de Antonio Trinidad; por el Oeste linda con Gregorio Martínez, hoy Perdomo, con Luis Supervielle y sucesión Pereira das Neves; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título que fuere de don Juan de Alquier y su esposa doña Ana Arroyo y tammagro bién contra los de don Basilio Gonzalbes Trinidad y su esposa doña Brígida María de Nascimento, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, por sí o por representante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-4066-v.mz.20.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de testamentaría de don Martín Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-4065-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-4010-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-4009-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-4008-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baglietto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-3978-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Canavesi de Porta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-3977-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Argentó de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-3976-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-3961-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muñiz o Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-3917-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Méndez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-3918-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valasi, Balassi, Valaci, Balaci, Valacci o Balasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4-3734-v.mz.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.30-3676-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Affonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4176-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Reboledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4169-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4170-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Saint Upery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4172-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Maccio de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4174-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rauschent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.19-4175-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Canale o Miguel Juan Bautista Cayetano Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-3818-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-4083-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-4082-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-4081-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-4080-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nión Díaz o José Nión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-4079-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Saulle, o Saullo, o María Rosaria Saulle o Saullo de d'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-3960-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Felicia Tonelli de Bruscó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3924-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Granato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3923-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Clos Pierrette o Piarretta de Cochrane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-3922-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Martín Bertini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento del peticionario, donde dice Bertini solamente, debe decir Martini Bertini, lo mismo que en la partida de matrimonio del peticionario, en cuanto se refiere a su apellido, debe decir Martini Bertini, y en cuanto al apellido de su padre, que en ella figura como Bertini, debe decir Martini. La partida de nacimiento de Antonio, donde dice Bertini, debe decir Martini, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno, debe decir Martini. Las partidas de nacimiento de Rodolfo Leonardo y Blanca Rafaela Gertrudis, por aparecer ambos con el apellido Bertini, en vez de Martini, que es el que les corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3893-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-3704-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3135-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bagez de Mespié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4179-v.mz.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día once de Marzo próximo, a las diez y seis horas en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-4119-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lizarda Wildner de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4033-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Auscarriaga o Hauscarriaga de Pascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4032-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4031-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Joaquín Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4030-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Vigouroux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4029-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-3939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchandy de Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-3938-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3621-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Francisco Bruno (hijo), y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Druillet, dentro del término de cuarenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-3826-v.feb.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Poj, Gellerman y Compañía, para que comparezcan en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-3825-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don Nicasio Menéndez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo repre-

sente. — Montevideo, Febrero 11 de 1919.— Julio de Vila Mattos, Escribano.
Feb.15-4084-v.mz.19.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de quiebra de Miguel Fernández, el síndico ha presentado en fecha doce de Diciembre último el estado de los créditos verificados, el que se halla en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Feb.13-4016-v.feb.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante don Bernardo Luis Corbo, establecido en Siete Cerros, Departamento de Rocha, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que a continuación se transcribe: "Bernardo Luis Corbo, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores, representados por dicha Liga, conceden a don Bernardo Luis Corbo una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Bernardo Luis Corbo abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencen a los seis, doce y diez y ocho meses, a contar desde la fecha; Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio lo firma, quedando solidariamente obligado con el deudor por todas las obligaciones que de él emanan, el señor hermano del deudor, don Epifanio Corbo. Tercero: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores, por quienes la Liga acepta este convenio, será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución de otras acciones fundadas en el presente convenio, se stablece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: La falta de cumplimiento a lo pactado dejará sin efecto, "ipso fecto", el presente convenio en cuanto a la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Bernardo Luis Corbo cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y a los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio, por las firmas que lo suscriben, son exigibles en esta ciudad; Quinto: Aunque en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga a presentar a homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esa obligación; Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento; Séptimo: El señor Bernardo Luis Corbo queda facultado para obtener la adhesión de los demás acreedores a este convenio, en cuyo caso se hace extensivo a éstos lo pactado a favor de los representados por la Liga, pero la cobranza de los dividendos o cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma, por ese hecho, el carácter de representante de los los mismos para los actos o gestiones a que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. A los efectos de esta cláusula se da al señor Bernardo Luis Corbo el término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores, si lo cree conveniente. La Liga de Defensa Comercial acepta ese arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran. — Alvarez Lista Hnos., pesos 357.44. — Trabucatti y Cía., $ 962.51.— Podestá, Moreno y Cía., $ 1.105.09. — J. G. García e Hijos, $ 1.141.35. — Carrau y Cía., $ 1.030.94. — Strauch y Cía., $ 169.80. — Garcé, Rodríguez y García, $ 405.60. — Tellechea y Lessa, $ 2.623.04. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos diez y ocho. — Bernardo Luis Corbo. — Epifanio C. Corbo. — Los que suscriben, de conformidad de la cláusula séptima, nos adherimos a este convenio por el valor de nuestro crédito que asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 883.69), Cavallo, Terreno y Cía. — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Feb.12-3979-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Luis Servetti Geloso, para que dentro del término de noventa días comparezca a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, el señor Ignacio M. Oribe. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Feb.7-3834-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Anunciación Bonomi de Girola o doña María Anunciación o Anunciada Bonomi de Girola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-4160-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-4161-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestado de don Narciso Luis Benjamín Cruzet, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.14-4058-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Próspero Viggiano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Adela Ferrero, así como para la audiencia del día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4013-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan Bautista y doña Estefanía Cúneo, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por figurar el primero con el nombre de Juan, siendo Juan Bautista, y la segunda con los de Teresa Epifania, en vez de Estefanía, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4012-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Telesca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Núñez, así como para la audiencia del día doce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.11-3943-v.mz.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Aguirre Balma, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.11-3942-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Pavignano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Irene Jacinta Rege, así como para la audiencia del día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-3895-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Hermelinda Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rufino Segundo Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-4121-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis J. Matta, a fin de que detnro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra él y su esposa doña Eugenia Matta o Eugenia Velina Lagna de Matta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.14-4061-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Valdivielso Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Taboada Escobedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.12-3982-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a los herederos don Victorio, don Pedro y don Gerónimo Spigno, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de la designación de curador de bienes. — Montevideo, Enero 4 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Feb.6-3854-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Domingo Laurenzo, o Laurienzo, o Lourenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Sampietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.6-3837-v.mz.12.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone falleció a consecuencia del naufra-

gio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece de las listas respectivas, y salió de Southampton y Cherburgo el 10 de Abril de 1912, sin que su nombre figure en la lista de sobrevivientes después del naufragio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3728-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Bernardo Cortés solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Juana Oçafrain, de Cortés, por aparecer la extinta como Juana Cortés solamente, cuando su verdadero apellido es Oçafrain, casada con don Esteban Cortés y de la de defunción de su padre don Estebán Cortés, porque en ella se dice que es viudo de doña Juana Cortés, cuando debe decirse de Juana Oçafrain. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3729-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3719-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Sarasúa de Porta, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 18 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-4183-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Diego Santa Ana, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.18-4152-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Silverio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.5-3796-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, como apoderado de don Juan Miguel Oronoz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de matrimonio de Miguel Oronoz, de defunción de Micaela Elisa Barreneche de Oronoz y de nacimiento de María Inés, María Julia, Marcelina, Ramón, Gabina y Dionicio Oronoz, donde dice Miguel Oronoz establecer Juan Miguel Oronoz, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.5-3798-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baroso de Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.17-4089-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Amonini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb 13-4014-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Juan Romero, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra con poblaciones y mejoras en el ejido de esta villa, compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que lindan actualmente: al Norte, don Pascual Coda y Antonio Sabatella; al Sud, Carmen rreale y Bene de García; al Este, calle pública vecinal por medio, antes con Couto, hoy el doctor Mateo Legnani, y al Oeste, también calle pública vecinal por medio, con don Eduardo Scotti y Blanco; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 29 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Feb.5-3802-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Virgilio Goncalves Vieira y don Nicolás Goncalves Vieira, por rectificación de partida", se ha ce saber que por parte de la sucesión se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Goncalvez Vieira, por aparecer el padre, Virgilio Goncalves Vieira, con el apellido de González Viera, cuando los verdaderos son aquellos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Enero 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.12-3992-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar; y se hace saber que esta sucesión ha sido demandada ante este Juzgado por cobro de pesos, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, por pastoreo de unos animales — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.11-3964-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lucía Zaffaroni de Calcaterra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4182-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ríos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4186-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber que se ha presentado el apoderado don Francisco Morelli en los autos sucesorios de doña María Etcheverry de Heguy, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de la hija, nacida el 14 de Agosto de 1889, su nombre debe ser Josefa, y no Eusebia. El apellido paterno debe ser Heguy, y no Hegia. El apellido de la madre debe ser Etcheverry, y no Etcheberria; B) En la partida del hijo, nacido en 11 de Julio de 1900, el nombre debe ser Luis y no Pío; C) en la partida de Pabla Esperanza, el apellido paterno aparece escrito Heguiy, debiendo ser Heguy. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Febrero 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Illescas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4156-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rubiolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4155-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Nieves de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4138-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pontet, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3952-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Lepratti, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días.

—Colonia, Enero 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3953-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Isabel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.7-3869-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3868-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Indart de Lostao y de los hijos de ésta don Pedro y don Marcos Lostao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3867-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratuado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a la vez a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Febrero 1.o de 1919. —Bernardo Paz.

Feb.16-3841-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luciano Aberasteguí o Aberasteguy, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las partidas que se expresarán, cuyo escrito en su parte pertinente dice: "En la partida de defunción de Gabriela Peraza, en las diversas partes que dice que el apellido del esposo es Aberasteguy, corresponde escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Luisa Aberastegui, donde dice que su apellido es Avelastegui y Averostegui, debe escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Miguel Aberastegui, donde dice Aberestegui, debe escribirse Aberastegui. En la partida de nacimiento de Pedro Antonio Aberastegui, donde dice Averastegui, corresponde Aberastegui. Y, por último, en la partida de nacimiento de Fausto Aberastegui, donde dice que los apellidos de sus padres son Averostegui y Perasa, deben escribirse Aberastegui y Peraza". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.19-4181-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona López, solicita la rectificación del acta de defunción de Gregoria López", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Gregoria López, en la forma siguiente: Donde dice que la extinta se llamaba Gregoria Correa, debe decir Gregoria López. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4147-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Alberni, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4146-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4144-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Insua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4145-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cáceres, Candelaria Saracho de Cáceres, María Cáceres, Inés Cáceres y Quintín Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto, citándose especialmente a Hilaria, Maximiano, Corina, Jacinto, Rosa y Leónica Cáceres, Benita Cáceres de Giménez, Gila Muñoz y Feliciano Abeiro o sus cesionarios o herederos, a todos, para para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las referidas sucesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4022-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Laguna, Rafaela Píriz, Carmen Varela, Teodoro Laguna y Santiago Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.15-4063-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Carvino Moreira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante nombrado, don Carvino Moreira, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará un defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.15-4061-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Arraiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Duarte de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4020-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tierno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4019-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.13-4018-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Yelpo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.12-3969-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Irigoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inte-

resados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3967-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3968-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio I. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.10-3925-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.7-3875-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán en la forma siguiente: Donde aparece la causante con el nombre de Salomé Obiedo de Barragán, debe decir que se llamaba María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Enero 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.6-3839-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.28-3636-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Luppi de Sartti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.18-4150-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mauricia Robledo de Mendoza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.6-3845-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Della Torre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.6-3846-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Clodomiro Muñoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.14-4046-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-3903-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Rodríguez de Monzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-3901-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como, herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.7-3879-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Gerardo —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-2864-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a todos los que tengan derecho a un terreno ubicado en José Ignacio, 6.a sección de este Departamento, compuesto de veintiséis hectáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con más campo de don Valentín Barrios, y al Oeste, con don Timoteo Silvera, se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días. El referido terreno le corresponde a don Valentín Barrios, por cesión de derechos que le hizo doña Damiana Silvera de los que a ésta le correspondían por herencia de su padre, don Lino Silvera. — Maldonado, Febrero 1.o de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.15-4071-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.7-3865-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.7-3866-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.31-3682-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3656-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-2293-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari para que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano.
Feb.17-4091-v.my.20.

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra Tomás Solari, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Febrero del corriente año, a las 8 horas, se trabó embargo al solar A de la manzana 29 del pueblo Punta del Este, de esta jurisdicción, de propiedad de don Tomás Solari, y cuyos límites son: Noreste, calle 10; al Sdueste, don Carlos E. Ptit; al Noroes-

te, calle 2, y al Sudeste, don Juan A. Uriburu. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano.

Feb.17-4092-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.11-3944-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio María Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-3890-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 31 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-3889-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lino Silveira, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Testamentaría de Germán Silveira, rectificación de partidas", en las cuales solicita: 1.o Que en el acta de nacimiento de Victoriano Modesto Silveira, donde la madre del inscripto, como también su abuelo materno, figuran con el apellido Pérez, se establezca el de Jerez, que es el que corresponde; y 2.o Que en la igualmente de nacimiento de Dorotea Petrona Silveira, donde igualmente se hace constar que el apellido de su madre y abuelo materno es Gires, se sustituya dicho apellido por el de Jerez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Febrero 4 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.8-3891-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3709-v.mz.4.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Amelia Ortega, incapaz", se hace saber que por auto de fecha 24 de Octubre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a la citada Amelia Ortega, nombrándosele su curador a don Américo García, de esta ciudad. Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3710-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paterra y Felicia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Feb.6-3587-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Bàrriére, Actuario.

En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 18 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario

En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

En.27-3202-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Atilio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4180-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Osorio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4127-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de aPysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Fermina Riet de Llanos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4123-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de César Nicolás Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3949-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio da Silveira, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3948-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leocadia Souza de Baptista, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3947-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—

Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-3626-v.feb.28.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.26-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y María Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4128-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Germán Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4124-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Beneventano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4125-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Pardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Lescano de Albarenque, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4126-v.mz.24.

Mensura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "El Agente Fiscal contra Manuel Fernández y Juan Firpo, reivindicación", se hace saber que a pedido de parte interesada se procederá, por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, a presidir la diligencia de mensura que efectuarán los agrimensores señores Juan Basso, Rafael Thevenet y Adolfo O. Musso, de una fracción de campo ubicada en dicha sección, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección rural y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta dicha fracción en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas sesenta y ocho áreas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla de Haedo; Sud, Custodio Quijano y María Teresa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere, hoy Juan Firpo. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4131-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Roque Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.18-4129-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rafetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.11-3951-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.11-3950-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Clara Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 29 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-3832-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Borzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los jutsificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-3853-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Asención Indalecia González de Botella, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechis dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.18-4149-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sociedad conyugal Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 10 de 1919. — Arturo Vivas, Cerantes, Actuario.
Feb.18-4148-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.12-3989-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Taltibio Silveira Gularte, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.10-3927-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
En.29-3658-v.mz.1.o.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazz Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se

han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ladislao Descoins, exponiendo que en las partidas de su matrimonio con doña Rufina Alberdi y de nacimiento de sus hijos Purificación Margarita y Francisco Vicente Descoins, existen los siguientes errores, cuya rectificación se solicita: En ellas, el apellido del peticionario se ha escrito Descoin en vez de Descoins, que expresa es el verdadero; en dos de las mismas se designa a su esposa como Rufina Catalina, siendo su único nombre el de Rufina, y en la otra partida el apellido de ella, Alberdi, ha si extendido erróneamente Alvendi. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho.—Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.15-4073-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Segundo Juan Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.13-4023-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4095-v.mz.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Gregoria Sosa contra Teodoro Sosa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Sosa-Sosa.— Rocha, Enero 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4096-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Otilia Oliveira de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-3973-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-3972-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.8-3887-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Ignacio Portela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a que comparezcan en estos autos de Ignacio Portela y Felipa Lorenzo, a los siguientes herederos e interesados o quienes sus derechos representen: Francisca Anciolina Portela y su esposo Sulpisio Rivero, a don Anselmo, doña Telésfora, doña Elena, don Juan Nepomuceno, doña Celestina y doña Felicinda Portela, la primera nieta y los últimos hijos legítimos de los cónyuges Portela-Lorenzo. — Rocha, Diciembre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-3870-v.feb.22.ab.24-v.my.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jacinta Sosa contra Jacinto Barrios Méndez, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Barrios Méndez-Sosa. — Rocha, Enero 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3827-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Rafael Alegre, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3828-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3738-v.feb.19.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado capaz de gobernar su persona y bienes a Jacinto Sosa (hijo). — Rocha, Diciembre 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3737-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-3698-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escrbano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cuneo Zapettini, en su calidad de apoderado de la sucesión de don Antonio Scirgalea, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Scirgalea y Forte, que aparecen mal escritos, son como queda expresado. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-4165-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.19-4164-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Rodríguez Riera, en su calidad de apoderado de la sucesión de doña Josefa Pellegatta de Tovagliaro, solicitando la rectificación de los documentos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Pellegatta y Tovagliaro, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; los nombres de Juana de Dios, Rosa Catalina, Teresa Gabina, Josefa Cayetana, María Margarita, Dionisia, Romona Josefa y Anastasia Marcos Tovagliaro, son así, y no como erróneamente aparecen escritos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.15-4077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pereiras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4025-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lina y doña María Dolores Viñoly o Viñoli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4001-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Irisarri de Irisarri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4000-v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Oyarzu de Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-3999-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.8-3896-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño o dueños de una fracción de terreno del solar número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos proomvidos por don José García Mallarini dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor García Mallarini reclama el pago de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído a su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble descripto da sobre la calle Rincón entre las de Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. — San José, Febrero 1.o de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.15-4086-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Gómez Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4135-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Georgina Catalina Tellechea de Sarli, rectificación de partida", se ha ordenado, por sentencia ejecutoriada de fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos diez y ocho, la siguiente rectificación en la partida de bautismo de la compareciente: Sustituir el nombre de Dorfina, con que ella aparece, por el de Georgina, que es el verdadero; suprimir a su señor padre el nombre de Bautista, pues su verdadero nombre es Juan José, y modificar el apellido de la abuela paterna, que está Grazón, por el de Erazun. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4136-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Soterio Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.10-3909-v.feb.20.

Apertura de tersamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Andrioli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Enero 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3782-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Silveira de Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3788-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carish, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4134-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.18-4133-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Echarte, Ana Echango y María Echango de Reiriz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.18-4132-v.feb.27.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Giribaldi Heguy solicitando rectificación de la partida de defunción de Lino Espillar, pues en ella se ha hecho constar, por error, que el causante falleció en el año 1893, cuando en realidad ocurrió después del año 1904. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.17-4111-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Requelme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.14-4039-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgina Amelia Portugal de Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.11-3957-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Azambuya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.11-3956-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herculano Guerrero Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.11-3955-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Amaro da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.11-3954-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moneta de Alvarez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.10-3910-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.5-3787-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.
En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Graduación y verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que en los autos del concurso necesario de Emilia Lapitz de Santillán, ha sido presentado por el síndico don José Luis Soumastre el estado de graduación y verificación de créditos, el que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de treinta días para que pueda ser examinado por los acreedores. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.15-4068-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Ibarguren de Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 27 de 1919. —José Babío, Actuario.
Feb.12-3994-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.
Feb.7-2708-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de don Rosendo Fernández, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Mercedes Cano, por su menor hijo Manuel Fernández, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Enero 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.6-3834-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Luzardo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 29 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.1.o-3721-v.mz.5.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3079-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3077-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3078-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.
En.27-3609-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Hamner para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de contribución inmobiliaria, impuesto al ausentismo y municipal respecto a una finca ubicada en esta ciudad, calle Paysandú, manzana número 78, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — Enrique Schweizer.
Feb.15-4067-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en el incidente por rectificación de partidas promovido en los autos sucesorios de los cónyuges don José Bonti y doña Rosa Gaspari, que tramitan ante este Juzgado, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los nombrados causantes, por figurar el contrayente, así como su padre, con el apellido de Bonting, en vez de Bonti, y su madre con el de Luri, en lugar de Lupi; y la contrayente como hija de Agueda Arnaldi, en lugar de Aquilina Arnaldi, que es como debe ser; B) La de nacimiento de Aquilina Bonti, por aparecer con los nombres de Petrona Carlota Avelina, en vez de Aquilina,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

y como hija de José Bonting y Rosa Gas-
pare, en lugar de José Bonti y Rosa Gas-
pari; C) La de nacimiento de Pascual Bon-
ti, por aparecer sus padres con los apelli-
dos de Bonting y Gaspare, en vez de Bon-
ti y Gaspari; D) La de nacimiento de Rosa
Bonti, por figurar con los nombres de Fran-
cisca Rosa, en vez de Rosa solamente; apa-
reciendo sus padres con los apellidos de
Bontis y Gasperes, en vez de Bonti y Gas-
pari; E) La de nacimiento de José Nieves
Bonti, por figurar erróneamente como Nie-
ves Casiano José; y sus padres con los ape-
llidos de Bonting y Gaspare, en vez de Bon-
ti y Gaspari; F) La de nacimiento de Ma-
ría Francisca Bonti, por aparecer sus pa-
dres con los apellidos de Bonting y Gaspe,
en vez de Bonti y Gaspari; G) La de naci-
miento de Deolinda Justa Bonti, por apare-
cer con los nombres de Justa Socorro, en
vez de aquéllos; y sus padres con los ape-
llidos de Bontti y Gasten, en lugar de Bon-
ti y Gaspari; H) La de nacimiento de Ra-
món Eustaquio Bonti, porque en vez de figu-
rar así, aparece como Eustaquio Ramo; apa-
reciendo la madre y el abuelo materno con
los apellidos de Gaspere, en vez de Gaspa-
ri, y por designarse a las abuelas con los
nombres y apellidos de Lorenza Leipi y
Avelina Arnardi, en lugar de Lorenza Lupi
y Aquilina Arnaldi; I) La de nacimiento de
Santiago Francisco Bonti, por figurar su
madre y abuelo materno con el apellido de
Gasperi, en vez de Gaspari; J) La de naci-
miento de Gregorio Domingo Bonti, porque
existe error al designarse al padre y abue-
lo paterno con el apellido de Bontin, en vez
de Bonti; y la madre y abuelo materno
con el de Gasperi, en lugar de Gaspari; y
a la abuela materna, Aquilina Arnaldi, con
el nombre de Aquelina, en vez de Aquilina;
K) La de nacimiento de Zenón Víctor Bon-
ti, por haberse asignado a la abuela pater-
na el apellido de Tripio, en vez de Lupi,
que es el verdadero; y a la madre y abuelo
materno el de Gasperi, en lugar de Gaspari.
Las diez partidas de nacimiento que ante-
ceden corresponden a hijos de los nombra-
dos causantes Bonti-Gaspari. L) La de ma-
trimonio de José Nieves Bonti y Luisa Ce-
reghetti, por figurar el apellido del prime-
ro y el de su padre como Bontti, en vez de
Bonti, y la madre con el de Gasperi, en lu-
gar de Gaspari, que es como debe ser. Y las
que siguen, que pertenecen a hijos de los
anteriores cónyuges: Ll) La de nacimiento
de María Luisa Petrona Bonti, por designar-
se a la abuela paterna con el apellido de
Gasperi, en vez de Gaspari; M) La de naci-
miento de Alida Cayetana Bonti, por desig-
narse al padre y al abuelo paterno con el
apellido de Bontti, en vez de Bonti; y a la
abuela paterna con el de Gasperi, en lugar
de Gaspari; N) La de nacimiento de Cirila
Hilda Bonti, por designarse al padre con
el apellido de Bontti, en vez de Bonti, y a
la abuela paterna con el de Gasperi, en vez
de Gaspari; O) La de nacimiento de José
María Bonti, por figurar el padre y abuelo
paterno con el apellido de Bontti, en vez de
Bonti, y la abuela paterna con el de Gás-
peri, en lugar de Gaspari; P) Y, por último,
las de nacimiento de Julio Leopoldo y José
Luis Bonti, y de defunción de éste, por apa-
recer en ellas la abuela paterna con el ape-
llido de Gásperi, en lugar de Gaspari. Y de
acuerdo con la ley de la materia se hace
esta publicación por el término de quince
días. — Dolores, Enero 31 de 1919. — Ger-
mán J. Schweizer.

Feb.6-3830-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Ta-
cuarembó, doctor don José B. Nattino, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de don Ismael Muniz, citándosé a la
vez a todos los que se consideren interesa-
dos en ella por cualquier concepto para que
dentro del térimno de treinta días compa-
rezcan ante este JuJzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero
11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actua-
rio.

Feb.18-4143-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Ta-
cuarembó, doctor don José B. Nattino, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de don Francisco San Martín, citán-
dose a la vez a todos los que se consideren
interesados en eal por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Di-
ciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebe-
do, Actuario.

Feb.18-4142-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Ta-
cuarembó, doctor don José B. Nattino, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Rosa Fontes de Baisón, ci-
tándose a la vez a todos los que se consi-
deren interesados en ella por cualquier con-
cepto para que dentro del término de trein-
ta días comparezcan ante este Juzgado a
deducir en forma sus derechos, bajo aperci-
bimiento de lo que hubiere lugar. — Ta-
cuarembó, Noviembre 27 de 1918. — Jorge
Eudoro Aecebedo, Actuario.

Feb.18-4141-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Ta-
cuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace
saber al público la apertura de la sucesión
de doña Bernardina Pirtos de Pendás, ci-
tándose a la vez a todos los que se consi-
deren interesados en ella por cualquier con-
cepto para que dentro del término de trein-
ta días comparezcan ante este Juzgado a
deducir en forma sus derechos, bajo aperci-
bimiento de lo que hubiere lugar. — Tacua-
rembó, Febrero 5 de 1919. — Jorge Eudoro
Acebedo, Actuario.

Feb.14-4043-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez L.
Departamental, doctor don José B. Nattino,
se hace saber que ante este Juzgado se ha
presentado don Santos A. Gómez, en repre-
sentación de don Manuel Vicente Puntiglia-
no, de doña Luciana Puntigliano, de don Jo-
sé María Puntigliano, éste por sí y como
cesionario de don Alberto Puntigliano, y de
don Juan Luis Puntigliano, solicitando la
rectificación de las partidas de estado civil
que se expresarán, por contener los erro-
res siguientes: La de casamiento de don Vi-
cente Puntigliano con doña Luisa Suárez,
por atribuírsele al contrayente el apellido
de Pontiliano, en vez de Puntigliano, que
es el verdadero. En la partida de bautismo
de José María Puntigliano se atribuye el
mismo apellido de Pontiliano al padre, de-
biendo ser Puntigliano. La partida de na-
cimiento de Juan Luis Puntigliano está equi-
vocada en el segundo nombre, Luis, que
está escrito con z final, error ortográfico,
pues Luis termina en s, y no en z; y está
equivocada, además, en el apellido del pa-
dre, que dice Pontilliano, y debe decir Pun-
tigliano. En la partida de nacimiento de
Tomás Vicente Puntigliano se observa el
mismo error en el apellido del padre, que
dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano.
La partida de nacimiento de Vicente Pun-
tigliano está equvocada én el apellido del
padre, pues dice Pontigliano, y debe decir
Puntigliano. La partida de nacimiento de Ca-
sildo Puntigliano está errada en el apelli-
do del padre, pues dice Pontigliano, y debe
decir Puntigliano; y además, en el apelli-
do de la madre, que dice Medina, cuando es
Suárez. La de nacimiento de Luciana Pun-
tigliano está e rada en el apellido del pa-
dre, que dice Pontigliano, y es Puntigliano.
Y la partida de Nicasia Hortencia Punti-
gliano está lo mismo equivocada en el ape-
llido del padre, que aparece Pontiliano, de-
biendo ser Puntigliano. Y a los efectos de
derecho se hace esta publicación. — Tacua-
rembó, Enero 31 de 1919. — Jorge Eudoro
Acebedo, Actuario.

Feb.10-3799-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Trein-
ta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña María A. de Payán, citán-
dose a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres,
Junio 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actua-
rio.

Feb.1.o-3712-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el
señor Juez Letrado Departamental de Trein-
ta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Bernardina Castillo de Pe-
reyra, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del término
de treinta días comparezcan ante este Juz-
gado a deducir en forma sus derechos, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar. —
Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. —
Eduardo V. Vió, Actuario.

En.28-3637-v.feb.28.

REMATES JUDICIALES

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-
tada en el expediente caratulado "Testa-
mentaría Guillermo Amespil", se hace saber
al público que el día 6 de Marzo próximo, a
las diez y seis horas y treinta, en el lugar
de su ubicación, por intermedio de los mar-
tilleros señores Victoriza y Muiños, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, se procederá a la venta en remate al-
moneda, y sobre la base de la tasación que
se indicará, del siguiente bien: Un solar de
terreno con el edificio y demás mejoras que
contiene y le correspondan, situado en la
jurisdicción de la Aguada, en este Departa-
mento, compuesto de 513 metros 32 decíme-
tros 90 centímetros y 54 milímetros cuadra-
dos, teniendo 14 metros 886 milímetros de
frente al Sud sobre la calle Coronel Fran-
cisco Tajes, por donde la puerta está desig-
nada con el número 30; por 33 metros 47[illegible]
milímetros en el costado Este, lindando con
doña Carmen Cabrera, 35 metros 562 milí-
metros en el lado Oeste, lindando con don
Andrés Ferreira, y 15 metros 318 milímetros
en el fondo al Norte, lindando con don Juan
Pedro Candiliac. Este bien está tasado en
la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o
Que el mejor postor deberá consignar el
diez por ciento de su oferta, en el acto de
serle aceptada, a los efectos del artículo 919
del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que
los gastos de escrituración, certificados, tim-
bres universitarios, etc. y más el uno por
ciento de comisión de remate, serán de car-
go de los compradores; 3.o Que los títulos
y demás antecedentes se encuentran en es-
ta Oficina Actuaria, calle Sarandí número
423, de manifiesto y a disposición de los in-
teresados. — Montevideo, Febrero 18 de 1919.
—Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-4185-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del que suscribe, Juez de Paz
de la tercera sección judicial del Departa-
mento de Colonia, se hace sabr al público
que el día diez del corriente mes de Marzo
a las diez y seis horas, y en la puerta de
esta Oficina, se va a proceder por el que
suscribe a la venta en pública almoneda y
al mejor postor, de un terreno y el edificio
en él construído, situado en esta villa, com-
puesto de 10 metros 737 1|2 milímetros de
frente a la calle Ituzaingó, por 42 metros
95 centímetros de fondo al Este, por donde
linda con sitio baldío; al Norte, doña María
Chiesa, y al Sud, doña Tadea Díaz; cuyo bien
se manda vender en los autos seguidos por
don Juvenal Borrás contra don Enrique Car-
bajal y otros, sobre ejecución de hipoteca.
Se previene que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta en
garantía de la misma, y que los gastos de
escritura y certificados son de su cuenta;
los autos ejecutivos, títulos y demás se
encuentran en este Juzgado. — Rosario, Fe-
brero 15 de 1919. — Bernardo Paz.

Feb.18-4140-v.mz.8.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental del Durazno, doctor don Juan
Retá, dictada en el expediente caratulado
"Aycaguer y viuda de Ramos contra Alejo
Perdomo, ejecución de hipoteca", se hace sa-
ber que el día ocho del mes de Marzo en-
trante, de las 15 a las 16 horas, en las puer-
tas del Juzgado, calle General Rivera nú-
mero 641, se procederá a la venta en re-
mate público, al mejor postor, por el mar-
tillero don José D. Aycaguer, asistido del
Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario,
de una fracción de campo sita en la duodé-
cima sección de este Departamento, con los
accesorios que contiene, designada con el
número nueve en el plano de mensura prac-
ticada por el agrimensor don Floro J. de
Souza, compuesto de cuarenta y cuatro hec-
táreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y
nueve centiáreas y cuatro decímetros cua-
drados, lindando: por el Norte, línea recta de
504 metros 90 centímetros por medio, con
campo de doña Amalia Menéndez de Tafura;
por el Sur, dos líneas, una de 588 metros
por medio, con la fracción número 4, adjudi-
cada a Juana Perdomo, y la otra línea de
250 metros 30 centímetros, lo limita con
campo de don Pedro Soaces; por el Este,
línea recta de 625 metros, le sirve de divi-
sa con parte de la fracción número 1, apli-
cada a don Lorenzo Perdomo, y por el Oes-
te, otra línea recta de 798 metros 8 centí-
metros la confina con parte de la fracción

número 6, que lleva la coheredera Cayetana Perdomo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.17-4196-v.mz.8.

LINDOLFO H. GIMENEZ

De un precioso solar esquina en el pueblo de Santa Rosa.

Por Lindolfo H. Giménez, de un precioso solar esquina, con sus frutos, edificios y demás mejoras que contiene, en Santa Rosa.

Para pago de hipoteca. El día 6 del entrante Marzo, a las 16 horas, en esta ciudad, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agueda Bidela contra Ignacio N. Delmonte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus frutos, edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Santa Rosa (Departamento de Canelones), extremo Oeste, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, lindando con calle que pasa al Sud de la plaza pública, por cincuenta metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, con camino público; lindando por el Sud y Este, con el general Melitón Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oefrta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, Misiones 1388, de 13 a 15 horas.

Feb.14-4034-v.mz.6.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

JUDICIAL

Campos en el Departamento del Salto.

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas ciento cincuenta y cinco centiáreas y doce decímetros cuadrados, y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trinidade; al Este, testamentaría Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trinidade, formando un total de cuatrocientas veintiséis hectáreas cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de veinticinco pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra el de las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Francisco E. Simonet contra Víctor Severo, por cobro de honorarios. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4040-v.mz.7.

JOSE MARIA LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Umpiérrez Ramón, tercería en autos Gutiérrez Faustino, incapacidad e incidente por cobro de costas", se hace saber que el día seis de Marzo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente con la calle Misiones; al Este, don Armando Rigali; Norte, con más terreno de la sucesión Gutiérrez, y al Sud, don Nicolás Quartino, avaluado para el pago del impuesto inmobiliario en trescientos noventa pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los antecedentes referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados.— San Ramón, Febrero 11 de 1919. — Luis C. Suberbielle.

Feb.14-4041-v.mz.5.

MENDOZA GARIBAY

De una fracción de campo con las poblaciones, árboles y cercos.

En Canelones, sobre el camino nacional, en el puente del Paso de la Cruz de Pando, 13 hectáreas 4.264 metros cuadrados 18. El jueves 6 de Marzo, a las 15 horas. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lydia J. Brooks y otros contra Feliciano Riverón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor del siguiente bien: Un campo con las poblaciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Paso de la Cruz de Pando, sección de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la fracción señalada con el número uno en el plano de mensura y partición del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Octubre de 1900, y se compone de 13 hectáreas 4.264 metros 3.668 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Francisca R. Ferreira; por el Este, con camino nacional a Cerro Largo, que lo separa de campo de don José Martirené; y al Sud y al Oeste, confina con la margen izquierda del arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más detalles, Treinta y Tres número 1523.

Feb.12-4002-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado, recaída en los autos caratulados "Testamentaría de Andrés Rua y de Luis Rua", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el infrascripto, a la venta en pública almoneda, con la base de ciento cuatro pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, la que forma parte de la chacra número cuarenta y cinco de la Colonia Valdense, esta sección, lugar de su ubicación, tiene una superficie de ocho mil quinientos setenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda, según título: al Norte, con Pedro Lautaret; al Sud, con Juan Daniel Bastia; al Este, con Juan Malan, y al Oeste, con calle pública. Se previene: Que el mejor postor entregará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, como garantía, a los efectos legales; que los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paz, Febrero 8 de 1919. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

Feb.12-3770-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el sumario instruído a Pedro Delgado, Zenón Marfetán y otros, por imputación de abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en la barraca Mouriño, calle Artigas número 633, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los frutos del país que se detallan a continuación, que se encuentran en depósito en el citado local: 11 bolsas de lana de vellón, con 1.166.50 kilogramos, tasados a $ 9.00 los 10 kilogramos; 2 bolsas lana de barriga, con 203.75 kilogramos, tasados a $ 4.50 los 10 kilos; una bolsa de lana de barriga con 98 kilogramos, tasados en $ 5.00 los 10 kilogramos; 109 cueros lanares (pelados), con 146 kilogramos, tasados a $ 3.00 los 10 kilogramos; 30 cueros lanares (lanudos), con 48 kilogramos, tasados a $ 6.00 los 10 kilogramos; 10 cueros lanares borregos, con 10 kilogramos, tasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 16 cueros de cordero, con 4 kilogramos, tasados a $ 0.40 las 10 piezas; 17 cueros nonatos, con 28 kilogramos, tasados a $ 8.00 los 10 kilogramos, y 3 cueros yeguarizos, con 5 kilogramos, tasados a pesos 5.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que la venta se efectuará al contado; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Mercedes, Febrero 5 de 1919. — José Babío, Escribano.

Feb.12-3974-v.feb.21.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De las siguientes propiedades a que se refiere el siguiente edicto. Casas calle Ituzaingó 1580 al 1586, y Agraciada número 757 n|v.

Se trata de algo muy superior que recomiendo muy mucho a la gente de dinero. Para mayores detalles, véanse los programas respectivos o solicítenlos en mi escritorio, Plaza Independencia número 823. El comprador abonará el uno por ciento de comisión en el acto del remate, como está mandado en este escrito.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las 17 y a las 18 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder a vender en remate público, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con la casa de altos que él contiene, situada en esta ciudad, calle Ituzaingó números 24, 26 y 28, hoy números 1580 al 1586, que se compone de 9 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre dicha calle, por 23 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Gabriel Bernadá, y por el Sud, con la de don Avelino Brown. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3296, en la suma de 12.000 pesos. 2.o Un solar de terreno con edificio, en este Departamento, compuesto de 715 metros 40 decímetros superficiales, lindando: por el Oeste, con la calle de Agraciada, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 757; por el Sud y Norte, con don Pelegrín Giberman, y por el Este, con don Francisco Raffo, y, además unas sobras de 626 metros 30 decímetros aproximadamente agregadas a la fracción anterior. Este bien está empadronado con el número 55437, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 20.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que tiene, respectivamente cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del uno por ciento, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-3996-v.feb.27.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Casita y terreno a inmediaciones de la Avenida 8 de Octubre.

El jueves 27 de Febrero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Sebastián Mercant, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, designado con el número 17 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Enero de 1910, compuesto de una extensión superficial de 317 metros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste a calle de 17 metros de ancho; 31 metros 20 centímetros en el costado Nordeste, por donde linda con el solar número 18; en el fondo, al Sudeste, donde mide 10 metros, linda con la sucesión del doctor Stajano, y el costado Sudoeste, mide 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco acreedor, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Feb.13-4004-v.feb.27.

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos intestado Juan María Mallot, y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Santiago Lopza, José Gimellini, José Varela y sucesión Pedro Peña", venderemos al mejor postor, el jueves 20 del actual, a las 14 horas, cantidad de herramientas para carpintero, máquina para alambrar, palas, banco carpintero, cómodas, armonien, armas, camas y colchones, libros, mesas y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta en nuestra casa, Zabala número 1388.

Feb.10-3933-v.feb.20.

CARVE LARRAMBEBERE

JUDICIAL

En los Pocitos. El precioso solar esquina, calle Maldonado y Mauá, teniendo también frente a la Avenida Brasil.

El martes 25 de Febrero, a las 17 horas.

En el paraje de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Carlos Carve, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 369 metros 24 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 65 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado; 32 metros 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá, por formar esquina; 8 metros 16 centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular, y 32 metros 15 centímetros al Este, lindando con el coronel Piñeyro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-3911-v.feb.25.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz, y en presencia del curador de la herencia, don Enrique P. Zipitría, al remate de un solar de terreno, incluídas sus mejoras y demás bienes muebles inventariados, ubicado en la manzana de este pueblo número 1, de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la hoy calle de Solís; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda hoy con la sucesión de don Miguel Zía, antes con don Salvador Yarre; por el Este lindada actualmente con don R. Vázquez Ledesma, y antes con don José Antonio Pérez, y al Oeste, hoy, con la sucesión de don Venancio Cabrera, y antes con el nombrado S. Yarre. Este solar y demás mejoras se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de doña Dominga Rodríguez", y se hace constar, además: 1.o Que el terreno y demás mejoras se rematarán tomando por base las dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento en garantía de su oferta, y se rematarán al contado los muebles; 2.o Que, en cuanto al solar de terreno y demás mejoras, el adquirente aceptará la actual titulación, cediendo el Juzgado solamente los derechos que en ellos tenga la causante señora Rodríguez; 3.o Que los autos referidos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta exclusiva del comprador. — Sauce, Febrero 5 de 1919. — J. G. Castilla.

Feb.10-3915-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el sumario instruído a Pedro Delgado, Zenón Marfetán y otros por imputación de abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 9 horas, en el local de ferias de los martilleros Rubio y Troche, en la Estación Palmitas, y por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes animales orejanos: 183 borregos, tasados en $ 3.50 cada uno; 58 vacunos hembras desde 1|2 a 4 años, tasados en $ 35.00 cada uno; 8 potrillos desde 1|2 a 2 años, tasados en $ 10.00 cada uno; 41 vacunos machos desde 1|2 a 4 años, tasados en $ 40.00 cada uno, y 12 potrancas desde 1|2 a 2 años, tasadas en $ 6.00 cada una. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que la venta se efectuará al contado; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Florida número 672, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1919. — José Babio, Escribano.

Feb.10-3913-v.feb.20.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De las tres propiedades a que se refiere el siguiente edicto, sobre las cuales llamo la atención de todos.

Las tasaciones son bajísimas si se tiene en cuenta la importancia de los lotes a venderse y la ubicación de las mismas.

A las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa-barraca calle José L. Terra número 2477. Produce $ 25.00. Base de venta: pesos 2.200.

A las 16 horas, en el lugar en que está situado, hermoso terreno con 25 metros a la calle Reducto, frente a la propiedad número 349, y solar por medio, con el chalet número 356. Sus fondos van a dar a la calle Libertad, que corre paralela a la de Reducto. Su área es de 2.301 metros; y su base es la de 4.000 pesos.

Y a las 17 horas, también en el lugar de su ubicación, la buena propiedad calle 2.a Maturana número 37, al lado de la de Agraciada. Base de venta: $ 6.000.00.

El domingo 23 del corriente. El comprador abonará en el acto al rematador el uno por ciento de comisión.

Para más detalles, véase el edicto respectivo, o en mi escritorio, Plaza Independencia número 823.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 23 del corriente Febrero, a las 15, a las 16 y a las 17 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder a vender, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la novísima ciudad, en esta Capital, paraje conocido por Arroyo Seco, y compuesto, según el plano levantado por el agrimensor Isola el 21 de Enero de 1871, de un área superficial de trescientos treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con frente al Este sobre calle pública, hoy José Ladislao Terra, señalada su puerta de entrada con el número 162; con 10 metros 80 centímetros de frente, por 30 metros 915 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con José Corrales; por el Norte, con doña Ana Isola de Olivieri, y por el Sur, con Dolores Silva. Este bien está empadronado con el número 16718, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200.00. 2.o Un solar de terreno en el Barrio Cristóbal Colón, Reducto, de este Departamento, compuesto de 2.301 metros superficiales, lindando: por el Este, con el camino Reducto; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Sur, con don Pablo Ferrés, y por el Norte, con don Martín A. Usabiaga. Este bien está empadronado con el número 81982, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, que forma parte de la quinta Maturana, de este Departamento, la que también es parte del solar señalado con el número 5 en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de 209 metros 40 decímetros, por 10 metros 18 decímetros de frente al Norte, sobre calle pública, denominada hoy Segunda Maturana, por donde tiene el edificio la puerta de entrada designada con el número 37; por 20 metros 57 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Eugenio S. Rodríguez; por el Este, con otra fracción que corresponde al señor Ameneiros, y por el Oeste, con don Ricardo Usher. Este bien está empadronado con el número 56222, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo para el pago del impuesto inmobiliario que tiene, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del uno por ciento, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3907-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal del Durazno, doctor don Juan Retá, dictada en el expediente caratulado "Medardo Lesa, tutor de los menores Nicasio, Gerónimo, Santiago, Estanislada, Regina y Tomás Villanueva Lesa, venia", se hace saber que el día seis del mes de Marzo entrante, de las nueve a las diez horas, en las puestas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de las cinco sextas partes de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas quinientas setenta y seis centiáreas, lindera: por el Noroeste, con don Isidro Reyert y don Clemente Baltazar; por el Sureste, con don Antonio Besson, y por el Sur y Suroeste, arroyo Salinas por medio, con don Domingo Abella Rodríguez, según plano del agrimensor Floro J. de Souza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuarenta pesos por cada hectárea del inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 30 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3876-v.feb.21.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pi-

sano de Oneto y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Febrero, a las 17 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 7.a sección judicial, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Sicco con fecha 24 de Octubre de 1918, se compone de 196 metros 7.773 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Sud a la calle Guayabo; 18 metros 54 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vázquez; 10 metros 87 centímetros al Norte, donde linda con la fracción A del mismo plano, y 17 metros 94 centímetros al Este, donde linda con la sucesión M. B. de Gaminara. Este bien está aforado en quince mil pesos. 2.o Tres fraciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en esta ciudad, y que, según el plano antes citado, están señaladas con las letras A, B y C, y se componen, respectivamente, de 237 metros 2.730 centímetros, 243 metros 514 centímetros y 187 metros 6.700 centímetros cuadrados, teniendo cada uno de los dos primeros 9 metros de frente al Oeste a la calle Vázquez, y el último 9 metros 64 centímetros de frente también al Oeste sobre la misma calle, y por los demás vientos lindan en conjunto, según dicho plano, al Norte, con Alejo Rossell y Ríus; al Sur, con la finca antes descripta y la sucesión M. B. de Gaminara, y al Este, linda con Juan B. Quéiros, según título. Estos solares están aforados en la siguiente forma: fracción A, siete mil ochocientos pesos; fracción B, ocho mil cinco pesos, y fracción C, seis mil ciento ochenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acetpada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo de los compradores el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1482.

Feb.7-3863-v.feb.22.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oneto y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: Ocho fracciones de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, y que, según el plano levantado en Octubre 24 de 1918 por el agrimensor don Juan Siccó, están señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, y se componen: la primera de 266 metros 6.052 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera y 26 metros 54 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, por formar esquina; la 2.a de 269 metros 1.160 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 3.a de 352 metros 404 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 4.a de 369 metros 2,295 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 5.a de 159 metros 3.914 centímetros cuadrados, con 11 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; la 6.a de 160 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio; la 7.a de 291 metros 2.441 centímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio, y la última de 380 metros 1.884 centímetros cuadrados, con 6 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; lindando en conjunto todas ellas, por estar unidas: al Norte con la sucesión Pedro Cazenave; al Este, con la sucesión Baroffio y Artemia G. de Vázquez; al Sur, con la calle Rivera, y al Oeste, con la calle Municipio. Estos terrenos han sido aforados en la siguiente forma: fracción A, cuatro mil cien pesos; fracción B, cuatro mil pesos; fracción C, cinco mil quinientos pesos; fracción D, cinco mil quinientos pesos; fracción E, dos mil cuatrocientos pesos; fracción F, dos mil trescientos pesos; fracción G, tres mil pesos y fracción H, tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Será de cargo de los compradores el uno por ciento de la comisión del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1482.

Feb.7-3864-v.feb.22.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 20 del entrante Febrero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno con todo lo en él construído, plantado y demás accesorios que contenga, situado en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, en la manzana letra A, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda actualmente con don Teófilo Córdoba, lindando por el Este con Dionisio Suárez, hoy José Martignoni, y por el Oeste, hoy, con la sucesión Arregui. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Abalcazar García contra Pascuala Reyes de Díaz, sobre ejecución de hipoteca. — Salto, Enero 21 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3789-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que en este Juzgado y el día 27 de Febrero próximo, de las 15 a las 16, procederá el suscripto a la venta de la parte de herencia que corresponde a la menor Berta González (3 hectáreas 5.735 milímetros 6 decímetros) en dos terrenos contiguos quedados al fallecimiento de su madre doña Vicenta Bonilla, en Solís Chico de este Departamento y lindantes: Noroeste, Pablo Furest; Sudeste, arroyo Solís; Noreste, Alonso Hernández, y Sudoeste, María Bonilla. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de $ 73.33 la hectárea, que el mejor postor oblará en diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. La venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en el juicio sucesorio de doña Vicenta Bonilla, cuyo expediente se halla en esta oficina a disposición de los interesados.—Tala, Enero 28 de 1919.—Pedro Sozo, Juez de Paz.

Feb.5-3776-v.feb.20.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientos cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.

En.31-3396-v.feb.27.

COMERCIALES

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, y lo resuelto por este Juzgado en el oficio número 67, librado en los autos caratulados "Don Américo Serralta reclama un ternero orejano de don Facundo Ferreira", se hace saber que el día veintiséis del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, procederé a la venta del ternero depositado en poder de don Eduardo Carabelli, vecino de esta sección. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe una vez de aceptada su oferta; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lambary, Febrero 14 de 1919. — Héctor Benavides, Juez de Paz.

Feb.19-4177-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Albérico Cassolino mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedras número 505. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Enrique Cassolino.

Feb.19-4180-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Palermo el negocio de peluquería y mercería que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1133. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Alfredo Porta y López. — Ramón Palermo.

Feb.19-4178-v.mz.15.

Al público y al comercio

En esta fecha y ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto amistosamente la sociedad colectiva que para explotar el taller mecánico denominado "Torunier", teníamos establecida en esta Capital, calel Piedras número 678, y que giraba con la razón de Tournier y Pellicer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor Manuel Pellicer. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — H. Tournier. — M. Pellicer.

Feb.18-4162-v.mz.14.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gabriel Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José L. Terra número 3048, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para sus ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Manuel Gómez.

Feb.18-4163-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Ramón y Cía, según escritura autorizada por el escribano Demetrio Ruy, quedando el señor Ramón a cargo del activo y pasivo. De conformidad con las leyes vigentes se hace

esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1919. — J. Ramón. — E. Fabrega.
Feb.18 4122-v.mz.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido vender el negocio de mensajería situado en la calle Soriano número 788. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 17 de 1919. — Juan Carlos Adroher.
Feb.18-4153-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con taller de carpintería en la calle Lima número 1763, de esta ciudad, la que ha girado bajo la razón social de Juan Saut e Hijos, quedando don Luis Saut dueño de todos los bienes y créditos activos sociales. A los efectos de lo que dispone la ley se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se sirvan pasar con sus justificativos por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 16 de 1919. — Juan Saut. — Luis Saut.
Feb.18-4157-v.mz.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias Hnos., quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la sociedad anterior. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Septiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Miguel Iglesias.
Feb.18-4154-v.mz.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor S. Cornelli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2077. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Manuel Fernández.
Feb.18-4151-v.mz.14.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber que la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón de José María Garat, de acuerdo con contrato público de 30 de Enero de 1909, en virtud de convenio expreso entre sus coasociados, se retiraron de ella, previa liquidación de sus haberes, la mayoría de aquellos, quedando constituída la expresada sociedad por los señores Héctor L. Garat y Luis A. Garat, quienes, en consecuencia, toman a su cargo el activo y pasivo. — Rosario, Febrero 13 de 1919. — José María Garat. — Luis A. Garat. — Héctor L. Garat.
Feb.18-4139-v.mz.14.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá hemos contratado vender a favor de don Antonio Freiría el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. —Luis Camana Hnos.
Feb.17-4090-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Plinio Pérez el negocio de lechería que tengo establecido en la calle Vázquez número 1530. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Juan Santhou (hijo).
Feb.17-4109-v.mz.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar De Stefani las existencias del biógrafo "Venus", establecido en la calle 8 de Octubre 203 (Unión). Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. —Montevideo, Febrero 12 de 1919. — José Tutzó.
Feb.17-4108-v.mz.11.

Al comercio y al público

Comunicamos que el señor Luis Falco se obligó a vender a los señores Vidal y Rodríguez todo el interés y participación que tiene en el establecimiento agrícola establecido en el Rincón del Cerro, en este Departamento, que gira bajo la firma de Luis Falco y Compañía, y cuya sociedad la forman el vendedor y los compradores; los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de dicha razón social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes, llamando a los acreedores de esa sociedad para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Luis Falco. — Vidal y Rodríguez.
Feb.17-4107-v.mz.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, don Héctor Torre vendió a su hermano don Héctor Torre la parte que le correspondía en la propiedad de la mensajería y cigarrería "Torre", establecida en la calle Andes número 1388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Héctor Torre. — Abel Torre.
Feb.17-4112-v.mz.11.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor Aurelio Troccolo mi establecimiento comercial en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas situado en esta ciudad, casa número 2249 de la calle José L. Terra esquina a la de Cuñapirú número 1600. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eusebio Pedro Motta.
Feb.15-4078-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Doroteo Sastre y Mariño ha prometido vender a don Zayde Fontán el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tiene establecido en la Avenida Sarandí entre las calles de Figueroa y Faustino Carámbula, de esta ciudad. Los acreedores deben ocurrir dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos al mencionado establecimiento. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Rivera, Febrero 11 de 1919. — D. Sastre Mariño. — Z. Fontán.
Feb.15-4088-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en Picada de Quirino, Departamento de Rivera, a don Ricardo G. Martínez. — Picada de Quirino, Febrero 10 de 1919. — León Legeren. — Ricardo G. Martínez.
Feb.15-4087-v.mz.15.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido disuelta de común acuerdo la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bagliro y Milán; habiendo quedado constituída una nueva sociedad que seguirá en los mismos ramos por el señor Antonio Bagliro (hijo) y don Benito Bejerez, la que girará bajo la firma de Bagliro y Bejerez. El activo y pasivo ha quedado a cargo de la nueva firma. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Bagliro y Bejerez.
Feb.15-4069-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Floro Cortela Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1250. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Ramón Sánchez.
Feb.14-4056-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender a la firma social Rosendo Nodar Amaro y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia poseo en la casa número 2320 de la calle Reducto. A los efectos legales se hace esta publicación para que los interesados se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Ricardo Fulloni.
Feb.14-4059-v.mz.10.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que habiendo prometido en venta el bar de mi propiedad a los señores Alfonso Sarafín y José Montero del Río, solicito de los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus justificativos dentro del plazo de ley, a la calle Río Negro número 1617. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Fco. Torres.
Feb.14-4045-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales se hace saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don Alfredo V. Landó ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Viera y Ríos, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio don Ignacio Viera. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1919. — Ignacio Viera. — Cándido R. Ríos.
Feb.14-4044-v.mz.10.

Biógrafo vendido

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Eduardo Prado la máquina de proyecciones, motor y demás instalaciones que tenía en el Teatro Lavalleja, de esta ciudad, lo que participo a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Febrero 8 de 1919. — Francisco M. Escudero.
Feb.14-4037-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Román Hernández y Alberto Varese las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Rincón nmúero 512 y titulada "Pensión Maranges". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Pedro Maranges. — Alberto Varese. — Román Hernández.
Feb.14-4042-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Duque el comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Sierra número 1806. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Laura Russo.
Feb.14-4028-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el pueblo Mariscala, 8.a sección, bajo la razón social de Ramón Larrea y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Larrea. — Pueblo Mariscala, Febrero 8 de 1919. — Ramón E. Larrea y Cía.
Feb.13-4027-v.mz.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Eduardo Varela las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Carapé número 2053, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. Ramón Carrera.

Feb.13-4026-v.mz.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Ramón Ulfe mi casa de comercio que en el ramo de bar, denominada "La Prensa", tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 771. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presnten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. —Jesús Grien.

Feb.13-4005-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón de Gato y García. El socio don Vicente Gato se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Francisco García Lamelas. — Vicente Gato.

Feb.13-4006-v.mz.8.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que la firma Pérez y Chelom, establecida en la calle Durazno número 1751, esquina Gaboto, con baratillo de comestibles, se ha disuelto en esta fecha, y queda a cargo del activo y el pasivo el señor Isidoro Pérez, y la firma de dicha casa girará en adelante con la denominación Pérez Hermanos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. —L. Pérez.

Feb.13-4015-v.mz.8.

Al comercio y al público

Habiéndose prometido en venta mi casa de peluquería situada en la calle Yaguarón número 1261 a Miguel Laddaga, todos los que tengan cuentas se presentarán dentro del término de la ley. — Montevideo, Febrero de 1919. — José Donadio. — Miguel Laddaga.

Feb.12-3998-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido al señor Carlos Rapetti los derechos que tenía en la casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas, cancha de bochas y recreo, titulado "Al antiguo Tropezón", ubicado en la calle Cuñapirú número 1675, en esta ciudad, en sociedad con el señor Ernesto Firelli, la que continuará trabajando en la misma forma, bajo la firma Firelli y Rapetti. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli. — Carlos Rapetti.

Feb.12-3991-v.mz.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramponi Hermanos, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Andrés Ramponi.

Feb.12-3993-v.mz.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber que he prometido vender al señor Salvador Forte el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Agraciada números 3075|7. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Alejandro Zubizarreta.

Feb.12-3995-v.mz.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez Antúnez, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 18 de Julio número 1751, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Juan Rey.

Feb.12-3997-v.mz.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel Sánchez con fecha 8 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fortuny y Cía., como propietarios de la lechería, chocolatería y café denominado "Majestic", establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 1334. Como el socio señor Fortuny y Monserrat se ha hecho cargo de todas las existencias de la casa, prevenimos a las personas que se consideren acreedores de la extinguida firma social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, pasado el cual el señor Fortuny y Monserrat queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — José Fortuny y Monserrat. — Eduardo Méndez.

Feb.12-3990-v.mz.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y recíproco acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Departamento de Durazno, en la Colonia Rossell y Rius, bajo la razón de Antonio Urube y Cía., y que comerciaba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando dueño de todo el activo, y de su cargo el pasivo el socio Antonio Uribe, y separado completamente de los negocios de dicha firma el señor José María Garat. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Colonia Rossell y Rius, Enero 25 de 1919. — José M. Garat.— Antonio Uribe.

Feb.12-3972-v.mz.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de zapatería, baulería y talabartería tengo establecida en el Paso del Molino, de esta ciudad, calle Agraciada N.o 1007, esquina Iglesia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento de los señores Torrens y Compañía, calle Convención número 1651, esquina Galicia, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Juan Mario Ardoino.

Feb.12-3975-v.mz.7.

Al comercio y al público

Los que suscriben, socios en la casa de comercio establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 205, en el ramo de fonda, billar y despacho de bebidas han acordado: El socio Demetrio Escambaya vende de su parte a favor de su socio Teófilo Mayle, y a los efectos de la ley hacen la presente publicación para que el que se considere con derecho alguno se presente dentro del término legal, quedando exento de toda responsabilidad el comprador en caso de no hacerlo. — Villa del Cerro, Febrero 10 de 1919. — Teófilo Mayle. — Demetrio Escambaya.

Feb.11-3959-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Miguel Forteza y Cía. teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, zapatería, etc. sita en Paso del Ombú de Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Miguel V. Forteza, y desligado de la misma don Nicomedes Machado. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1919. — Nicomedes Machado. — Miguel V. Forteza.

Feb.11-3958-v.mz.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Díaz Romero la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 9 de 1919. — Eduardo G. Lluberas.

Feb.11-3945-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con la ley y con el documento privado que suscribimos el 18 de Diciembre próximo pasado, protocolizado en igual fecha por el escribano Alberto L. Draper, que la razón social de Ureta y Massó, con casa de comercio en el León, octava sección del Departamento de Maldonado, quedará totalmente disuelta el 28 del corriente mes, por lo cual los que tengan créditos pendientes contra la misma deberán presentarlos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Elías J. Ureta. — Juan I. Massó.

Feb.11-3940-v.mz.6.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a don Juan Massiotti las existencias de mi establecimiento denominado "Biógrafo Ateneo", situado en la Plaza Libertad número 1132, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este término el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Enrique Caffera.

Feb.11-3963-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José María Millán con fecha veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado completamente disuelta la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de artículos de farmacia y droguería, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio farmacéutico Ernesto Carlotta Bosch. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 5 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch. — José M. Bermúdez.

Feb.11-3941-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Porta y Peluffo en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Peluffo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Andrés Porta. — Santiago Peluffo.

Feb.11-3962-v.mz.6.

Al comercio y al público

Don Jacinto Marra ha prometido vender a Luis Bormioli el negocio de zapatería sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1552, esquina Colonia. Los que tengan cuentas a cobrar contra el señor Marra se servirán presentarse con los comprobantes relativos a la Escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 al 69, de 9 a 11 y de las 15 a las 17 horas, para serles abonadas dentro de los 30 días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Jacinto Marra.

Feb.10-3934-v.mz.5

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado la carpintería y herrería que bajo la firma de Fernández y Silveira giraba en el pueblo de Pan de Azúcar Departamento de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Febrero 5 de 1919. — Domingo Lissidini.

Feb.10-3928 v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan P. Laporta el negocio de fonda de mi propiedad que tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Febrero 8 de 1919. — Pedro D. Amarelle.

Feb.10-3930-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Ruiz el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Pena número 26. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Febrero 3 de 1919. — Carlos Linari. — Enrique Ruiz.

Feb.10-3912-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Cruz y González giraba en esta ciudad en los ramos de biógrafo, café y cancha de pelota, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pedro M. González. — Trinidad, Febrero 1.o de 1919. — Gil Cruz. — Pedro M. González.

Feb.10-3932-v.mz.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Luis Enrile la participación que me corresponde como socio de la firma E. T. Picasso y Cía., de esta plaza. Los que se consideren interesados o acreedores deberán concurrir dentro del plazo de treinta días al domicilio social, calle Misiones número 1549, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Gilberto G. Corradi. — Juan Luis Enrile.

Feb.10-3926-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participaoms al coemrcio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo declaramos disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Vanini Hermanos, compuesta por los socios Carlos P., Juan F., Pedro, Jacinto y Telmo Vanini, en los ramos siguientes: consignaciones de frutos del país y fábrica de ropa blanca, en esta plaza, Avenida General Rondeau número 1584; almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos, en Sauce y Pando, 6.a y 7.a secciones del Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de las diversas casas a cargo de los socios siguientes: las consignaciones, frutos del país, el socio Carlos; fábrica de ropa blanca, Juan; almacén y tienda del Sauce, Pedro, y la tienda de Pando, Jacinto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores pueden presetarse con los justificativos de sus créditos a la casa número 2850 de la Avenida General Flores. — Montevideo, Febrero 7 de 1919.

Feb.10-3931-v.mz.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a los señores Barrios e Inchausti mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle General Artigas esquina Rincón. Los que tengan créditos a cobrar se presentarán en la misma casa de comercio, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Febrero 3 de 1919. — Francisco Decuadra.

Feb.8-3888-v.mz.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Scotto y Bagnalasta, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Francisco Scotto.

Feb.8-3886-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don Evaristo Mata el negocio de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la Avenida General Flores número 2652. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Bujan.

Feb.8-3904-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la firma social Miguel Yzmendi y Cía., que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país teníamos establecida en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Miguel Yzmendi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arroyo Malo, Febrero 1.o de 1919. — Miguel Yzmendi y Cía.

Feb.7-3874-v.feb.27.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor J. Astorga en la ciudad de Canelones, he prometido en venta a don José Sala mi casa de comercio establecida en dicha ciudad, frente a la plaza principal, en el edificio propiedad de don Francisco Freyre. Los que tengan créditos o acciones contra dicha casa comercial deberán presentarse a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días en el escritorio de don Manuel Rendo, en Canelones. — Canelones, Febrero 4 de 1919. — Augusto Mathon.

Feb.7-3882-v.feb.27.

Al comercio y al público

No habiéndose llevado a cabo el negocio de la compraventa de la "Pensión Maranges", entre los que abajo suscriben, participamos al comercio y al público en general que quedan sin efecto y sin valor alguno las publicaciones que se hicieron con fecha Diciembre 28 de 1918, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pedro Maranges. — José Botto Cabeza. — Hermenegildo Giurno.

Feb.6-3849-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad existente entre nosotros, bajo la razón social de Rodríguez y Serantes, con almacén y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, calle Fco. Lecock sin número, esquina Plácido Ellauri sin número, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Serantes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. —Angel Rodríguez. — Manuel Cerantes.

Feb.6-3851-v.feb 27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Manuel B. Comesaña, hemos prometido vender al señor Francisco González todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y bar, denominado "Bar Londres" tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1700, esquina Miguelete. Hacemos saber, por lo tanto, a los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Prado y Toyos.

Feb.6-3855-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Camilo Beiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Ribó.

Feb.6-3852-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Sebastián Semorile y Felipe Sáenz las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yi número 1051. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Febrero 3 de 1919. — Angel Clemente y Cía.

Feb.6-3833-v.feb.27.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho participamos al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente, y por ante el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la Villa de Santo Domingo de Soriano bajo la firma Giménez y Ruiz Tobler, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Lorenzo Pastor Giménez. — Dolores, Enero 27 de 1919. — Ernesto Ruiz Tobler. — Lorenzo Pastor Giménez.

Feb.6-3831-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Ariel Curti Faccio y Angel Scabone el taller de planchados denominado "Casa Florida", sito en la calle Colonia número 955, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Bento Fernández Pataca.

Feb.4-3758-v.feb.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balaceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Vidal el almacén de comestibles, café y restaurant situado en la calle 8 de Octubre número 603 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Olivera.

Feb.5-3797-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero el 15 de Agosto de 1918, he prometido en venta a don Pascual D'Andrea las poblaciones, los muebles y útiles de mi casa de comercio "La Porteña", situada a inmediaciones de la Estación Egaña, Departamento de Soriano, y llamo a los que se consideren acreedores a que comparezcan dentro del plazo legal a deducir sus acciones.—Estación Egaña, Enero 31 de 1919.—Alvaro J. Caputi.—Pascual D'Andrea.

Feb.6-3817-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 27 de Enero del corriente año, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Espina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Leopoldo Fernández (hijo), y se llama a los que se consideren acreedores a que concurran a deducir sus acciones. —San José, Enero 30 de 1919.—Lopoldo Fernández (hijo).—Juan J. Espina.

Feb.6-3842-v.feb.27.

Venta de confitería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don José Cruz las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad de Tacuarembó, en la calle 18 de Julio esquina General Artigas. Los acreedores de la referida casa deberán presentarse en mi domicilio dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone la citada ley. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jacinto Arnau.

Feb.5-3800-v.feb.26.

Lechería vendida

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Eliseo Rama el establecimiento que para la venta de leche al detalle tengo implantado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 577, denominado "Lechería Central". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Gómez.

Feb.5-3777-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Juan Lescoulie el negocio de café y bar situado en la calle Agraciada número 203, que giraba bajo la firma de Emilio Barcos y Juan Heguy, lo que participamos para los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Emilio Barcos. — Juan Heguy.

Feb.4-3731-v.feb.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y sigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto

D

Domine María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Garduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
Lópes Baldomero R.
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Larra Aurelia
Lozardo José
Labat Román
Larroca Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martines José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morás María

N

Nogara Josefa F.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel F.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánches Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Meizen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Solando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbá Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

3906-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 87	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12	Costa del Rosario	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Ventura Varela y Leandro Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1919.—Evaristo Ferreiro.

Feb.6-3836-v.feb.27.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rey Nicolini la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 378, casi esquina Larrañaga. Los que se consideren acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos correspondientes a la misma dentro del plazo establecido en la aludida ley. — José A. Colucci.

Feb.4-3757-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento bajo la razón de Francisco Esquirós (hijo) y Compañía, quedó disuelta parcialmente con la separación del socio don José Sorrondeguy, quien recibió su haber correspondiente, y proseguirá con la misma firma entre los otros socios don Francisco Esquirós (hijo) y don José M. Gavirondo, lo que hacemos saber a los efectos prescriptos por el artículo 1936 del Código Civil. — Paysandú, Enero 31 de 1919. —Francisco Esquirós (hijo). — José M. Gavirondo. — José Sorrondeguy.

Feb.4-3739-v.mz.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio L. Grenno y Richioli Franco el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 238|40, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Juan Cumbrao.

Feb.1.o-3724-v.feb.21.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcos Sáez y Aquilino González el negocio de panadería "La Democracia", sito en esta ciudad, calle Durazno número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Sucesión Nicolás Lorenzo.

Feb.1.o-3718-v.feb.21.

Al comercio y al público

La casa que en Santa Rosa (Canelones), gira bajo nuestra firma comercial en los ramos de despacho de bebidas, billar, etc., está prometida en venta a los señores José Coenda y Cía., los que no se harán cargo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se da esto a la publicidad. —Santa Rosa, Enero 28 de 1919. — Pascual Albano y Cía.

Feb.1.o-3723-v.feb.21.

Al público y al comercio

Transferencia del Ferrocarril Uruguayo del Este

La Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este hace saber, a los efectos legales, que debiendo transferirse próximamente al Estado la línea, obras y demás que constituye el Ferrocarril Uruguayo del Este, previene a todos los que se consideren acreedores o tengan que deducir cualquier reclamación contra el expresado ferrocarril se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la oficina de esta Empresa, calle Misiones número 1507. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Hugo Warren, Representante legal del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Feb.1.o-3729-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Deambrosis (hijo) y Parma, establecidos en la calle Cerro Largo número 1032 con jabonería, grasería y estearinería a vapor, quedando la firma Deambrosis Hermanos a cargo del activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Deambrosis (hijo) y Parma.

Feb.1.o-3708-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Soubielle la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, calle 25 de Agosto números 288 y 290, bajo la denominación "Restaurant y Posada Uruguayo". La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Carlos Aresi. — Eugène Soubielle.

Feb.1.o-3717-v.feb.21.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras que con fecha 25 del corriente autorizó el señor escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad constituída por Pedro Ferrari, Carlos M. Estavillo y Leopoldo González, situada en el puesto número cinco del Mercado Agrícola, y la constituída por Pedro Ferrari y Carlos M. Estavillo, con sede en la calle Agraciada número 1763. El activo y pasivo de ambas sociedades queda a cargo del señor Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.

En.31-3657-v.feb.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio J. Botta, don Felipe Bertola vendió a la firma social Juan Porta e Hijo la parte proindivisa que dicho señor tenía en la sociedad Porta y Bertola, quedando liquidada por ese mismo instrumento la sociedad últimamente citada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben concurrir a la empresa de pompas fúnebres y automóviles de Juan Porta e Hijo, 18 de Julio 1782, a hacer las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan Porta e Hijo.

En.31-3695-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan M. Moreira todas las existencias de mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Estación Guichón, Departamento de Río Negro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Enero 25 de 1919. — Francisco Valdomir.

En.31-3685-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Domingo Martínez y Santiago Rodríguez nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la Villa de Las Piedras, y a la vez se avisa a los acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Tomás Villar. — Patricio P. Mesa.

En.31-3683-v.feb.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Regalatti mi casa de comercio que en el ramo de café, denominada "Café Sarandí" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Emilio Cabanelas.

En.31-3699-v.feb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y biógrafo giraba en Sarandí Grande bajo la razón social de Martín Elisburu y Compañía. El socio don José Lecaroz, ha quedado con el activo y el pasivo de la sociedad. En lo sucesivo la casa girará bajo la sola firma de José Lecaroz. —Sarandí Grande, Enero 29 de 1919. — José Lecaroz.

En.31-3697-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Lanz y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.

En.24-3570-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eudosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.

En.20-3543-v.feb.20.